N° 28.379



AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico

Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata Provincia de Buenos Aires Tel. 0221 429.5621 e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar





SECCIÓN OFICIAL

Decretos	þág.	3
Resoluciones	þág.	9
Disposiciones	þág.	10
Licitaciones	þág.	-11
Varios	þág	19
Colegiaciones	þág.	49

COMERCIAL

Transferencias	þág.	49
Convocatorias	þág.	51
Sociedades	þág.	57

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	þág.	64
Agencias	þág.	65
Sucesorios	þág.	87

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia pág. **98**



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO Nº 1224-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2999-1167/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Daiana Natalia DICKSON, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Angélica PÉREZ, concretado por Resolución 11112 Nº 1993/13, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciha:

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Daiana Natalia DICKSON debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, toda vez que el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de Melchor Romero es considerado insalubre a los fines previsionales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Daiana Natalia DICKSON (D.N.I. 31.561.470 – Clase 1985) para desempeñarse como médica – especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2017, Daiana Natalia DICKSON (D.N.I. 31.561.470 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, toda vez que el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de Melchor Romero es considerado insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 019 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora



DECRETO N° 1225-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2975-5271/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de María Florencia RAMIREZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley № 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E:

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Florencia RAMIREZ (D.N.I. 32.516.065 – Clase 1986) para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO Nº 1226-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2961-5842/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Gabriela APARICIO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley № 14.982:

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;



Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba:

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Gabriela APARICIO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Gabriela APARICIO (D.N.I. 30.917.158 – Clase 1984) para desempeñarse como médica – especialidad: terapia intensiva pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2017, Gabriela APARICIO (D.N.I. 30.917.158 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N°1227-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2976-2474/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de María Victoria COOMANS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Pascual Rubén SLUTSKY, concretada por Resolución 11112 Nº 265/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a



María Victoria COOMANS (D.N.I. 32.638.832 – Clase 1986) para desempeñarse como médica – especialidad pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N°1228-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2976-4448/14 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de enero de 2017, de Paula Andrea OVIEDO CAMPORA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley № 14.982:

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Centro de Atención Primaria de la Salud – C.A.P.S. – Alfredo H. Vilar – Maquinista Savio, dependiente de la Municipalidad de Escobar;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía:

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1 de enero de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Paula Andrea OVIEDO CAMPORA (D.N.I. 27.330.859 – Clase 1979) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Centro de Atención Primaria de la Salud – C.A.P.S. – Alfredo H. Vilar Maquinista Savio, dependiente de la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora



DECRETO N° 1229-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2977-7269/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de octubre de 2017, de Franco Antonio DE FRANCESCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Anahi Susana BRACCO, concretada por Resolución 11112 N° 404/12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Franco Antonio DE FRAN-CESCO (D.N.I.26.938.327 – Clase 1978) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1230-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2980-5515/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Carolina Sofía DE SANCTIS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Sara Rosa MASOTTO, concretada por Resolución 11112 № 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley № 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E:

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo con lo normado por Decreto Nº 377/08;



Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carolina Sofía DE SANCTIS (D.N.I. 30.394.475 – Clase 1983) para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Carolina Sofía DE SANCTIS (D.N.I. 30.394.475 – Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo con lo normado por Decreto Nº 377/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 1231-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Sábado 6 de octubre de 2018

VISTO el expediente N° 2960-5897/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de noviembre de 2017, de Agustín Nicolás ARRIETA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Soledad Celia VÁZQUEZ MONICO, concretada por Resolución 11112 Nº 489/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto № 272/17 F:

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1° de noviembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Agustín Nicolás ARRIETA (D.N.I. 31.062.030 – Clase 1984) para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.



ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº 182-MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 9 de octubre de 2018

VISTO el EX-2018-22060918-GDEBA-DLDPRLMCTI por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de José Eduardo FERNANDEZ, al cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro, y

CONSIDERANDO:

Que José Eduardo FERNANDEZ ha presentado la renuncia a partir del 1° de octubre de 2018, quien fuera oportunamente designado mediante RESOL-2018-28-GDEBA-MCTI;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO № 272/17 E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la renuncia de José Eduardo FERNANDEZ (DNI Nº 13.111.224 - Clase 1959), al cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro, a partir del 1º de octubre de 2018, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, quien fuera oportunamente designado mediante RESOL-2018-28-GDEBA-MCTI.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

C.C. 11.480

RESOLUCIÓN Nº 183-MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 9 de octubre de 2018

VISTO el EX-2018-23076357-GDEBA-DCSAMCTI, mediante el cual se tramita la Transferencia de Créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982, y

CONSIDERANDO:

Que por nota vinculada en Orden 4, la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares solicita efectuar una adecuación del crédito presupuestario en el Programa 1 Actividad 2 (Dirección General de la Administración) de ésta Jurisdicción, realizándose dicha transferencia entre las Partidas Principales y Parciales del Inciso 3 (Servicios no Personales) de la Fuente de Financiamiento 1.1, correspondientesal Presupuesto General Ejercicio 2018;

Que en el Orden 16 luce el Anexo Único de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 19 de la Ley N° 14.982, esta Jurisdicción puede efectuar dicha adecuación presupuestaria, con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia:

Por ello,

EL MINISTRO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 25: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación



una transferencia de créditos, entre las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo Único (IF-2018-23487825-GDEBA-DCSAMCTI), por un total de pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve (\$ 1.845.379,00), el cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial.

Jorge Román Elustondo, Ministro

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

C.C. 11.483

Disposiciones

DISPOSICIÓN Nº 1361-DPRYFSMSALGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 10 de octubre de 2018

VISTO la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) en el ámbito de la provincia de Buenos Aires; las actividades atinentes al ejercicio del poder de policía y fiscalización sanitaria a cargo de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la implementación del GDEBA como plataforma informática que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central y organismos descentralizados de la provincia de Buenos Aires es despapelizar el procedimiento administrativo, eficientizar la gestión administrativa y facilitar la generación electrónica, registro y archivo de la documentación;

Que a través de la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional de Firma Digital Nº 25.506, equiparando la firma digital a la firma ológrafa, gozando de plena validez y eficacia jurídica, y destaca que cuando una ley requiera firma manuscrita, esa exigencia queda satisfecha por la firma digital;

Que en el año 2017 se dictó una Resolución Conjunta entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica (JGM Nº 11/17 y SLYT Nº 39/17), con el objeto de establecer a partir del 3 de marzo de 2017 la obligatoriedad del uso de dos (2) módulos del GDEBA: 1) "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)", como medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos y 2) "GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)", como medio de creación, registro y archivo de documentos, por parte de los Ministros, Secretarios, Secretarios de Estado y el Director General de Cultura y Educación, en todos los niveles de su estructura organizativa;

Que en línea con los avances en la implementación del sistema, se dictó la Resolución Conjunta con número GDEBA RESFC-2017-1-E-GDEBA-MJGM entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría Legal y Técnica, que determina la confección obligatoria de los actos administrativos a través del módulo GEDO, y su correspondiente firma digital, que dicten los Ministerios, sus organismos dependientes, Secretarías de Estado, Subsecretarías, y la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, asimismo, con número GDEBA RESFC-2015-5-E-GDEBA-MJMG, se dispuso la obligatoriedad del uso del módulo GEDO para la confección de todos los actos administrativos que dicten las Direcciones Generales, Provinciales y de Línea dependientes de los Ministerios, Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y la Dirección General de Cultura y Educación, los cuales deberán ser firmados mediante el uso de la firma digital;

Que esta normativa entró en vigencia el 2 de octubre de 2017, publicándose en el Boletín Oficial Nº 28.107;

Que, en el marco de lo descripto y de las competencias de policía sanitaria asignadas a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, se entiende que los actos administrativos, certificados de vigencia y cualquier otro documento oficial que acredite, modifique o cree una situación jurídica deben ser producidos mediante el uso del módulo GEDO y contar con firma digital y

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto documento N° DECTO-2018-337-GDEBA-GPBA.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN SANITARIA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer que todo acto administrativo, certificado de vigencia o documento oficial que cree, acredite o modifique una situación jurídica y que emane de esta Dirección Provincial, Direcciones de línea o Departamentos dependientes, debe realizarse utilizando el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) y debe ser firmado por firma digital.

ARTÍCULO 2°. Determinar que solo el personal que detente alguno de los siguientes cargos queda autorizado a emitir documentos oficiales:

- a. Director/a de la Dirección de Farmacia.
- b. Director/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria.
- c. Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria.
- d. Jefes de Departamentos.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a las Direcciones de Fiscalización Sanitaria y Farmacia, a sus Departamentos y a las Regiones Sanitarias con actividad de fiscalización. Notificar a la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, al Programa de Atención Médica Integral (PAMI) y al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA). Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ana Norma Talco, Directora Provincial

C.C. 11.476



Licitaciones

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública № 4/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46135266- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Reparación parcial de la cubierta de y reacondicionamiento del sector sanitario de la UOSP San Fernando ubicada en el Aeropuerto de San Fernando.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos (\$ 689.700,00) de fecha 03/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 11:30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del Contratar en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (https://contratar.gob.ar/).

L.P. 24.203 / sep. 26 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública № 5/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46197851- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de la cubierta del Edificio UOESA, sito en el Predio I.F.E., localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Dos millones doscientos noventa y nueve mil (\$ 2.299.000,00) de fecha 11/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (https://contratar.gob.ar/)

L.P. 24.202 / sep. 26 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública Nº 6/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46283847- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de un cerramiento perimetral y portón de acceso para Puesto Lima, ubicado en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Un millón ochenta y nueve mil (\$ 1.089.000,00) de fecha 11/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12.30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (https://contratar.gob.ar/)

L.P. 24.201 / sep. 26 v. oct. 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 7/18

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM Ilama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Adecuación del Acceso Principal, Normas de Accesibilidad" - Facultad de Ciencias Médicas – UNLP.



Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 № 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 08 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno con 00/100.- (\$.969.531, 00).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 "Edificio Sergio Karakachoff "6 to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 Nº 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 26 de octubre de 2018.

Precio del legajo: pesos novecientos setenta con 00/100.- (\$970,00).

C.C. 11.296 / oct. 10 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional Nº 43/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Módulos Alimentarios".

Presupuesto Oficial: \$1.898.500,00.- (Pesos Un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para retiro de Pliego: 26/10/2018 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 31/10/2018 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 31/10/2018 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi № 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 12/10/2018 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.307 / oct. 10 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública № 9/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente Nº EX-2018- 49911778 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de cinco aulas para el ISSA ubicado Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 2.978.800,00) de fecha 05/06/2018. Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 11:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema contrat.ar - (https://contratar.gob.ar/)

L.P. 24.673 / oct. 11 v. nov. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública № 10/18

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° EX-2018-49926230 - -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de las cubiertas planas del Edificio ex Base Aeronaval ubicado en Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00) de fecha 27/04/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en https://contratar.gob.ar/.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal https://contratar.gob.ar

Acto y lugar de Apertura: 12/11/2018 12:00 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema contrat.ar - (https://contratar.gob.ar/)

L.P. 24.674 / oct. 11 v. nov. 1°



MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 5/18

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5580/18- Denominación: "Contratación de Locación comercial del local destinado a Confitería – Restaurant, de la terminal de Ómnibus de Tres Algarrobos"

Decreto Nº: 3289/2018.-

Fecha de Apertura: 31 de octubre 2018.

Hora: 10:00. Valor Pliego: \$ 691.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días Hábiles de 7 a 13 hs.

Descargarse de la página web municipal: http://carlostejedor.gob.ar/.

C.C. 11.380 / oct. 11 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 6/18

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5581/18- Denominación: "Contratación de locación comercial del local destinado a Confitería – Restaurant, de la terminal de ómnibus de Carlos Tejedor".

Decreto Nº: 3290/2018.-

Fecha de Apertura: 31 de octubre 2018.

Hora: 11:00.

Valor Pliego: \$ 691.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días Hábiles de 7 a 13 hs.

Descargarse de la página web municipal: http://carlostejedor.gob.ar/.

C.C. 11.381 / oct. 11 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 7/18

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5582/18- Denominación: "Contratación de locación comercial del local destinado a Confitería – Restaurant, de la terminal de Ómnibus de Timote".

Decreto N°: 3291/2018.

Fecha de Apertura: 31 de octubre 2018.

Hora: 12:00. Valor Pliego: \$ 691.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días Hábiles de 7:00 a 13:00 hs.

Descargarse de la página web municipal: http://carlostejedor.gob.ar/.

C.C. 11.382 / oct. 11 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitacion Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - Vende en Licitación Pública parcela rural baldío. Camino del Buen Ayre entre Horacio Quiroga y Gdor. Guillermo Udaondo. Circ.IV – Parcela rural 432 dc 73.725,87 M2"

Valor del pliego: \$283.104,00.- (pesos doscientos ochenta y tres mil ciento cuatro)

Consulta y/o compra del pliego: lunes a viernes de 08 a 15hs. Hasta el 08 de noviembre del 2018 (Dirección de Compras) Apertura de las ofertas: 09 de noviembre del 2018 – 12,00 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso – Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@hotmail.com

C.C. 11.442 / oct. 12 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública № 111/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Motivo: Equipo de Resonancia Magnética

Fecha Apertura: 19 de octubre de 2018, a las 13:00 horas.

Expediente Nº: 6579/2018 Int.

Valor del Pliego: \$ 7657 (Son pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 A 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.414 / oct. 12 v. 16



MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública № 112/18 Segundo Llamado Prórroga

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pick UP 4X2 y 4X4. Fecha Apertura: 19 de octubre de 2018, a las 12.00 horas.

Expediente Nº: 6920/int/18.

Valor del Pliego: \$16.652.- (son Pesos Dieciséis Mil Seis Cientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.415 / oct. 12 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública № 155/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Kit de Equipamientos Deportivo. Fecha Apertura: 26 de octubre de 2018, a las 12:00 horas.

Expediente Nº: 7680/2018 Int.

Valor Del Pliego: \$2512 (Son Pesos Dos Mil Quinientos Doce 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.416 / oct. 12 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública № 157/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Programa Integral de Salud Visual

Fecha Apertura: 26 de octubre de 2018, a las 10:30 horas.

Expediente Nº: 7677/2018 Int.

Valor del Pliego: \$ 1966 (Son Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 11.417 / oct. 12 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública № 124/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Planta Compacta de Tratamiento Líquidos Cloacales Barrio la Saladita I"

Presupuesto Oficial: \$4.706.647,66.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-Expte.: Interno Nº 57.910/18.

Fecha de Apertura: 31/10/18 10:00 hs.

Decreto de Segundo Llamado: 3903 (04/10/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er.piso de 08:00 a 14:00 hs. Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do.piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 11.438 / oct. 12 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 139/18

POR 2 DÍAS - Expediente 59.985/18

Denominación: "Provisión de maquinarias para incorporar a la flota automotor de la Municipalidad de Avellaneda".

Decreto Nro. 3909 de fecha 04 de octubre del 2018.

Fecha de Apertura: 13-11 -2018.-

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.100

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000 (Pesos cuatro millones doscientos mil).-



Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda. Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 A 14:00 Horas.

C.C. 11.439 / oct. 12 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

Licitación Pública Nacional N° 8/18

POR 2 DÍAS - Ilámese a Licitación Pública Nacional № 08/2018 para la "Compulsa de Propuestas para la Concesión de Explotación Comercial e Industrial del Frigorífico Municipal de L. N. Alem ubicado en el Sector Industrial Sur de Vedia (Bs. As)". Planta a Estrenar con Habilitación Sanitaria (SENASA).

Ciclo I. Capacidad de Faena: 300 cerdos – 150 Bovinos/día, 2000 m2 cubiertos sobre Ruta Nacional N° 7 Km. 315. 4 Cámaras Gas Freón, 266 H.P., 6 corrales cubiertos, sistema de tratamiento de efluentes, matadero de emergencia, lavadero de camiones, Predio de 31.000 m2. Posibilidad de Ampliación a cargo del concesionario.

Expte. N° 4064-3056/2018. Decreto llamado N° 461/2018. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As), de lunes a viernes en el horario de 7.30 a 12,00 horas, hasta el día 15/11/2018 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 11.000.- Fecha de Apertura: jueves 16 de Noviembre de 2018.- Hora: 10.00 horas.

Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).

C.C. 11.443 / oct. 12 v. oct. 16

MINISTERIO DE SALUD

Compra Superior N° 24/18

POR 1 DÍA - Organismo: Ministerio de Salud.

Compra Superior Nº 24/2018.

Expediente Nº EX-2018-16073226-GDEBA-SSASPMSALGP.

Repartición: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

Objeto: Adquisición de Metformina con destino al Prodiaba.

Presupuesto Estimado: pesos cuatro millones setecientos noventa y ocho mil quinientos con cero centavos (\$ 4.798.500,00.-). Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 Nº 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

Sitio web: http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones.

Lugar y fecha de adquisición de Bases de Contratación: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 22 de Octubre de 2018 hasta las 10:00 Hs o descargarse de los sitios: http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/ o http://www.ms.gba.gov.ar/.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 Nº 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata hasta el día 23 de Octubre de 2018 a las 10:00hs.

Lugar de Apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo.

Fecha de Apertura de Ofertas: 23 de Octubre de 2018 a las 10:00hs.

C.C. 11.472

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada Nº 99-0073-LPR18

POR 1 DÍA - REF: EX-2018-04432871-GDEBA-SSASPMSALGP. Llámese a Licitación Privada tramitada mediante el Proceso de Compra Nº 99-0073-LPR18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la contratación de la impresión y colocación del sistema señalético, en las salas de emergencia de catorce (14) hospitales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 3.109.120,00, autorizado por Disposición DI-2018-23333297-GDEBA-DGAM-SALGP de fecha 05/10/2018.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 24 de Octubre de 2018 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones y www.ms.gba.gov.ar

Dirección de compras, contrataciones y servicios auxiliares

C.C. 11.473

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 10/18

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Proyecto PNUD/ARG/16/006 "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)"

"Adquisición de Insumos Médicos para Enfermedades Crónicas- Nuevo Llamado"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional № 10/2018 para la "Adquisición de Insumos Médicos para Enfermedades Crónicas- Nuevo Llamado".



Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 16/10/2018 en la siguiente página web: http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 16 de noviembre de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 16 de noviembre de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 Nº 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006

C.C. 11.453 / oct. 16 v. oct. 18

MINISTERIO DE SALUD H. ALBERTO EURNEKIAN

Licitación Privada N° 2/18 S.A.M.O.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2924-4592/18. Llámase a Licitación Privada N° 2/18 SAMO. Por la adquisición de una Selladora Térmica (Hemoterapia) con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 3 meses a partir del mes de octubre del 2018

Apertura de Propuestas: Día 22/10/18 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. Del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 Hs.

C.C. 11.454

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada Nº S-144/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº S-144/18.

Refacción del Laboratorio de Histocompatibilidad.

Apertura: Día 26 de octubre de 2018 a las 11:00 Hs.

Visita de Obra: Día 17 de octubre de 2018 a las 12:00 Hs.

Consultas y retiro de pliego: Hasta el día hábil administrativo anterior a la fecha de la apertura hasta las 15:00 Hs, en el Departamento Compras del CUCAIBA, sito en la calle 129 entre 51 y 53 de Ensenada. Teléfono (0221) 427-6070, Int. 233, 235. Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Compras de CUCAIBA, en calle 129 e/ 51 y 53 Ensenada.

C.C. 11.477

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

- CIUDAD SAN NICOLÁS. DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS Pedido de Ofertas № 210/18

Expte. 3003-714/17

Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Tribunal de Trabajo nº 3.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Nicolás, sita en calle Ameghino nº 71, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD LOMAS DE ZAMORA. DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA Pedido de Ofertas Nº 211/18

Expte. 3003-443/12

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo nº 2 y la puesta en funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial nº s 15 y 16 y del Juzgado de Ejecución Penal nº 4

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, sita en Cno. Pte. Perón (Cno. Negro) y Larroque, Banfield - Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD MORENO. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ Pedido de Ofertas № 222/18

Expte. 3003-779/17

Locación con destino a la puesta en funcionamiento de dos Tribunales en lo Criminal y la Biblioteca.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mercedes, sita en calle 25 nº 649 esq. 28 , lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.



Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración-calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

Área Contrataciones de Inmuebles.

C.C. 11.535 / oct. 16 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 18/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Obra Hidráulica French-Azcuénaga Etapa III Sub-etapa A del Partido de Morón" Expediente N° 4079 - 20989/18 5000 - 2463/18

Presupuesto Oficial: \$ 14.576.196,53

Valor del Pliego: \$7.288

Apertura de Ofertas: el día 31 de octubre de 2018, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 16/10/2018 hasta el 24/10/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 16/10/2018 hasta el 24/10/2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en http://www.moron.gob.ar/transparencia/ - Portal de Compras.

Recepción de ofertas hasta el día 31 de octubre de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de Obra: 26/10 a las 11:00 hs. en la Dirección de Saneamiento.

C.C. 11.457 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 39/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 39/18, expediente N° 26537/18, por el Servicio de hotelería en Mar del Plata, para la premiación de las Olimpíadas Culturales y Deportivas Estudiantiles 2018 dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 2 de noviembre de 2018

Hora: 10.00

Presupuesto Oficial \$ 2.142.000,00

Valor del Pliego \$ 2.356,20

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 24 al 26 de Octubre de 2018 de 9:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel, Sarmiento 1551, San Miguel.

C.C. 11.458 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 51/18

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos

Valor del Pliego: \$50.000,00 (cincuenta mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Óficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 31 de octubre de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 13 de noviembre de 2018 a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.460 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública N° 52/18

POR 2 DÍAS - Equipamiento Hospitalario.

Valor del Pliego: \$5.000,00 (cinco mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 26 de octubre de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 12 de noviembre de 2018 a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.461 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública N° 53/18

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Ayuda Social Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (mil pesos)



Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 26 de octubre de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 12 de noviembre de 2018 a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.462 / oct. 16 v. oct. 17

MUNIICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 54/18

POR 2 DÍAS - Adquisición de Uniformes.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 26 de octubre de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 13 de noviembre de 2018 a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.463 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública № 66/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente: Nº 12036-S-2018

Objeto: "Puesta en Valor Patios de Juegos - Plaza Alfonsín, Favaloro, Villa Concepción y Las Heras".

Fecha y Hora de Apertura: 7 de noviembre de 2018 - 10:00 Hs.

Valor del Pliego: \$ 3.450,76 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con Setenta y Seis centavos)

Presupuesto Oficial: \$ 3.450.762,50 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Dos con Cincuenta centavos).

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 31 de octubre inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas. Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 11.466 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 48/18

 $POR\ 2\ D\'{I}AS\ -\ Decreto\ N^{\circ}\ 3608/2018.\ Expediente:\ D-4060-940/18.\ Apertura:\ 09/11/2018,\ a\ las\ 12:00\ Hs.$

Para contratar la Obra: "Refuncionalización y Puesta en Valor C.E. Nº 16 Lanús Este", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Dos Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Cuatro centavos (\$ 2.969.735,44). Pliegos e informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 02 de noviembre de 2018 a las 10 Hs., en la calle Domingo Purita N ° 2278, en la localidad de Remedios de Escalada, Lanús Este.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.467 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública № 28/18

POR 2 DÍAS - Expediente № 4011-3066-SOP-2018. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación Escuela de Enseñanza Secundaria № 40, calle 1 entre 122 y 123 Berazategui- Fondo Educativo"

Fe De Erratas

Presupuesto Oficial Total: \$4.562.638,04.

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 11 de octubre 2018 al 02 de noviembre de 2018 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 06 de noviembre de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 Int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 08 de noviembre de 2018 inclusive.

Recepción de Ófertas: hasta el 09 de noviembre de 2018 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.



Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 09 de noviembre de 2018 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10.000,00

C.C. 11.469 / oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - "Llámese a Licitación Pública N° 3/18 — Expte. 2899/2018 - para la adquisición de "Pisos, Pastina y Pegamento" con destino a obra nueva guardia del Hospital Municipal de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 2018 a las 10.00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail:

Compras@trenquelauquen.gov.ar.

C.C. 11.470 / oct. 16 v. oct. 17

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. ANABELA CARLOTA BRAMAJO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 3-004.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 01 de octubre de 2018.

C.C. 11.302 / oct. 10 v. oct. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. ALFREDO LUIS DE LILLO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 3-030.200-2017 relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Chivilcoy – Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E.) por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 01 de octubre de 2018.

C.C. 11.303 / oct. 10 v. oct. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. MARCELO FERNANDO ZAZZARI FIGUEREDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente Nº 4-038.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 01 de octubre de 2018.

C.C. 11.304 / oct. 10 v. oct. 17

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE LA VIOLETA LTDA. INCORPORA POR FUSIÓN A LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE RAMALLO LTDA.

POR 3 DÍAS - Atento lo requerido por el Art. 83 de la Ley 20.337 y Art. 5 de la Res. N° 100/90 del Ministerio del Interior de fecha 28/06/90, se comunica por tres días que la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE LA VIOLETA LTDA. CUIT 30-53495134-1, Matrícula Nacional N° 2151; y Matrícula Provincial N° 899, con sede social en Av. San Martín e Hipólito Yrigoyen s/n, La Violeta, Pdo. de Pergamino, Provincia de Buenos Aires que posee al 31/08/2018 una valuación de su activo de \$752.605.250,80; de un pasivo de \$218.053.941,65 y un Patrimonio Neto de \$534.551.309,15; y la Cooperativa Agrícola de Ramallo Ltda,, CUIT 30-50318452-0, Matrícula Nacional N° 938; Matrícula Provincial N°931, con sede social en Av. San Martín 544, Villa Ramallo, Pdo. de Ramallo, Pcia. de Bs. As, que posee al 31/08/2018, una valuación de su activo en \$492.174.071,70; un pasivo de \$404.957.950,61, y un Patrimonio Neto de \$87.216.121,09; sumas que en ambos casos son reexpresadas a moneda constante de conformidad a la Resolución Técnica Nº48 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre Remedición de Activos; han suscripto, con fecha 08/08/18 un compromiso previo de fusión mediante el cual, la Cooperativa Agropecuaria de la Violeta Ltda., incorpora a la Cooperativa Agrícola de Ramallo Ltda., debiendo ésta última disolverse sin liquidarse transfiriendo su patrimonio al de la Incorporante (Cfe. Art. 83 y Cctes. Ley N° 20.337). Dicho compromiso, fue aprobado: A) Por la asamblea Extraordinaria celebrada el 05/09/18 por la Cooperativa Agrícola de Ramallo Ltda., según resulta del Acta N° 89, y B) Por la asamblea Extraordinaria celebrada el 14/09/18, por la Cooperativa Agropecuaria de La Violeta Ltda., conforme resulta del Acta N° 74. Suscribe el presente, la Sra. Rosana Marconi, Presidenta de Cooperativa Agrícola de Ramallo Ltda.

C.F. 31.808 / oct. 11 v. oct. 16



PODER JUDICIAL Departamento Judicial de Quilmes

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - el Archivo Judicial Departamental Quilmes hace saber que el día 10 del mes de diciembre del año 2018, se llevara a cabo la destrucción autorizada en los términos del Ac. SCBA 3397/08 y de la Res. SCBA 2049/12 de la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de expedientes correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Departamental, que datan del período comprendido entre los años 1994 y 2005; habiendo el Departamento Histórico Judicial comunicado que ha finalizado con las tareas en el ámbito de su competencia. Ello conforme lo establecido en los Arts. 115, 116, 119 del Ac. 3397/08 y los arts. 2, 3, 4, 7, 8 y concds. de la Res. 2049/12 SCBA. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente, o la revocación de la autorización de destrucción, -cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada-pudiendo ejercer este derecho dentro de los (20) días corridos desde la publicación de los edictos o desde la recepción del oficio —según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental, sito en la calle Humberto Primo N°265 del Partido de Quilmes. Quilmes, 20 de septiembre de 2018. Ricardo O. Beloli, Secretario.

C.C. 11.338 / oct. 11 v. oct. 16

PODER JUDICIAL Departamento Judicial de Morón

Destrucción de Expedientes Penales

POR 3 DÍAS - Cynthia Zentner y Marcelo Ricardo Grande Cordido, en su carácter de Secretarios a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial Morón (Res. 768/10 y 1061/11 de la S.C.J.B.A.), hacen saber que a partir del día 9 de noviembre de 2018, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resoluciones Nros. 1712 del 12/09/18 y 1833 del 19/09/18 de 2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y se procederá a la destrucción de causas contenidas en legajos pertenecientes a los ex Juzgados en lo Criminal y Correccional Nros. 1; 8; 5; 6 y 11, todas ellas iniciadas en el período comprendido entre los años 1972 a 2001 inclusive; así como también, expedientes contenidos en legajos pertenecientes al ex Juzgado de Menores Nro. 2, Secretarías Nros. 3 y 4 de este Departamento Judicial, que fueran iniciados en el períodos comprendido entre los años 1972 a 1997 inclusive; todos ellos con los plazos del Art. 115 del Ac. 3397 cumplidos y donación del material resultante a una entidad de bien público. Ello conforme lo establecido en el Ac. 3168 y Art. 115 inc. "b" y "c" del Ac. 3397 de la S.C.J.B.A. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición conforme lo normado por el Art. 120 Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., pudiendo para tales fines consultar -antes de la mencionada fecha de destrucción- en la Mesa de Entradas de esta Dependencia (con asiento en la calle Cristóbal Colón Nro. 151, piso 4to. Sector "G" de la Ciudad de Morón, Partido homónimo), la nómina de legajos y expedientes a destruir (Art. 119 Ac. 3397 de la S.C.J.B.A.). Morón, 27 de septiembre de 2018. Cynthia Zentner, Secretaria; Marcelo Ricardo Grande Cordido, Secretario.

C.C. 11.364 / oct. 11 v. oct. 16

COMPLEJO EDUCATIVO V.F. SAPERI S.R.L.

POR 3 DÍAS - Se comunica que: 1) Por Instrumento Privado de fecha 28/09/2018, la socia SILVIA SAPERI y ADRIÁN MA-TÍAS PUERTO, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a título gratuito, a favor de Complejo Educativo V.F. Saperi S.R.L., todos lo derechos y acciones que tienen y le corresponden de los establecimientos Educativos de Jardín en una Nube Blanca, y Colegio Vicente Francisco Saperi, del nivel de Educación Primaria y del Nivel de Educación Secundaria, en Ezeiza, reunidas que fueren las partes que intervienen por sí y como socios gerentes del Complejo Educativo V.F. Saperi S.R.L., Por instrumento privado de fecha 19/02/2016 Corresponde a cesión y Derechos de Acciones, Parido de Ezeiza, a 28/09/218. Autorizado según instrumento privado reunión de socios de fecha 19/02/2016 Rolando Walter Romero - T°: XX F°:147 C.A.L.Z.

L.Z. 49.219 / oct. 11 v. oct. 16

PODER JUDICIAL OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO Departamento Judicial San Isidro

POR 5 DÍAS - Por disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto:

ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO – CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO Y 290 DEL C.P.P. SE DISPUSO EL ARCHIVO O DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P'S, A SABER:

IPP 14-05-1565-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FERNANDEZ, CELIA MARCELA"; IPP 14-05-1948-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: VILLEGAS, FRANCISCO"; IPP 14-05-6530-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: PINTIGGIA, JUAN PABLO"; IPP 14-05-6998-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ARANDA, CAROLINA ROMINA"; IPP 14-05-1916-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CATOI, LUCEDO GUADALUPE DE LOS ANGELES"; IPP 14-05-1591-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PEREZ, LUIS ALBERTO"; IPP 14-05-2003-18, "NN S/ HURTO, DTE: GEREZ, RUBEN DARIO"; IPP 14-05-2077-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: RUIZ, SILVIO ALBERTO"; IPP 14-05-1564-18, "NN S/ ROBO, DTE: MARTINEZ, MARIELA SILVINA"; IPP 14-05-1403-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DIAZ, LAUTARO LEO"; IPP 14-05-1470-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GUERRA, SILVINA MARISOL"; IPP 14-05-2005-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: AMARILLA, ELVA ROSA"; IPP 14-05-2002-18, "NN S/ ROBO, DTE: RODRIUEZ, AZUCENA BEATRIZ"; IPP 14-05-2070-18, "NN S/ ROBO, DTE: MACIEL, DELIA ANALIA"; IPP 14-05-2075-18, "NN S/ HURTO, DTE: TORINO, RICARDO JOSE"; IPP 14-05-1580-18, "NN S/ HURTO



AGRAVADO, DTE: DI MATTEO, GABRIEL"; IPP 14-05-2233-18, "NN S/ HURTO, DTE: CORONEL, CARLA CECILIA"; IPP 14-05-1459-18, "NN S/ HURTO, DTE: RIVERA RIMARI, LOURDES LISBETH", IPP 14-05-1558-18, "NN S/ HURTO, DTE: BERMU-DEZ, KEVIN EMANUEL"; IPP 14-05-2180-18, "NN S/ ROBO, DTE: REALE, JOSE HORACIO"; IPP 14-05-2215-18, "NN S/ ROBO, DTE: MALDONADO, CLAUDIO NORBERTO"; IPP 14-05-2079-18, "NN S/ ROBO, DTE: ANCHANTE ORELLANA, CAR-LOS ANTONIO"; IPP 14-05-1493-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CASTRO ANDREA, LETICIA"; IPP 14-05-1603-18, "NN S/ ROBO, DTE: LOPEZ, CARLOS EUSEBIO"; IPP 14-05-1605-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DE: GONZALEZ, FEDERICO"; IPP 14-05-1581-18, "NN S/ HURTO, DTE: MONSALVO, WALTER GUSTAVO" IPP 14-05-1661-18, "NN S/ HURTO, DTE LAMOLINA, MANUEL"; IPP 14-05-1690-18, "NN S/ ROBO, DTE: CORONADO, AGOTE MARÍA STELLA GUADALUPE"; IPP 14-05-1582-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLI-CA, DTE: FLORES MIO, ANDERSON DAVID"; IPP 14-05-1549-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CORREA ANGELINA DEL ROSARIO": IPP 14-05-1468-18. "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FERREYRA, MARIA GEORGINA": IPP 14-05-1966-18. "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: DODARO, CRISTIAN FRANCISCO"; IPP 14-05-1951-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: IÑIGUEZ, FLORENCIA MACARENA"; IPP 14-05-1970-18, "NN S/ HURTO AGRAVA-DO, DTE: AGUAYSOL, NANCY GISELA"; IPP 14-05-1950-18, "NN S/ HURTO, DTE: SILVA AYALA BEATA ERENIA"; IPP 14-05-1658-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BONAZZA, AGUSTIN MARCELO"; IPP 14-05-1964-18, "NN S/ ROBO, DTE: CORREA, LORENA LUJAN"; IPP 14-05-1949-18, "NN S/ ROBO, DTE: PEPE, SILVIA NORA"; IPP 14-05-1494-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PETTINARO, NICOLAS ALBERTO"; IPP 14-05-1499-18, "NN S/ ROBO, DTE: SANTINI, NATALIA JESSICA"; IPP 14-05-1691-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GIRALDI, LISANDRO NICOLAS"; IPP 14-05-2190-18, "NN S/ ROBO, DTE. VILLALBA IRMA BEATRIZ"; IPP 14-05-2163-18, "NN S/ ROBO, DTE: VILLALBA, MARÍA GABRIELA"; IPP 14-05-2181-18, "NN S/ HURTO, DTE: MARTINEZ, ALDO FABIAN"; IPP 14-05-2115-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GONZALEZ, ACEVE-DO AILIN FLORENCIA"; IPP 14-05-2184-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: TORRES, DANIEL GUSTAVO"; IPP 14-05-2116-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: QUARCHIONI, LIDIA BEATRIZ"; IPP 14-05-1425-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: ACOSTA, FRANCISCO NICOLAS"; IPP 14-05-2074-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ARTUZ, CAR-LOS FERNANDO"; IPP 14-05-2113-18, "NN S/ HURTO, DTE: PEREZ, CORRAL GONZALO"; IPP 14-05-2147-18, "NN S/ HUR-TO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: GONZALEZ, LUCIANO RAMON LUIS"; IPP 14-05-1411-18, "NN S/ ROBO, DTE: ZAPA-TA, MIGUEL ANGEL"; IPP 14-05-2183-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DE: ROBLES, MIGUEL ANGEL"; IPP 14-05-1491-18, "NN S/ ROBO, DTE: BUSTOS, CELETE KARINA"; IPP 14-05-1998-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ESPINOSA, RICHARD JAVIER"; IPP 14-05-2173-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PRIETO, LAMAS ELISEO"; IPP 14-05-2107-18, "NN S/ ROBO, DTE: GONZALO, AGUSTÍN MATIAS"; IPP 14-05-2062-18,"NN S/ HURTO, DTE: ALONSO, LEONOR VIRGINIA"; IPP 14-05-1465-18, "NN S/ HURTO, DTE: RANEA, GRACIELA DEL CARMEN", IPP 14-05-1440-18, "NN S/ ROBO, DTE: MARTINEZ, NILDA SILVANA"; IPP 14-05-991-18, "NN S7 HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: RUBIO, GONZALO MARTÍN"; IPP 14-05-2144-18, "NN S/ ROBO, DTE: TEJEDA, LUCAS MARTIN", IPP 14-05-1562-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCU-LO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: VALENTE, NESTOR RUBEN"; IPP 14-05-1965-18, "NN S/ ROBO, DTE: PONCE, PAOLA MELISA"; IPP 14-05-432-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: RORIZ LENTI, GIANFRANCO"; IPP 14-05-2112-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: NUÑEZ, NICOLAS EMANUEL"; IPP 14-05-2682-16, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CHOZZA, ANGEL ISAIAS"; IPP 14-05-2681-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, VTMA: ZAPATA, CARLOS SAMUEL": IPP 14-05-1995-18, "NN S/ ROBO, DTE: CEJAS ADRIAN GABRIEL EDUARDO"; IPP 14-05-538-17, "FERNANDEZ OSCAR S/ ESTAFA, DE: GOZALEZ BOUQUET SEBASTIAN DANIEL"; IPP 14-05-2098-18, "NN LAUTARO S/ HURTO, DTE: ROMERO, MARIA FLORENCIA"; IPP 14-05-7100-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: SUAREZ, JESICA FLORENCIA"; IPP 14-05-1020-18, "GARCÍA ELEONORA ZULMA RITA S/ HURTO, VTMA: QUIÑONES, MARIA ALEJENDRA ARGENTINA"; IPP 14-05-5353-17, "MANSILLA VERONICA S/ ROBO, DTE: BABOLENE, ANALIA ROSA", IPP 14-05-2054-18, "PAVÓN DARIO S/ ROBO, DTE: CAERO, JOAQUIN ALEJANDRO"; IPP 14-05-6819-16"S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSALES DE MUERTE, VTMA: PAGANI, ALFONSO JOSE", IPP 14-05-334-18, "LOPEZ JONATAN S/ ROBO, DTE: JOUSSET, RODRIGO JERIMI"; IPP 14-05-3871-17, "NN DANIEL Y OTROS S/ ROBO, DTE: WOZNICKI ANTONIO"; IPP 14-05-7050-17, "GUTIERREZ, LUCAS SANTIAGO S/ ROBO EN TVA, VTMA: LAINO, LORENA CARLA"; IPP 14-05-332-18, "MAIDANA ALAN GONZALO Y OTRO S/ ROBO EN TVA, DTE: MARTINEZ, CLAUDIO RAFAEL"; 14-05-1404-18, "NN S/ ROBO, DTE: SLEVIN, MARIA INES"; IPP 14-05-1120-18, "NN S7 HURTO, DTE: ZANELLA KOHLI LUCAS"; IPP 14-05-947-18, "NN S/ HURTO, DTE: CABRAL, MI-GUEL ANGEL"; IPP 14-05-1421-18, "NN S/ ROBO, DTE: PEREYRA, MARINA PAOLA"; IPP 14-05-1456-18, "NN S/ HURTO, DTE: KLEMENSIEWICZ, MARINA"; IPP 14-05-1469-18, "NN S/ ROBO, DTE: SCANU ALLAN, JOSEPH CHRISTIAN"; IPP 14-05-1423-18, "NN S/ ROBO, DTE: CONTRERAS, NADIA MACARENA"; IPP 14-05-1457-18, "NN S/ HURTO, DT: FERNANDEZ, VICTOR GABRIEL"; IPP 14-05-6609-17, "PEREIRA, BRIAN DANIEL S/ ROBO, DTE: GONZALEZ GUADALUPE"; IPP 14-05-1510-17, "ACOSTA MARTA LILIANA Y OTRO S/ ESTAFA, DTE: NUÑEZ MYRIAM DEL VALLE"; IPP 14-05-803-18, "BARBEITO ALICIA Y OTROS S/ ROBO, DTE: BARRIO LUCAS MATIAS"; IPP 14-05-3551-16, "PREFECTURA GUAZU GUAZUCITO, DTE: LOPEZ ALEJANDRO ISRAEL ROSENDO"; IPP 14-05-534-18. "CAMARGO, JUAN JOSE S/ ROBO, DTE: VERGER DANA MA-RIEL"; IPP 14-05-352-18, "NN EL CHACO S/ ROBO, DTE: SERRANO, SANDRA BEATRIZ"; IPP 14-05-6661-17, "CASTAÑEDA, JOSE ALBERTO S/ HURTO, DTE: SCHMITT EZEQUIEL ADOLFO"; IPP 14-05-370-18, "SANCHEZ, OSCAR ANDRES S/ ROBO, DTE: TEVEZ, MATIAS EZEQUIEL", IPP 14-05-7047-17, "VILLARREAL CARLOS ALBERTO S/ HURTO, DTE: PALERMO, MO-NICA CRISTINA"; IPP 14-05-7120-17, "GONZALEZ, NORBERTO DANIEL S/ ROBO, DTE: GERBER JENNIFER"; IPP 14-05-7074-17, "CABRIO, GUSTAVO FACUNDO S/ HURTO EN TVA"; IPP 14-05-1556-18, "NN S/ HURTO, DTE: MONTEGROSSO, MIRTA MABEL"; IPP 14-05-1563-18, "NN S/ HURTO, DTE: ROJAS, DANIEL EDUARDO", IPP 14-05-6039-17, "NN S/ HURTO, DTE: SUAREZ, PABLO ARTURO"; IPP 14-05-1805-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: OLIVERA, MARIANA GRACIELA"; IPP 14-05-1693-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROMERO, WALTER ADRIAN"; IPP 14-05-1666-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: HIDALGO, JUAN CRUZ EZEQUIEL"; IPP 14-05-6721-16, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCU-LO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, DTE: PEREIRA, JUAN MARCELO"; IPP 14-05-1749-17, "S/ AVERIGUACIÓN DE CAUSA-LES DE MUERTE, VTMA: BILELLO, JUAN JOSE"; IPP 14-05-1659-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: MOLLO HUGO DOMINGO"; IPP 14-05-1629-18, "NN S/ HURTO, DTE: BUSTOS, GERARDO LU-CIO"; IPP 14-05-1631-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: BANCALARI, JUAN PABLO"; IPP 14-05-1688-18, "NN S/ ROBO, DTE: LAZARA, JOSE IGNACIO"; IPP 14-05-1630-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROMERO, EMANUEL ROBERTO"; IPP 14-05-1656-18, "NN S/ ROBO, DTE:MIRANDA JORGE"; IPP 14-05-2140-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DELGADO, MARCELO JAVIER"; IPP 14-05-1600-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: BELLI PABLO MARTIN"; IPP 14-05-1592-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: NETO, DIEGO ROBERTO"; IPP



14-05-1628-18, "NN S/ HURTO, DTE: POGGI, GUILLERMO HORACIO"; IPP 14-05-1051-18, "VALLES, BRAIAN DANIEL S/ ROBO EN TVA"; IPP 14-05-3365-17, "MAGUNA, ALAN RODRIGO S/ HURTO, DTE: PEREZ, MATIAS ORLANDO"; IPP 14-05-1655-18, "NN S/ ROBO, DTE: CABRAL, CARLOS ERNESTO"; IPP 14-05-1402-18, "NN S/ ROBO, DTE: CERUTTI, ENRIQUE"; IPP 14-05-1692-18 "NN S/ EXTORSION EN TVA Y HURTO, DTE: AGUIRRE, GERARDO ADOLFO" IPP 14-05-28-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: MORILLO, MARTA OFELIA"; IPP 14-05-549-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GALEANO, ESPI-NOLA ALBINO"; IPP 14-05-1553-18. "NN S/ ROBO, DTE: RUBER, TOMAS AGUSTO"; IPP 14-05-1667-18, "NN S/ ROBO AGRA-VADO, VTMA: BARRIGA, SAEZ ALEJANDRO, DTE: ESTIGARRIBIA CLAUDIA SANDRA"; IPP 14-05-1632-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: RAMIREZ, JULIO CESAR"; IPP 14-05-966-18, "NN S/ HURTO, DTE: OCHOA, ELISA SUSANA"; IPP 14-05-1492-18, "NN S/ ROBO, DTE: SEGURA, DIEGO GERMAN"; IPP 14-05-1025-18, "NN S/ ROBO, DTE: MARTINEZ, JORGE EZEQUIEL S/ ROBO" ;IPP 14-05-994-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: PEDRAZA, FERNANDO MARTIN"; IPP 14-05-995-18, "NN S/HURTO, DTE: GONZALEZ, MARCELO ANDRES"; IPP 14-05-996-18, "NN S/ ROBO, DTE: CHAVARRIA, RIVERA JOSE PRUDENCIO"; IPP 14-05-1000-18, "NN S/ ROBO, DTE: MONTALVAN, ALFREDO ANTONIO", IPP 14-05-1001-18, "NN S/ ROBO, DTE: GLEREAN, LUCAS DANIEL"; IPP 14-05-999-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BRIZUELA, HUGO ALEJANDRO"; IPP 14-05-993-18, "NN S/ HURTO, DTE: LORENZETTI, VIVIANA TERE-SA"; IPP 14-05-1081-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: ONTIVEROS, GE-RARDO HECTOR"; IPP 14-05-1061-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: TIBERIO, JUAN ALBERTO"; IPP 14-05-969-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: VEGA, JUAN GABRIEL"; IPP 14-05-1078-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO POR LA CALIDAD DE AUTOR Y HALLAZGO DE MOTO VEHÍCULO"; IPP 14-05-1062-18, "NN S/ HURTO, DTE: RETAMOSO, NATALIA VERONICA"; IPP 14-05-673-18, "NN S/ HURTO, DTE: STROPPIANA FABRIZIO"; IPP 14-05-1038-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GIORDANO, CARLOS DANIEL"; IPP 14-05-1047-18, "S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROSATTI, DIEGO GABRIEL"; IPP 14-05-445-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: DOMINGUEZ, NORM ESTER"; IPP 14-05-977-18, "NN S/HURTO AGRAVADO, DTE: DE SIMONE, SAVERIO CARLOS"; IPP 14-05-858-18, "NN S/ ROBO, DTE: ECCHER, SACRAMENTO CINTHIA YANINA"; IPP 14-05-909-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: LIZARRAGA, FABIAN AN-DRES", IPP 14-05-968-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: DI MARIO, LUCIANO CARLOS"; IPP 14-05-913-18, "NN S/ ROBO, DTE: FLORES, LUCIANA DANIELA"; IPP 14-05-7076-17, "NN S/ HURTO, DTE: LOTTI, MARINA"; IPP 14-05-7021-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: TESTORI, SERGIO ROBERTO"; IPP 14-05-7077-17, "NN S/ ROBO, DTE: MERCANTI, PAULO AL-BERTO"; IPP 14-05-22-18, "NN S/ HURTO, DTE: OLSZEWSKI, DANIEL ALEJANDRO"; IPP 14-05-7103-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: DUARTE, CRISTIAN LUCIANO"; IPP 14-05-7135-17, "NN S/ ROBO, DTE: PERRONE, ANDREA FABIANA"; IPP 14-05-7097-17. "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: GOMEZ, YOLANDA, BEATRIZ": IPP 14-05-7078-17. "NN S/ HURTO, DTE: RODRIGUEZ, MARLENE ELIANA"; IPP 14-05-1076-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: CENDRA, FEDERICO"; IPP 14-05-975-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: GALLEGOS, NAHUEL"; IPP 14-05-882-18, "NN S/ ROBO, DTE: MACHIN, JUAN SEBASTIAN"; IPP 14-05-6562-17, "NN S/ HURTO, DTE: RAMIS, OSCAR EDUARDO"; IPP 14-05-1116-18, "NN S/ HUR-TO, DTE: PORFIRI, LETIZIA BEATRIZ"; IPP 14-05-7138-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: CANZIANI, SEBASTIAN DA-NIEL"; IPP 14-05-6995-17, "NN S/ HURTO, DTE MENDOZA, CARLOS RAUL"; IPP 14-05-6477-17, "NN S/ HURTO, DTE: GIBE-LLI, GASTÓN"; IPP 14-05-302-18, "NN S/ ROBO, DTE: ORDOÑEZ, CAMILO"; IPP 14-05-412-18, "NN S/ RBO, DTE: LOVISOLO, NICOLAS"; IPP 14-05-478-18, "NN S/ ROBO, DTE: MACIAS, LORENA DEL CARMEN"; IPP 14-05-419-18, "NN S/ ROBO, DTE: SILEO, GASTON MARCELO"; IPP 14-05-535-18, "NN ALEJANDRO S/ EXTORSION, DTE: BOLLA, LUCAS IGNACIO"; IPP 14-05-479-18, "NN S/ HURTO, DTE: TORRES, JUAN ALBERTO"; IPP 14-05-7079-17, "NN S/ ROBO, DTE: BUSTOS, HECTOR ANTONIO"; IPP 14-05-855-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FIOROTTO, EDGARDO IDELFONSO"; IPP 14-05-974-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: GOMEZ, DANIEL GUSTAVO"; IPP 14-05-1053-18, "NN S/ HURTO, DTE: ALBANO, MOIRA CRISTINA"; IPP 14-05-1059-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: MARIN MARCELO CRISTIAN FABIAN"; IPP 14-05-547-18, "NN S/HURTO, DTE: TEJADA, HUAMA-NI BEATRIZ VICTORIA"; IPP 14-05-490-18, "NN S/ HURTO, DTE: FERNANDEZ, LEONARDO"; IPP 14-05-436-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ROMERO, FAVIO HERNAN"; IPP 14-05-6996-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO"; IPP 14-05-6466-17, "NN S/ ROBO, DTE: DENTII, JOHANNA MICHELLE ELISABETH"; IPP 14-05-477-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: TERPILOUSCI JONATHAN EZEQUIEL"; IPP 14-005-7139-17, "NN S/ ROBO, DTE: OLIVERA, RICARSO ISMAEL"; IPP 14-05-912-18, "NN S/ ROBO, DTE: NAVARRO, LAURA GABRIELA"; IPP 14-05-7104-17, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: IRIGOYEN, FERNANDO CESAR"; IPP 14-05-83-18, "NN S/ ROBO, DTE: BENITEZ, GONZALO NAHUEL"; IPP 14-05-493-18, "NN S/ HURTO, DTE: ZEBALLOS MIRIAM LILIANA"; IPP 14-05-433-18, "NN S/ ROBO Y HALLAZGO DE AUTOMOTOR, DTE: FERULANO, AIDA ESTELA"; IPP 14-05-582-18, "NN S/ HURTO DE VEHÍCU-LO, DTE: BARDAVID, NICOLAS ALEJANDRO"; IPP 14-05-7080-17, "NN S/ HURTO, DTE: ALMIRALL MATIAS"; IPP 14-05-536-18, "NN S/ ROBO, DTE: HLOZEK, HELENA GRACIELA"; IPP 14-05-361-18, "NN S/ ROBO, DTE: BENITEZ, MARINA ALEJAN-DRA"; IPP 14-05-205-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BURGIN, FEDERICO CARLOS"; IPP 14-05-434-18, "NN S/ ROBO, DTE: BARRIO, ANDREA MARIANA"; IPP 14-05-394-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: VILLAR, SERGIO"; IPP 14-05-545-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE; MIGUEZ, LUDMILA MILAGROS"; IPP 14-05-546-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: SOSA, AGUSTINA"; IPP 14-05-2091-17, "NN S/ HURTO, DTE: LETTIERI, NESTOR MARTIN"; IPP 14-05-3212-12, "QUINTE-ROS, EDUARDO S/ ABUSO SEXUAL, DE: RUIZ, SNIA GRISELDA"; IPP 14-05-4439-13, "CANDIA, NELIDA BEATRIZ S/ ABU-SO SEXUAL, DTE: BUZZO VIVIANA ALEJANDRA"; IPP 14-05-2502-16, "S/ ABUSO DE AUTORIDAD, DTE: ID 50837422"; IPP 14-05-42660-08, "S/ MALVERSACIÓN DE CAUDALES PUBLICOS, DTE. TRIBUNAL DE MENORES NRO. 2 DPTAL."; IPP 14-05-2705-16, "SERRAT, RAUL CESAR S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUGO DE USO CIVIL, DTE: AREA VIOLENDA DE GÉNERO EN IPP 14-05-160-16"; IPP 14-05-543-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BELLOT, CRUZ DANIEL BENJAMIN"; IPP 14-05-23-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: AZAMBUYA VALLEJOS, BRIAN MICHEL"; IPP 14-05-863-18, "NN S/ HUR-TO Y HALLAZGO DE VEHÍCULO, DTE: GONZALEZ, MARQUEZ FRANCO"; IPP 14-05-1050-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: OTEIZA, YAEL NAIR"; IPP 14-05-541-18, "NN S/ HURTO, DTE: ARDOUIN AVELINO JESUS"; IPP 14-05-967-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BORDON, CARLOS OSCAR"; IPP 14-05-971-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: SOSA, RUBEN NELSON"; IPP 14-05-1057-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO Y HALLAZGO, DTE: LUNA, JORGE NESTOR"; IPP 14-05-1048-18, "NN S/ ROBO, DTE: FERNANDEZS, CORA ANALIA"; IPP 14-05-883-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: ROSSO, LUCAS JAVIER"; IPP 14-05-965-18, "NN S/ HURTO, DTE CARABAJAL, GALA ELIZABE-TH"; IPP 14-05-393-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE GRECO, JOEL MARIANO"; IPP 14-05-473-18, "NN S/ HURTO AGRA-VADO, DTE: GEDRO, CARLOS ALBERTO"; IPP 14-05-435-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE CICCIOLI, MACARENA BE-LEN"; IPP 14-05-972-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: ARIAS EMMANUEL ABRAHAM", IPP 14-05-548-18, "NN S/ROBO



AGRAVADO DTE PALACIOS, LISANDRO DAMIAN"; IPP 14-05-537-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: CORNA, MARIANO LUIS", IPP 14-05-474-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: GOMEZ, LUIS JAVIER"; IPP 14-05-476-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: PEREIRA, MANUEL ALBERTO"; IPP 14-05-539-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: ORELLANA, JESICA ALDANA"; IPP 14-05-540-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: LIOY, ALBERTO JAVIER"; IPP 14-05-1117-18, "NN S/ HURTO, DTE: MAIDANA, JAVIER ANDRES" IPP 14-05-7137-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, VTMA: ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PROVINCIAL NRO. 932 SAN FERNANDO"; IPP 14-05-7017-17, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: BELLO, ALEJANDRO JULIO"; IPP 14-05-580-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: MARTI-NEZ, ROSANA CARINA"; IPP 14-05-3955-17, "NN S/ ROBO, DTE: PEÑA, PAOLA ALEJANDRA"; IPP 14-05-824-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: LIRA, ANTONELLA AYELEN"; IPP 14-05-701-18, "NN S/ ROBO, DTE: LLAMANTE 911 ANONIMO"; IPP 14-05-538-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE: YEGROS, JUAN PABLO"; IPP 14-05-399-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DT: VICENTE, ALFREDO LUIS"; IPP 14-05-1234-18, "NN S/ HURTO, DTE: FASANO, LIDIA PATRICIA"; IPP 14-05-1233-18, "NN S/ HURTO, DTE: ARAGONA, JUAN JOSE"; IPP 14-05-29-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: LÓPEZ ALFONSO"; IPP 14-05-1058-18, "NN S/ HURTO AGRAVADO, DTE: AVILA, DARIO GABRIEL"; IPP 14-05-1112-18, "NN S/ ROBO AGRAVADO, DTE: FIOROTTO, SANTIAGO ANDRES"; IPP 14-05-1660-17, "NN S/ ROBO, DTE: ZELAYA, HUGO AL-BERTO"; IPP 14-05-4166-15, "NN S/ HURTO DE VEHÍCULO, VTMA: DE MARCOS LUCAS"; IPP 14-05-6721-16, "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, DTE: PEREIRA, JUAN MARCELO" IPP 14-05-6659-17, "NN S/ ROBO, DTE: INSAURRALDE, LUCIANA PAMELA"; I.P.P. 14-05-3138-17, CARATULADA: "NN ALEJANDRO Y NN FRANCO S/ ROBO AGRAVADO, DTE.: WILLIAM MARIANO ROJAS"; I.P.P. 14-05-3343-17, CARATULADA: "CASTELLANO, HUGO S/ ROBO. DTE.: WALTER GASPAR CAMINOS": I.P.P 14-05-3587-17. CARTULADA: "FARÍAS. PABLO S/HURTO. DTE.: CARLOS ALEJANDRO REALES"; I.P.P. 3553-17, CARATULADA: "CABRERA, MARTÍN S/ROBO, DTE.: PAUL ALEXANDER CABRERA"; I.P.P. 14-05-3589-17, CARATULADA: GIMENEZ, JOSÉ LUIS S/HURTO, DTE.: ALICIA NOEMÍ PEREZ"; I.P.P. 14-05-3543-17, CARATULADA: "ROJAS, GUSTAVO S/ROBO, DTE.: GLADIS TORIBIO"; I.P.P. 14-05-3542-17, CARATULADA: "SANDOVAL, ENZO S/ROBO TVA, DTE.: ETELVINA BEATRIZ HENRICH", I.P.P 14-05-3627-17, CARATULADA: "MOUSO, MAXIMILIANO ALBERTO S/ROBO, DTE.: ROJAS CHAVEZ, MARÍA MARGARITA, VTMA.: ALEX JEROME ROJAS"; IPP 4662-17 S/ HURTO DTE GOICOCHEA PATRICIA; IPP 4515-17 S/ ACM DTE INES NELLY AGOSTINCICH; IPP 140-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SALINAS JONATHAN DAMIAN; IPP 136-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PIRES GONXALES ANTONIO; IPP1169-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ZALAZAR JUAN IGNACIO; IPP 1424-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ABREGU YESICA PAOLA; IPP 1373-18 S/ ROBO DTE MUÑOZ MARTA; IPP 1321-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SENDRA YAMILA SOLEDAD; IPP 1323-18 S/ HURTO DTE PONCE DILACIO JONATAN SEBASTIAN: IPP 601-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CASTELLANOS LAURA: IPP 1366-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE AYERVE PELAYO SUSAN ELIZABETH; IPP 1113-18 S/ ROOB AGRAVADO DTE ROJAS DIEGO; IPP 1304-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LOPEZ DIEGO EZEQUIEL; IPP 1363-18 S/ HURTO DE VEHICU-LO DTE FRONTAURA DANIEL FERMIN; IPP 1364-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE DIAZ MARTIN HORACIO MANUEL ; IPP 1365-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE JULCARIMA ALRCON LILIA SUCY; IPP 1371-18 S/ HURTO DTE FRETES TAMARA EMILCE; IPP 1349-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DURAND CABRERA JUAN CARLOS; IPP 1311-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE LIBERATORIO DAVID; IPP 1368-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CALERMO JOSE RAUL;: IPP 1232-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SIFUENTES MEJIA MARLON AGUSTO; IPP 1193-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE LIN HOUMIN; IPP 816-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BURGOS DORA VICTORIA; IPP 814-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE SALDAÑO EDUARDO MARCELO; IPP 1224-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ICARDO RICARDO ABEL; IPP 1351-18 S/ HURTO DE VEHCIULO DTE MENDEZ JUAN MANUEL; IPP 1143-18 S/ HURTO DTE SUAREZ MARTIN ABEL; IPP 1141-18 S* HURTO DTE NIETO FFUEN-TES NICOLAS ALEJANDRO; IPP 1196-18 / HURTO DTE HUAPAYA ARIEL; IPP 1176-18 S/ ROBOA AGRAVADO DTE COR-DONA AMRIA ISABEL; IPP 809-18 S/ ROBO DTE DILOFF JOSE ALBERTO; IPP 1247-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MUSURA MARIELA; IPP 1252-18 S/ ROBO DTE BRITOZ MARCOS; IPP 1272-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CAPEANS RAMIRO; IPP 1341-18 S/ HURTO DTE RIENTE MAURICIO GABRIEL; IPP 1198-18 S/ ROBO ENTVA DTE TOLEDO EDUARDO ARIEL; IPP 1248-18 S/ HURTO DTE MACHADO JULIO CESAR; IPP 1167-18 S/ ROBO DTE AGUIRRE JUAN CARLOS; IPP 1174-18 S/ HURTO DE VEHCULO DTE ROJAS BRIAN; IPP 1438-18 S/ HURTO DTE COLOMBO ALESANDRO ALDO; IPP 1350-18 S/ HURTO TE MELIAN VALERIA DE LO ANGELES; IPP 1254-18 S/ ROBO DTE RODRIGUEZ RAMIRO JOAQUIN; IPP 1201-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DAPOZZO CRISTIAN; IPP 296-18 S/ ROBO DTE COLLARINI PABLO; IPP 1144-18 S/ HURTO DTE GONZALEZ JUSTINO; IPP 1142-18 S/ HURTO DTE LINA ELIAS; IPP 714-18 S/ ROBO DTE MOIANA JORGE; IPP 818-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: PERA GONZALEZ DIEGO; IPP 622-18 S/ HURTO DT PEREZ MAURICIO EZEQUIEL; IPP 305-18 S/ HURTO DTE FRANCISCO DANIEL HORACIO: IPP 638-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CAMPO MATIAS LEANDRO: IPP 6718-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARANDA JULIANA PAULA; PP 14-05-1231-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CORONEL JORGELINA; IPP 1274-18 S/ ROBO DTE HERNANDEZ SUSANA BEATRIZ; IPP 1298-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MUNÑOZ NORMA BEATRIZ; IPP 1191-18 S/ HURTO DTE MENDEZ ALVARO AMRTIN; IPP 1225-18 S/ ROBO DTE HERRERA TRUJU-LLO ROGER; IPP 1314-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARRIOLA SIMON ALAN; IPP1140-18 S/ ROBO DTE SCHNEIDER MA-RIA JOSE; IPP 711-18 S/ HURTO DTE GARCIA JULIO HORACIO; IPP 1273-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FIRPO MIGUELAN-GEL; IPP 810-18 S/ HURTO AGRAVADO DTE DUARTE EZEQUIEL RAMON; IPP 715-18 S/ HURTO DTE CORONEL ANDREA MARIAN; IPP 1370-18 S/ HURTO DTE SANTANA OMAR OSVALDO; IPP 1312-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SUBELZA MARTIN: IPP 1401-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GONZLAEZ MARIO EMILIO; IPP 1221-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MONTAÑO PAOLA ANDREA; IPP 235-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FOLINO HERNAN DARIO; IPP 808-18 S/ ROBO AGRAVADO DT LANZAVECHIA FLAVIA VALERIA; IPP 1170-18 S/ ROBO EN TVA DTE SANCHEZ NANCY NOEMI; IPP 1374-18 S/ HURTO DTE DOMINGUEZ JUAN HECTOR; IPP 627-18 S/ ROBO DTE ROMANO MATIAS; IPP 738-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROBLES CARLOS DAVID; IPP 1687-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PERAZZOLI CRISTIAN; IPP 1118-18 S/ HURTO DTE SCHEK OSCAR. IPP 1275-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PONCE CARLA; IPP 1119-18 S/ ROBO AGRA-VADO DTE IMPELLIZZERI YESICA; IPP 1235-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AMENTA MARTIN; IPP 1289-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE SCAIANO MARCELO ROQUE; IPP 807-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LUNA HERNAN NICOLAS; IPP 1175-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE TORREZ CARLOS: IPP 14-05-1282-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FGANDINI ALBERTO: IPP 1728-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROMERO JUAN; IPP 1729-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MOSQUERA MATIAS; IPP 1696-18 S/ ROBO DTE TASSITRO GERARDO; IPP 1686-18 S/ ROBO DTE CIUFFINI PABLO; IPP 1780-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FONTANA GABRIELA; IPP 1665-18 S/ ROBO DTE ESPINOSA ADRIANA SOLEDAD; IPP 1322-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GONZLEZ ALICIA; IPP 1756-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PARRINO LAUTARO THOMAS; IPP 1826-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE LESCANO RAMON; IPP 1815-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: DEL OJO CLAUDIA MARTA; IPP



1759-18 S/ ROBO DTE ESPESO CARLOS; IPP 1806-18 S/ ROBO DTE RIOS CARDENAS MAURICIO; IPP 1767-18 S/ ROBO EN TVA DTE DRIAS TOMAS FEDERICO; IPP 1820/18 S/ ROBO DTE SAAVEDRA MIGUEL; IPP 1783-18 S/ HURTO DTE4 VEGA SABEL; IPP 1792-18 S/ HURTO DTE MANCINELLI HORACIO; IPP 1762/18 S/ ROBO DTE RAMIREZ VICTOR ALFRE-DO; IPP 1827-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE BORDACHAR EDUARDO; IPP 1825-18 S/ ROBOO DTE IRIGOYEN GUILLERMO ANIBAL; IPP 1817-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FLORES EDAURDO ARIEL; IPP 1786-18 S/ ROBO DTE LOPEZ DIEGO MANUEL; IPP 1821-18 S/ HURTO DTE LUNA JORGE ARIEL; IPP 1822-18 S/ HURTO DTE REGUERA HORACIO; IPP1790-18 S/ RPOBO AGRAVADO DTE BIANCHI GUSTAVO; IPP 178818 S/ ROBO DTE ALMEIDA JUAN MANUEL; IPP 1782-18 S/ ROBO DTE ACOSTA ALBERTO RUBEN; IPP 1787-18 S/ ROBO DTE SURRA MIGUEL ANGEL; IPP 1344-18 S/ HURTO DE VEHICU-LO DTE VIVANCO MARTIN RICARDO; IPP 14-05-1837-18 S/ HURTO DTE: DEVICO SERGIO; IPP 581-18 S/ HURTO DTE PUCH JESUS; IPP 1855-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CORONEL RODRIGO; IPP 1791-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CISTERNA GONZALO EZEQUIEL: IPP1805-17 S/ LESIONES GRAVES DTE GALVAN CARLOS RAFAEL: IPP 1768-18 S/ HURTO DTE CRESCIMBENI PAULA; IPP 1773-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE PINO ANZORENA JUAN MANUEL; IPP 1769-18 S/HURTO DE VEHICULO DTE PRESARAS DANIEL HORACIO; IPP 1853-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ARATA FELIPE; IPP 813-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE DIAZ CRISTIAN MARTIN IPP 1877-18 S/ HURTO DTE MIGUEL MAURO; IPP 1819-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE AVASLO GRISELDA NATALIA; IPP 1923-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MEDRANO RODRI-GUEZ JACQUELINE CAROLA; IPP 1921-18 S/ ROBO AGRAVADOD TOLEDO WONG PATRICIA SUSANA; IPP 1920-18 S/ ROBO DTE ROMERO JUAN BAUTISTA; IPP 1776-18 S/ HURTO DTE PEREZ FLORENCIA; IPP 621-18 S/ ACM GONZALEZ JOSE ANTYONIO; IPP 112-18 S/ ACM DTE SANTAGIO CLAUDIA CAROLINA; IPP 1872-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DIAZ ROLANDO ALBERTO; IPP 1997-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE PIATANESI MARIA JOSE; IPP 1861/18 S/ HURTO DE VEHI-CULO DTE ORELLANO LUIS EDGARDO; IPP 1896-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GARCIA FRANCO EZEQUIEL; IPP 1873-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FERNANDEZ EMILIANO NICOLAS; IPP 1918-18 S/ HURTO DTE GALLINI JUAN : IPP 1999-18 S/ HURTO DTE GIEVE RODOLFO; IPP 1922-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ALMADA WALTER OMAR; IPP 14-05-2072-18 S/ ROBO EN TVA DTE GODOY FEDERICO LUIS; IPP 2231-18 S/ HURTO DTE CARROZO RAMIREZ FEDERICO NICLAS ; IPP 1899-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE POLIS ARAVENA ESTEBAN; IPP 1758-18 S/ HURTO DE VEHICULO HA-LLAZGO DTE GALLARDO GUADALUPE; IPP 2232-18 S/ ROBO DTE FARIAS FEDERICO EZEQUIEL;IPP 1495-18 S/ROBO DTE: YBARRA PABLO LAUTARO/ PEREZ NILDA; IPP 2234-18 S/ROBO DTE:ROJAS JULIAN; IPP 2111-18 S/HURTO AGRA-VADO DTE: NIEVA LUCAS EMANUEL; IPP 1503-18 S/HURTO DTE: SANCHEZ BRICEÑO EDUARDO; IPP 2619-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: FRANCO NOEMI ISABEL; IPP 2164-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ROCHA LAZARO BERNABE; IPP 2076-18 S/ROBO DTE: PICART ALEXIS ANGEL JOSE: IPP 5313-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: PEREZ ALICIA NOEMI: IPP 1663-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ESPINDOLA JOSE ANIBAL; IPP 1662-18 S/HURTO DTE: RAUSH LORENA MARCELA; IPP 2242-18 S/ROBO DTE: ASAD PABLO JAVIER; IPP 2162-18 S/ROBO AGRAVADI DTE: AVILA CLAUDIA BEATRIZ; IPP 2146-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GOROSITO MARIO GASTON; IPP 1718-18 S/HURTO DTE: VARGAS GLADYS BEATRIZ; IPP 1497-18 S/ROBO DTE: JAÑEZ GUSTAO DANIEL; IPP 1496-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GAVIÑO OSORIO JOANNA JULIS-SE; IPP 5126-17/01 S/ROBO AGRAVADO DTE: ROMERO GISELA CATALINA; IPP 3706-17 S/ HURTO DTE: CASTAÑOLA DAIANA VICTORIA; IPP 2096-18 S/HURTO DTE: CARAM MARCOS ARIEL; IPP 1994-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: VALEN-ZUELA JONATHAN JOAQUIN; IPP 2068-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: ANTUNEZ FREITAS CARLOS NORBERTO; IPP 2128-18 S/HURTO DTE: MENNA CARLOS ALFREDO; IPP 2511-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: VIGLIANCO JOSE LUIS RAMON; IPP 2625-18 S/ROBO DTE: MUSCARI SEBASTIAN MARIA; IPP 2001-18 S/HURTO DTE: DE SIMONE MARTA ROSA-LIA; IPP 2142-18 S/ROBO DTE: ROSALES LEANDRO ARIEL; IPP 2486-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: BERON JUAN SE-BASTIAN; IPP 1501-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: MEZA MATIAS RICARDO; IPP 2179-18 S/ROBO EN TENTATIVA DTE: MOLINAS MARCELO GABRIEL; IPP 2139-18 S/ROBO DTE: GONZALEZ MARCELO CLAUDIO; IPP 1471-18 S/HURTO EN TENTATIVA DTE: SORIA YESICA SOLANGE: IPP 2493-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: BRITEZ MARIA JULIETA; IPP 2508-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: CALLA CAMILA LISETTE/CHAZARRETA EDITH LORENA; IPP 1664-18 S/ROBO DTE: BABOLE-NE ANA BEATRIZ; IPP 1660-18 S/ROBO EN TENTATIVA DTE: NUÑEZ JUAN; IPP 1653-18 S/ROBO EN TENTATIVA; DTE: CASAFUS; IPP 2102-18 S/HURTO DTE: LUGO ORLANDO ALBERTO; IPP 2105-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: CACOILO TEXEIRA ANTONIO; IPP 2071-18 S/ROBO DTE: ALVAREZ JESICA NOELIA SOLEDAD; IPP 2106-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: MONTALDO SUSANA BEATRIZ; IPP 2153-18 S/ROBO DTE: BARRO AGUSTIN NAHUEL; IPP 2160-18 S/ROBO AGRA-VADO DTE: MANSILLA NORMA ESTER; IPP 2526-18 S/HURTO DTE: MAZZUQUINI JUAN CARLOS; IPP 2492-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: GUZMAN MARIA LILIANA; IPP 2490-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: BANEGAS CAMILA DENISE; IPP 1441-18 S/HURTO DTE: SUELDO SILVIA GRACIELA; IPP 2101-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: GIMENEZ ROBERTO ALEJAN-DRO; IPP 2095-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: LOBO FERREYRA LUCAS ABEL; IPP 1490-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: PEREZ MARIO RAMON; IPP 2065-18 S/ROBO AGRAVADI DTE: CAMPOS CARLOS ABEL; IPP 2067-18 S/ROBO DTE: SUA-REZ BELEN BARBARA NAIR; IPP 2120-18 S/HURTO DTE: ANDRADA EVELIN AYELEN; IPP 1412-18 S/ROBO DTE: SAETTO-NE DAVID OMAR; IPP 2159-18 S/HURTO AGRAVADO DTE: FERREYRA HUGO HECTOR; IPP 2114-18 SHURTO AGRAVA-DO- HALLAZGO DE MOTOVEHICULO DTE: MONZON LUIS ALBERTO: IPP 2127-18 S/ROBO AGRAVADO DTE: ROSALES ALEJANDRA BEATRIZ; IPP 2129-18 S/ROBO DTE: AGUIRRE DARIO SEBASTIAN; IPP 2078-18 S/HURTO DTE: GONIS NA-TALIA SOLEDAD; IPP 4279-17 S/HURTO AGRAVADO DTE: AVILA JULIO ARIEL; I.P.P. 14-05-5577-17, CARATULADA: "ACU-ÑA, RAMÓN IGNACIO S/ROBO AGRAVADO, DTE.: MADALENA CAMILA ALEJANDRA"; IPP 14-05-825-17 S/ HURTO DTE CORREA AMRCELO OCTAVIO; IPP 14-05-197-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ESPINDOLA CRISTIAN GABRIEL ; IPP 14-05-5495-15 S/ HURTO DE VEHICULO DTE VILLAFAÑE RUBEN IVAN; IPP 14-05-5057-17/01 S/ ROBO AGRAVADO DTE ACOSTA ORTEGA ALBERTO Y AGUAYO LUGO CARINA SOLEDAD; IPP 14-05-4436-16 S/ ESTAFA DTE ACEVEDEO NELI-DA; IPP 14-05-6-18 S/ ROBO AGRAVADO DE VEHICULO DTE TARTAGLIA MARCELO DANIEL; IPP 14-05-5221-17 S/ HURTO DTE CASAS JOSEFINA JULIETA; IPP 14-05-6971-17 S/ ROBO DTE GRE NEREA; IPP 14-05-6807-17 S/ ROBO DTE MIGUEZ ALFREDO JOSE; IPP 14-05-6635-17 S/ ROBO Y HALLAZGO DE VEHICULO DTE FERNANDEZ YANINA SOLEDAD; IPP 14-05-6209-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GIORDANO DAVID RUBEN; IPP 14-05-6766-17 S/ AV CAUSALES DE MUERTE DTE LEIVA EDUARDO ALBERTO; IPP 14-05-6241-17 S/ ROBO DTE NOTTI SUSANA MARIA; IPP 14-05-6440-17 S/ HURTO DTE GONZALEZ JESICA NOEMI; IPP 14-05-6211-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GALLARDO MELISA HERMIÑA; IPP 14-05-6192-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE RIVERO GUILLERMO JESUS; IPP 6849-17 S/ HURTO Y HALLAZGO DE VEHICULO DTE US-TARIZ NESTOR SEBASTIAN; IPP 14-05-295-18 S/ ROBO DTE DIEPA PABLO HERNAN; IPP 14-05-304-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BOLAÑO IGNACIO; MIPP 14-05-126-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MEDINA AMTIAS NICOLAS; IPP 14-05-124-18 S/ ROBO DTE LAGAZIO MARIA DEL CARMEN; IPP 14-05-121-18 S/ ROBO DTE TORO ZAPRA OSCR BENJA-



MIN; IPP 14-05-153-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE RIZZO EZEQUIEL ALEJANDRO; IPP 14-05-69-18 S/ HURTO DTE MRCHE-TTA HORACIO MIGUEL; IPP 14-05-132-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE DI BIASI MATIAS; IPP 14-05-78-18 S/ HURTO DTE GALLO CAMILA AGUSTINA: IPP 14-05-79-18 S/ ROBO DTE MANCIOLI RAFAEL AUGUSTO; IPP 14-05-109-18 S/ ROBO DTE SANTILLAN MARI NOEMI; IPP 14-05-80-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GAMARRA VICTOR; IPP 14-05-101-18 S/ ROBO DTE DEL AGUILA CASTILLO LUIS ; IPP 14-05-102-18 S/ ROBO DTE ESCOBAR EMMA BEATRIZ; IPP 14-05-103-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FLORES FERNANDO FABIAN; IPP 14-005-173-18 S/ HURTO DTE NEDELCU DIEGO VIRGILIO; IPP 14-05-229-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MILETICH SILVIO DAMIAN; IPP 14-05-98-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AMOROS NICOLAS ALBERTO; IPP 14-05-174-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE FERNANDEZ AGARA LIDA ELADIA; IPP 14-05-298-18 S/ HURTO DTE KLEIN FRANCISCO; IPP 14-05-287-18 S/ ROBO DTE ARJONA LILIANA; IPP 14-05-297-18 S/ HURTO DTE VA-ZAUEZ MARTIN IGNACIO; IPP 14-05-299-18 S/ HURTO DTE VANDE LINDE GERARDO; IPP 14-05-7112-17 S/ ROB9O AGRA-VADPO DTE MANCINI PAULA; IPP 599-18 S/ ROBO DTE PORTILLO MARIA BELEN; IPP 127-18 S/ ROBO DTE ROALES ANDRES; IPP 6861-17 S/ HURTO DTE MORAÑA DANIEL EDUARDO; IPP 6295-17S/ ROBO AGRAVADO DTE PAYESKA DAVID; IPP 6958-17 S/ HURTO DTE FUENTES MAXIMILAINO; IPP 600-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE FESTA LUCIANO; IPP 579-18 S/ ROBO DTE GUERRERO MELLADO MABEL ANGELICA; IPP 692-18 S/ HURTO DTE SILVESTRE OSCAR ALE-JANDRO; IPP 6374-17S/ ROBO DTE JIMENEZ AMANDA CAROLA; IPP 6809-17S/ ROBO AGRAVADOD TE SILVA MARIANA; IPP 5674-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE INSAURRALDE ALAN JAVIER; IPP6328-17S/ROBO DTE ESPINOZA PETRONILA VALENCIA; IPP6962-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE CASADO JORGE LUIS; IPP 6963-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE IN-SAUTTI AGUSTIN; IPP 6370-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE TROVATTO LUCIANA; IPP 6369-17 S/ ROBO DTE ESTE HA-DGES FERNANDO EUGENIO: IPP 5803-17S/ ROBO AGRAVADO DTE RAMITEZ LUIS ARIEL: IPP 6961-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE RODRIGUEZ ARIEL ALEJANDRO; IPP 238-18S/ ROBO DTE SERRA ALBURQUEQUE WILMER; IPP301-18 S/ ROBO DTE CHIARAVALLOTI NARALIA CAROLINA; IPP 236-18S/ HURTO DTE FONT HERNA EMILI; IPP 197-18S/ ROBO AGRAVADO DTE ALMIRON CEILIA; IPP 196-18S/ HURTO DTE CASTILLO BOLO KID DOUGLAS; IPP 234-18S/ ROBO DTE PUSTIZZI CLAUDIA JOSEFINA; IPP 221-18S/ ROBO DTE PRESENZO MABEL; IPP 290-18S/ HURTO DTE FERRARI AUGUS-TO; IPP 214-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE PEREZ RAMON ANDRES; IPP 597-18S/ ROBO AGRAVADO DTE INSAURAL-DE FERNANOD DANIEL; IPP 578-18S/ ROBO DTE FELSENSTEIN MARCOS; IPP 6332-17 S/ HURTO DE VEHICULODTE: SALVATICO STELLA AMIS; IPP 6808-17S/ ROBO AGRAVADOD TE FIGUEREDO MARIAN; IPP6909-17S/ ROBO DTE AR-GENCE ADALBERTO JULIO; IPP 636-18 S/ ROBO FISZBEJN ADRIAN; IPP 6883-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE VALENTE PABLO; IPP 6911-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE MONTIVERO LUIS RAUL; IPP 6960-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE PALAVECINO ANGEL: IPP 45-18S/ HURTO DTE GONZALEZ RAMIREZ FELIS; IPP 6228-17S/ ROBO EN TVA DTE BARROS MANUEL; IPP 3677-17S/ ROBO AGRAVADO DTE RUIZ FALCON SERGIO; IPP 6866-17S/ ROBO DTE MOSCOSO SOPRANI FABRIZIO BENAJMIN: IPP 6840-17S/ HURTOD E VEHICULOD TE AGUAYO LUGO GUSTAVO; IPP 6186-17S/ ROBO DTE AGUIRRE WALTER DANIEL; IPP186-18 S/ HURTO DE VEHCULO DTE ROMERO PALACIO DANTE JAVIER; IPP 294-18S/ ROBO DTE ALONSO EDAURDO ; IPP 300-18S/ HURTO DTE DI SCIPIO NORBERTO; IPP 245-18S/ HURTO DE VEHICULO DTE OLIVERA DELIA; IPP 107-18S/ ROBO AGRAVADO DTE ALARCON PA S/PABLO ARIEL; IPP 129-18 S/ HURTO DE VE-HICULO DTE ACUÑA NELSON OMAR; IPP 125-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE RIOS VERONICA; IPP 6747-17S/ ROBO DTE MOLLOJA MARIA ALEJANDRA; IPP 6414-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE BENITEZ ALFREDO; IPP 6315-17 S/ HURTO DTE ALIPI MARIO JAVIER; IPP 6372-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PROVENZANO FRANCO; IPP 48-18S/ ROBO AGRA-VADO DTE CIMINO PATRICIA NOEMI; IPP 6847-17S/ HURTO DE VEHICULO DTE QUINTANA JUAN CRUZ; IPP 6817-17S/ ROBO AGRAVADO ROJO DELIA HAYDEE; IPP 6836-17S /ROBO AGRAVADO DTE HERRERA JULIAN PEDRO; IPP 6373-17S/ HURTO DE VEHICULOD TE VAZQUEZ LUCAS; IPP 43-18S/ ROBO DTE PALADEA JULIO ABEL; IPP 289-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE TRINIDADE LUS ALBERTO; IPP 6215-17 S/ ROBO DTE CZCY JOSE ALBERTO; IPP 5833-17S/ HURTO DE VEHICULOD TE LOPEZ ARCHAIN IGNACIO; IPP106-18S/ ROBO DTE BATALLA ROMINA PAMELA; IPP 77-18S/ ROBO DTE PONCE CRISTIAN SEBASIAN; IPP 108-18 S/ HURTO DTE ZHANG GONGYI; IPP 6970-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE MALDONADO CAMILA AILEN; IPP 171-18 S/ ROBO AGTAVADO DTE GRISPINO GIANLUCA ARNMANDO; IPP 6138-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PAZO ESTEBAN: IPP 6842-17 S/ ROBO DTE PEREZ LUCAS; IPP 6969-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE ROMAN JORGE MAXIMILIANO; IPP 6375-17S/ HURTO DTE IMERONE MARIA DEL CARMEN; IPP 6968-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE IBAÑEZ JOSE LUIS; IPP 693-18 S/ ROBO DTE LEDESMA HERNAN GABRIEL MOTOS; IPP 6845-17 S/ HURTO DTE FORTUNATO NURIA ANDREA; IPP 6286-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE MIGUEZ ALFREDO JOSE; IPP 6226-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE FORCADO MARIA SOL; IPP 6227-17 S/ ROBO AGRAVADO VMA FASCENDINI ELIANA; IPP 134-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FALERO JORGE DANIEL; IPP 728-18 S/ HURTO DTE SARRI GERMAN; IPP 729/18 S/ HURTO DTE FERRER SEBASTIAN ANTONIO; IPP 766/18 S/ ROBO DTE EMPRESA AYSA; IPP 727/18 S/ HURTO VMA GON-ZALEZ LORENA VANESA; IPP 1756-17/02 DTE PISANO CARLOS AMRTIN S/ ROBO AGRAVADO; IPP 6965-17S/ HURTO VMA CHAVES VALERIA CECILIA; IPP 5619-17 S/ ROBO AGRAVADO; IPP 681-18 S/ HURTO DTE FILIPELLI RUBEN; IPP 805-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE: SANTILLAN LAURA YANEL; IPP 710-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARGAÑARAZ RICARDO; IPP 707/18 S/ ROBO DTE GARCIA RAMIEZ CARLOS; IPP 14-05-3008-17 S/A.C.M. DTE SANCHEZ ANTONCELLA ROCIO; IPP 14-05-4060-17 S/ ACM DTE FERREYRA SANTIAGO AGUSTIN; IPP 14-05-2978-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE CATARINO MOREIRA PRERMICE; IPP 750-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE MUÑOZ JONATHAN; IPP 642-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE: GONZALO AGUSTIN; IPP 748-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CASTAGNOLI JUAN; IPP 749-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GIMENEZ RIQUELME ESTEBAN ALBERTO; IPP 801-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LASCANO IS-MAEL; IPP 14-05-737-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE CICCIOLI ALDANA; IPP 14-05-786-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE MIG-NOLI MARCELO ; IPP 603-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE DEGESI CLAUDIO ALBERTO; IPP 14-05-91-18 S/ ROBO DTE CA-BANA JOSE LUIS: IPP 14-05-6284-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE GUERRERO ELPIDIO: I.P.P. 14-05-570-18. CARATULADA: "NN S/PRESUPNTO HURTO O ROBO, DTE: LUCAS JARENO"; IPP 14-05-5700-17 S/ ROBO DTE SILVA HECTOR EDUAR-DO;I.P.P. 14-05-674-18, CARATULADA: "NN S/HURTO, DTE: MANUEL ALBERTO VLEZQUEZ";IPP 4647-15 N/N S/ ROBO DTE.: EDSON CARDENAS BENITEZ; I.P.P. 14-05-2358-18/00 "NN S/ HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE.: NATALIA PINO; I.P.P 14-05-2394-18 "ZAPATA, CRISTIAN S/HURTO, DTE.: PAULINO MISCIONE"; I.P.P 14-05-1902-18 "NN S/HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO, DTE.: RICARDO JOSÉ AGUIRRE"; I.P.P 14-05-2383-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: GAS-TÓN DAVEL"; I.P.P. 14-05-3706-17 "CASTAÑOLA, EMILSE KARINA S/HURTO, DTE.: DAIANA VICTORIA CASTAÑOLA"; I.P.P. 14-05-3814-17 "MARQUEZ, VERÓNICA S/ROBO, DTE.: JULIANA MILAGROS FERNANDEZ"; I.P.P 14-05-4005-17 "VEGA, CARLOS ALBERTO S/HURTO, DTE.: CARLOS DAMIÁN JUAREZ"; I.P.P 14-05-4542-17 "MANCICIDOR, EVA Y OTROS S/



ROBO DTE.: YESICA VANINA MEMERE"; I.P.P 14-05-5085-17 "NN BRIAN S/ROBO, DTE.: JUAN IGNACIO LUCERO"; I.P.P 14-05-5611-17 "ARCE, ANDRES S/HURTO, DTE.: YAMILA AYLIN ESTEROS ARIAS"; I.P.P 14-05-5615-17 "GÓMEZ, ALICIA RAQUEL S/HURTO, DTE.: ANA ISABEL GARAY"; I.P.P 14-05-1796-18 "TELLO, GUILLERMO ALEJANDRO S/HURTO, DTE.: ANDREA ELIANA ENRICH"; I.P.P 14-05-5691-17 "NN NUÑEZ Y OTRO S/ROBO, DTE.: JUAN PABLO PLAZA"; I.P.P 14-05-1828-18 "CHAQUERE, MARCELA CARMEN S/HURTO, DTE.: ZULEMA PRADO ANAMPA"; I.P.P 14-05-6170-17 "GONZALEZ, MATÍAS S/HURTO, DTE.: GABRIELA SOLEDAD GAUNA"; I.P.P 14-05-6716-17 "VANEGAS, JUAN CARLOS S/HURTO, DTE.: SILVIA PATRICIA SANDOVAL"; I.P.P. 14-05-6858-17 "NN JOEL S/HURTO, DTE.: GUTIERREZ HUAMAN, BELTRAN"; I.P.P. 14-05-6857-17 "NN GORDO MARIO Y OTRO S/ROBO AGRAVADO, DTE.: RODRÍGUEZ, MARTÍN ANÍBAL"; I.P.P. 14-05-100-18 "GOROSITO, VÍCTOR JOEL S/HURTO"; I.P.P. 14-05-164-18 "MORONI, JAVIER OMAR S/ROBO, DTE.: MARÍA BELÉN GALINDO"; I.P.P. 14-05-216-18 "CORNEJO, PABLO S/ROBO, DTE.: FLORENCIA ROCIO YBARRA"; I.P.P 14-05-1217-18 "GA-TICA, ALEXIS ARIEL Y OTRO S/HURTO, DTE.: MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ"; I.P.P 14-05-1378-18 "SALDAÑA, IVÁN S/ ROBO DTE.: SANDRA AMALIA PELAYO"; I.P.P 14-05-1717-18 "CANTEROS, BRAIAN GABRIEL S/ROBO, DTE.: KEVIN IVÁN PARED"; I.P.P 14-05-1814-18 "PAVÓN, DARÍO S/ROBO DTE.: MAIA BELÉN PÉREZ"; I.P.P. 14-05-2404-18 "NN S/ROBO, DTE.: MAXIMILIANO LISARDO CÁCERES"; I.P.P 14-05-5617-17 "NN ANTONIO S/HURTO, DTE.: HECTOR EDUARDO AGUI-RRE"; I.P.P 14-05-5718-17 "AMIANO, ADRIÁN Y OTROS S/HURTO, DTE.: MARÍA NILDA MONTIEL"; I.P.P 14-05-1875-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: MAURICIO ANGEL LORENZO FERRETTI"; I.P.P 14-05-2196-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: CARLOS VÍCTOR PEROLINI"; I.P.P 14-05-2385-18 "NN S/HURTO Y HALLAZGO, DTE.: CELIA SOLEDAD IBARRA"; I.P.P 14-05-2384-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: LUCAS ALEJANDRO RODAS DEL MARMOL"; I.P.P 14-05-2307-18 "NN S/ROBO, DTE.: JORGE ALBERTO VALLEJOS"; I.P.P 14-05-2376-18 "NN S/ROBO DTE.: IGNACIO PALENCIA"; I.P.P 14-05-2350-18 "NN S/ROBO AGRAVADO DTE.: CRISTIAN EZEQUIEL TORRES"; I.P.P 14-05-2349-18 "NN S/ROBO, DTE.: MAXIMILIANO TOMÁS LEYRIA"; I.P.P. 14-05-1906-18 "NN S/HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBÑICA, DTE.; GUILLERMO ARIEL COPPOLA": I.P.P 14-05-703-17 "PEREIRA, CIRIACO PAULINO S/HURTO TVA, DTE.: VERÓNICA CARINA ANZUATE-GUI"; I.P.P 14-05-4068-17 "RUIZ, GONZALO S/HURTO, DTE.: ENRIQUE AZUAGA"; I.P.P. 14-05-4462-17 "LLAMBRICH, MAXI-MILIANO EZEQUIEL S/HURTO"; I.P.P 14-05-4621-17 "GRISMADO, FACUNDO BENJAMÍN S/ROBO TVA, DTE.: ALEJANDRA ERICA SANTILLAN"; I.P.P. 14-05-2417-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: NEREA CAMILA LEZAMA"; I.P.P. 14-05-1713-18 "NN S/HURTO, DTE.: MARCIAL CONSTANCIO BUSTELO GIROLA"; I.P.P 14-05-6285-17 "VIGLIOTTA, JONATHAN ADRIEL S/ HURTO, DTE.: ANA LAURA ROJAS"; I.P.P. 14-05-6957-17 "GÓMEZ, LUIS FERNANDO S/HURTO TVA, DTE.: CHEN SHIHUI"; I.P.P. 14-05-2495-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: JORGELINA DUARTE"; I.P.P. 14-05-4597-17 "NN S/ROBO AGRAVA-DO, DTE.: MARTINA ALEJANDRA CABRERA"; I.P.P. 14-05-1714-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: DORA GALEANO MAR-TÍNEZ"; I.P.P. 14-05-1925-18 "NN S/ROBO, DTE.: LUIS ALBERTO MIÑO"; I.P.P. 14-05-4636-17 "FERNÁNDEZ, MATÍAS NA-HUEL Y OTRO S/ROBO, DTE.: AILIN FLORENCIA GONZÁLEZ ACEVEDO"; I.P.P. 14-05-6140-17 "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO S/HURTO, DTE.: MELINA TAMARA SILVA"; I.P.P. 14-05-2471-18 "NN S/ROBO CALIFICADO, DTE.: JOSÉ MAR-TÍN TARAZONA BENANCIO"; I.P.P. 14-05-2426-18 "NN S/ROBO AGRAVADO, DTE.: GABRIELA FERNANDA GONZÁLEZ"; I.P.P. 14-05-2244-18 "NN S/HURTO, DTE.: MARÍA ELENA MOREL"; IPP 14-05-1865-17 S/ EXTORSION DTE MONTE DE OCA ADA; IPP 14-05-4074-16 S/ EXTORSION DTE GARIBALDI MARIA; IPP 2408/18 S/ ROBO DTE ROMAGNOLI GERMAN; IPP 2418-18 S/ HURTO DE VEHICULO; IPP 2387-18 S/ HURTO DTE MENDEZ NICOLAS GABRIEL; IPP 2265-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GARCIA JOSE NICOLAS; IPP 14-05-2351-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GUIÑAZU DAVID ALBERTO; IPP 14-05-2478-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BAEZ ISIDRO JOSE; IPP 14-05-5776-17 S/ ROBO DTE MOROÑO MIGUEL; IPP 14-05-2475-18 S/ NHURTO DE VEHICULO DTE: ORELLANA GERARDO CARLOS; IPP 2424-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BRUCKMANN AGUSTINA; IPP 14-05-2472-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE FRETES TAMARA; IPP 2514-18 S/ HURTO DTE CARREL HECTOR; IPP 2301-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AZUAGA BRITOS ADALBERTO; IPP 1720-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ROTELLI CINTIA ALEJANDRA; IPP 1818-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BAEZ FELIX; IPP 2477-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE LOPEZ BENITEZ FERNANDO; 14-05-2266-18 S/ ROBO DTE HERRERA LAZARTE ANOTNELLA: IPP 14-05-1909-18 S/ HURTO FERNANDEZ AYRTON JACINTO; IPP 14-05-2297-18 S/ ROBO DTE AQUINO LUCAS; IPP 14-05-1911-18 S/ ROBO DTE MAZZUQUINI JUAN CRUZ; IPP 2230-18 S/ ROBO DTE ALVARADO ELVA DEL VALLE; IPP 14-05-2753-18 S/ HURTO DE VEHICULOI DTE BARRERA ERIK EXEQUIEL; IPP 14-05-2751-18 S/ ROBO DTE SOBICO SERGIO SEBASTIAN; IPP 2860-18 S/ ROBO DTE COSTA MARIA ELIZABETH; IPP 2817-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE SILGUERO YAMIL; IPP 2824-18 S/ ROBO AGRAVADO DTE GOTCHEFF JORGE; IPP 2821-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE CAÑIZA MARTINEZ MARTIN JOEL; IPP 2823-18 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PENAYO ROMINA; IPP 2786-18 S/ HURTO DTE: DANIEL DAVID ANDRES ; IPP 14-05-5925-17 S/ SUICIDIO EN TVA DTE RIOS HECTOR RICARDO (DESESTIMACIÓN).; I.P.P. 663-18 "S/ ROBO, DTE- ECHEGARAY MARTIN CESAR"; I.P.P. 934-18 "S/ PRESUNTO ROBO, DTE. CASUSCELLI VALERIA"; I.P.P. 639-18 "S/ ROBO CALIFICADO, DTE. GUARDI MARTÍN"; I.P.P. 241-18 "S/ ROBO CALIFICADO, DTE. RIZZONELLI CRISTIAN EZEQUIEL"; I.P.P. 691-18/01 "S/ ROBO CALIFICADO, VMA-ORTIZFACUNDO; I.P.P. 592-18 "S/ ROBO, DTE- RO-DRIGUE SANTIAGO", I.P.P. 5164-17 "S/ ROBO, DTE- FLEITA JOSE EMILIANO, I.P.P. 5631-17 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL", I.P.P. 6846-17 "S/ HURTO, VMA- MONTAGNA EDUARDO MARCOS", I.P.P. 4772-17 "S/ HURTO, DTE- PERSO-NAL POLICIAL; I.P.P. 5794-17 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL", I.P.P. 2398-18 "S/ HURTO DTE. FLORES MARIO ERNESTO", I.P.P. 2237-18 "S/ HURTO, DTE FLORES MARIO ERNESTO"; I.P.P. 6331-17 "S/ HURTO EN TENTATIVA, DTE-VISGARRAS BLANCA VIVIANA", I.P.P. 6910-17 "S/ ROBO, DTE- CARDOZO MUIÑOZ ADRIANA"; I.P.P. 4040-17 "S/ HURTO, DTE- OVEJERO LUIS ANGEL; I.P.P. 1088-18 "S/ HURTO, DTE. MACIEL NICOLAS JOE; I.P.P. 1195-18 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL, I.P.P. 5854-17 "S/ ENCUBRIMIENTO, DTE. PERSONAL POLICIAL", I.P.P. 6222-17 "S/ HURTO, DTE-FRIAS LORENA"; I.P.P. 2388-18 "S/ HURTO, VMA- ALDERETE BENJAMÍN SANTIAGO; I.P.P. 1874-18 "S/ ROBO CALIFICA-DO, VMA- MONTES APCHO CARMEN; I.P.P. 6696-17 "S/ HURTO, DTE- SUANES DANIEL RICARDO"; I.P.P. 722-18 "S/ HURTO, DTE. PERSONAL POLICIAL"; I.P.P. 653-18 "S/ HURTO, DTE. REYNOSO EDGARDO FELICIA; I.P.P. 761-18 "S/ ROBO CALIFICADO, VMA- MISITI VERONICA ALINA", I.P.P. 6804-17 "S/ ROBO, DTE. DAMARIS PEREYRA DAIANA"; I.P.P. 2218-18 "S/ ROBO DTE- GEREZ ESTHER; I.P.P. 1943-18 "S/ ROBO, DTE- GUEVARA MARIA JOSE".

ASIMISMO SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "SE GARANTIZARÁ A QUIENES APA-REZCAN COMO VÍCTIMAS LOS SIGUIENTES DERECHOS Y FACULTADES... 8°: A PROCURAR LA REVISIÓN ANTE EL FISCAL DE CÁMARAS DEPARTAMENTAL DE LA DESESTIMACIÓN DE LA DENUNCIA O DEL ARCHIVO."

C.C. 11.333 / oct. 11 v. oct. 18



PODER JUDICIAL OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO

POR 5 DÍAS - Disposición de los Sres. Agentes Fiscales asignados al rea Ejecutiva de Investigaciones de Delitos Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando, sita en la calle 3 de Febrero 901 de este medio, a fin de solicitarle la publicación por el término de cinco días del siguiente edicto: ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CRIMINALES, OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO CONFORME EL ART. 268 PÁRRAFO CUARTO DEL C.P.P. SE DISPUSO EL AR-CHIVO DE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES PENALES PREPARATORIAS, A SABER: IPP 2585-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE BENITEZ SILVIA ESTER; IPP 4062-17 S/ AV. CAUSALES DE MUERTE DTE ALEJNDRA MERCEDES MURCHO; IPP 14-05-4209-17 PEDROZO ALEJANDRO JESUS- PAVON CARLOS; IPP 14-05-348-17 S/ EXTORSION EN TVA DTE COLLA-DO MARIA VICTORIA; IPP 14-05-1524-17 S/ ESTAFA DTE PARRA MARIA ESTHER; IPP 2989-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE SALERNO HUGO; IPP 14-06-1780-16 S/ DEFRAUDACION DTE SANCHEZ JORGE EDUARDO; IPP 14-05-2369-17 S/ EXTORSION EN TVA DTE DIAZ CRSTINA GRACIELA; IPP 14-05-4049-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE FERRARO MARCELA FABIANA; IPP 14-05-3526-17 S/ ROBO DTE AGUIRRE LUCAS ARIEL; IPP 14-05-5663-17 S/ ACM DTE MARCELA NARDI; IPP 14-05-5519-17 S/ ACM DTENELI CECILI A MOLINA; IPP 14-05-4149-17 S/ HURTO DE VEHOICULO DTE RIBEIRO SER-GIO FACUNDO; IPP 14-05-4669-17 S/ ACM DTE DENIS RAMON FRANCISCO; IPP 14-05-6367-17 S/ ROBO DTE BARROS MALDONADO LUCAS; IPP 6294-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE AMADO MATIAS EMANUEL; IPP 5751-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE STOMBOLI CAROLINA ROCIO; IPP 6289-17 S/ HURTO DTE RUBERTO MARIA FERNANDA; IPP 5205-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE: ALIAGA QUINCHO EDGARDO DIEGO; IPP 6023-17 S/ ROBO DTE GARNICA SILVIA; IPP 6185-17 S/ HURTO DE VEHICULO: IPP 5872-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BEGUIRISTAIN MARCELO: IPP 5673-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE BRIGAS VICTORIA MARCELO; IPP 5808-17 S/ HURTO DTE TOLEDO CLAUDIO NORBERTO; IPP 5807-17 S/ HURTO DTE VEHICULO DTE NUEZ LUCAS DANIEL; IPP 4508-17 S/ ROBO AGRAVADO DE VEHICULO DTE POLLI-ZZO CRISTIAN ALEJANDRO; IPP 4512-17 S/ ROBO DTE AVALOS MARIO JULIAN; IPP5813-17 S/ ROBO DTE SANDOVAL MAXIMILIANO FRANCISCO; IPP 5826-17 S/ ROBO DTE NOUHAN PABLO ANDRES; IPP 6102-17 S/ HURTO DTE DE LEON PABLO MATIAS; IPP 5575-17 S/ HURTO DTE ZARATE VERONICA CECILIA; IPP 6224-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE COLMUS DEOLINDO JOAQUIN; IPP 6191-17 S/ HURTO DTE GUZMAN MACARENA VICTRORIA; IPP 5715-17 S/ ROBO DTE RAPP DORIS DANIELA; IPP 5716-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE LOREIRO VICENTE EMILIANO; IPP 6212-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE: RIVAS FERNANDEZ CHRISIAN RAMON; IPP 14-05-6128-17 S/ ROBO DTE FLORES CELIA PATRICIA; IPP 6167-17 S/ ROBO AGRAVADO DTE ARCE CLAUDIO; IPP 6168-17 S/ ROBO DTE PASSON MABEL ALICIA; IPP 6233-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE ALVAREZ YESICA INES; IPP 6282-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE GERVAN ENRIQUE; IPP 5241-17 S/ HURTO DTE CHIESA DALMA EMILCE; IPP 6100-17 S/ ROBO DTE MANFREDI MICAELA ALDANA;IPP5744-17 S/ HURTO DE VEHICULO DTE PEREZ LUCAS MANUEL; IPP 3554-17 S/ ROBO DTE MANCUELLO CAMILA; IPP 4365-16 S/ HURTO DTE LUCERO JOSE; I.P.P 14-05-5828-17, CARATULADA: REYMAN, ANTONIO ROBERTO S/HURTO, DTE.: MARA MADALENNA CORTES; I.P.P. 14-05-7864-14, CARATULADA: NN S/ROBO AGRAVADO Y OTROS, DTE.: OSCAR FLIX ROJO; I.P.P. 14-05-6288-17, CARATULADA: NN S/HURTO, DTE: ANA VIRGINIA APIOLAZZA; I.P.P. 14-05-3078-17, CARATULADA: DOMINGUEZ, ALEXIS DAMIN S/HURTO, DTE: RIVERO NEGRI, FEDERICO ANGEL RAMON. ASIMISMO, SE HACE SABER EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ART. 83 C.P.P.: "SE GARANTIZAR A QUIENES APAREZCAN COMO VÍCTIMAS LOS SIGUIENTES DERECHOS Y FACULTADES...": INCISO 8°: "A PROCURAR LA REVISIÓN ANTE EL FISCAL DE CÁMARAS DEPARTAMENTAL DE LA DESESTIMACIÓN DE LA DENUNCIA O DEL ARCHIVO".

C.C. 11.334 / oct. 11 v. oct. 18

PODER JUDICIAL OFICINA FISCAL DE DISTRITO SAN FERNANDO Departamento Judicial de San Isidro

POR 5 DÍAS - El Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos de Violencia de Género de la Oficina Fiscal de Distrito San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. Párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

I.P.P. N° 14-05-5630-16. I.P.P. N° 14-05-3900-16. I.P.P. N° 14-05-3330-16. I.P.P. N° 14-05-5650-16. I.P.P. N° 14-05-6040-16, I.P.P. N° 14-05-20-16, I.P.P. N° 14-05-6110-16, I.P.P. N° 14-05-5100-16, I.P.P. N° 14-05-5220-16, I.P.P. N° 14-05-4960-16, I.P.P. N° 14-05-5770-16, I.P.P. N° 14-05-1810-16, I.P.P. N° 14-05-4650-16, I.P.P. N° 14-05-4130-16, I.P.P. N° 14-05-2830-16, I.P.P. N° 14-05-5770-16, I.P.P. N° 14-05-5060-16, I.P.P. N° 14-05-5990-16, I.P.P. N° 14-05-5890-16, I.P.P. N° 14-05-5820-16, I.P.P. N° 14-05-5840-16, I.P.P. N° 14-05-5790-16, I.P.P. N° 14-00-3050-16, I.P.P. N° 14-05-130-16, I.P.P. N° 14-05-770-16, I.P.P. N° 14-05-3700-16, I.P.P. N° 14-05-2820-16, I.P.P. N° 14-05-4250-16, I.P.P. N° 14-05-860-16, I.P.P. N° 14-05-2300-16, I.P.P. N° 14-05-850-16, I.P.P. N° 14-05-710-16, I.P.P. N° 14-05-840-16, I.P.P. N° 14-05-1460-16, I.P.P. N° 14-05-1550-16, I.P.P. N° 05-5190-16. I.P.P. N° 14-05-4490-16. I.P.P. N° 14-05-4510-16. I.P.P. N° 14-05-3160-16. I.P.P. N° 14-05-2460-16. I.P.P. N° 05-4160-16, I.P.P. N° 14-05-3720-16, I.P.P. N° 14-05-1860-16, I.P.P. N° 14-05-3390-16, I.P.P. N° 14-05-920-16, I.P.P. N° 14-05-3670-16, I.P.P. N° 14-05-1320-16, I.P.P. N° 14-05-3270-16, I.P.P. N° 14-05-1770-16, I.P.P. N° 14-05-2680-16, I.P.P. N° 14-05-1800-16, I.P.P. N° 14-05-790-16, I.P.P. N° 14-05-1230-16, I.P.P. N° 14-05-3560-16, I.P.P. N° 14-05-3220-16, I.P.P. N° 14-05-1520-16, I.P.P. N° 14-05-1850-16, I.P.P. N° 14-05-2010-16, I.P.P. N° 14-05-4180-16, I.P.P. N° 14-05-3550-16, I.P.P. N° 14-05-3650-16, I.P.P. N° 14-05-4020-16, I.P.P. N° 14-05-3950-16, I.P.P. N° 14-05-3930-16, I.P.P. N° 14-05-2510-16, I.P.P. N° 14-05-1930-16, I.P.P. N° 14-05-3280-16, I.P.P. N° 14-05-1970-16, I.P.P. N° 14-05-220-16, I.P.P. N° 14-05-390-16, I.P. N° 14-05-390-16, I.P. N° 14-05-3 05-6630-16, I.P.P. N° 14-05-33-17, I.P.P. N° 14-05-997-17, I.P.P. N° 14-05-6440-16, I.P.P. N° 14-05-2890-16, I.P.P. N° 14-05-6380-16, I.P.P. N° 14-05-4800-16, I.P.P. N° 14-05-6450-16, I.P.P. N° 14-05-550-16, I.P.P. N° 14-05-2542-16, I.P.P. N° 14-05-5800-16, I.P.P. N° 14-05-4780-16, I.P.P. N° 14-05-6240-16, I.P.P. N° 14-05-6760-16, I.P.P. N° 14-05-6740-16, I.P.P. N° 14-05-5440-16, I.P.P. N° 14-05-5500-16, I.P.P. N° 14-05-3260-16, I.P.P. N° 14-05-1870-16, I.P.P. N° 14-05-4950-16, I.P.P. N° 14-05-5355-16, I.P.P. N° 14-05-210-16, I.P.P. N° 14-05-1250-16, I.P.P. N° 14-05-5760-16, I.P.P. N° 14-05-6180-16, I.P.P. N°



14-05-4290-16, I.P.P. N° 14-05-2100-16, I.P.P. N° 14-05-3050-16, I.P.P. N° 14-05-6530-16, I.P.P. N° 14-05-1240-16, I.P.P. N° 14-05-570-16, I.P.P. N° 14-05-6350-16, I.P.P. N° 14-05-6100-16, I.P.P. N° 14-05-3290-16, I.P.P. N° 14-05-6190-16, I.P.P. N° 14-05-5130-16, I.P.P. N° 14-05-6250-16, I.P.P. N° 14-05-6631-16, I.P.P. N° 14-05-6400-16, I.P.P. N° 14-05-6310-16, I.P.P. N° 14-05-4860-16, I.P.P. N° 14-05-5020-16, I.P.P. N° 14-05-1710-16, I.P.P. N° 14-05-900-16, I.P.P. N° 14-05-4380-16, I.P.P. N° 14-05-2280-16, I.P.P. N° 14-05-5360-16, I.P.P. N° 14-05-1960-16, I.P.P. N° 14-05-6730-16, I.P.P. N° 14-05-270-16, I.P.P. N° 14-05-1200-16, I.P.P. N° 14-05-3960-16, I.P.P. N° 14-05-250-16, I.P.P. N° 14-05-4140-16, I.P.P. N° 14-05-2190-16, I.P.P. N° 14-05-1260-16, I.P.P. N° 14-05-440-16, I.P.P. N° 14-05-180-16, I.P.P. N° 14-05-640-16, I.P.P. N° 14-05-1590-16, I.P.P. N° 05-6300-16, I.P.P. N° 14-05-360-16, I.P.P. N° 14-05-320-16, I.P.P. N° 14-05-2500-16, I.P.P. N° 14-05-450-16, I.P.P. N° 14-05-680-16, I.P.P. N° 14-05-30-16, I.P.P. N° 14-05-1680-16, I.P.P. N° 14-05-520-16, I.P.P. N° 14-05-2550-16, I.P.P. N° 14-05-2560-16, I.P.P. N° 14-05-730-16, I.P.P. N° 14-05-1060-16, I.P.P. N° 14-05-690-16, I.P.P. N° 14-05-2520-16, I.P.P. N° 14-05-700-16, I.P.P. N° 14-05-3810-16, I.P.P. N° 14-05-1080-16, I.P.P. N° 14-05-5271-16, I.P.P. N° 14-05-921-16, I.P.P. N° 14-05-6251-16, I.P.P. N° 14-05-6111-16, I.P.P. N° 14-05-6181-16, I.P.P. N° 14-05-6041-16, I.P.P. N° 14-05-4881-16, I.P.P. N° 14-05-6341-16, I.P.P. N° 14-05-2501-16, I.P.P. N° 14-05-6191-16, I.P.P. N° 14-05-3781-16, I.P.P. N° 14-05-6351-16, I.P.P. N° 14-05-6451-16, I.P.P. N° 14-05-5721-16, I.P.P. N° 14-05-5571-16, I.P.P. N° 14-05-5291-16, I.P.P. N° 14-05-4791-16, I.P.P. N° 14-05-3811-16, I.P.P. N° 14-05-3531-16, I.P.P. N° 14-05-5561-16, I.P.P. N° 14-05-5691-16, I.P.P. N° 14-05-4021-16, I.P.P. N° 14-05-2521-16, I.P.P. N° 14-05-5381-16, I.P.P. N° 14-05-2881-16, I.P.P. N° 14-05-5461-16, I.P.P. N° 14-05-21-16, I.P.P. N° 14-05-3601-16, I.P.P. N° 14-05-1411-16, I.P.P. N° 14-05-1501-16, I.P.P. N° 14-05-4511-16, I.P.P. N° 14-05-571-16, I.P.P. N° 14-05-4771-16, I.P.P. N° 14-05-5101-16, I.P.P. N° 14-05-5111-16, I.P.P. N° 14-05-3701-16, I.P.P. N° 14-05-4381-16, I.P.P. N° 14-05-2731-16, I.P.P. N° 14-05-4071-16, I.P.P. N° 14-05-2381-16, I.P.P. N° 14-05-4961-16, I.P.P. N° 14-05-4801-16, I.P.P. N° 14-05-321-16, $I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-1811-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3391-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3331-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3671-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-3671-16,$ I.P.P. N° 14-05-2421-16, I.P.P. N° 14-05-1591-16, I.P.P. N° 14-05-1651-16, I.P.P. N° 14-05-1551-16, I.P.P. N° 14-05-1551-16, I.P.P. N° 14-05-1251-16, I.P.P. N° 14-05-1551-16, I.P.P. N° 14-05-1551-I.P.P. N° 14-05-4141-16, I.P.P. N° 14-05-1321-16, I.P.P. N° 14-05-2281-16, I.P.P. N° 14-05-1141-16, I.P.P. N° 14-05-841-16, I.P.P. N° 14-05-1961-16, I.P.P. N° 14-05-771-16, I.P.P. N° 14-05-851-16, I.P.P. N° 14-05-3011-16, I.P.P. N° 14-05-3051-16, I.P.P. N° 14-05-2861-16, I.P.P. N° 14-05-1491-16, I.P.P. N° 14-05-2011-16, I.P.P. N° 14-05-3271-16, I.P.P. N° 14-05-3261-16, I.P.P. N° 14-05-2341-16, I.P.P. N° 14-05-1461-16, I.P.P. N° 14-05-891-16, I.P.P. N° 14-05-971-16, I.P.P. N° 14-05-131-16, I.P.P. N° 14-05-6611-16, I.P.P. N° 14-05-6761-16, I.P.P. N° 14-05-3702-17, I.P.P. N° 14-00-8010-16, I.P.P. N° 14-05-5861-16, I.P.P. N° 14-05-3951-16, I.P.P. N° 14-05-1241-16, I.P.P. N° 14-05-3651-16, I.P.P. N° 14-05-731-16, I.P.P. N° 14-05-2171-16, I.P.P. N° 14-05-2041-16, I.P.P. N° 14-05-361-16, I.P.P. N° 14-05-391-16, I.P.P. N° 14-05-3921-16, I.P.P. N° 14-05-221-16, I.P.P. N° 14-0 05-4761-16, I.P.P. N° 14-05-5061-16, I.P.P. N° 14-05-4431-16, I.P.P. N° 14-05-4531-16, I.P.P. N° 14-05-4321-16, I.P.P. N° $05\text{-}3741\text{-}16\text{, I.P.P. }N^{\circ} \ 14\text{-}05\text{-}1971\text{-}16\text{, I.P.P. }N^{\circ} \ 14\text{-}05\text{-}4131\text{-}16\text{, I.P.P. }N^{\circ} \ 14\text{-}05\text{-}1891\text{-}16\text{, I.P.P. }N^{\circ} \ 14\text{-}05\text{-}4251\text{-}16\text{, I.P.P. }N^{\circ} \ 14\text{-}05\text{-}1891\text{-}16\text{, I.P.P. }N^{\circ} \ 14\text{-}1891\text{-}1891\text{-}1891\text{-}1891$ 05-5501-16, I.P.P. N° 14-05-6371-16, I.P.P. N° 14-05-4651-16, I.P.P. N° 14-05-5821-16, I.P.P. N° 14-05-5221-16, I.P.P. N° 14-05-5161-16, I.P.P. N° 14-05-1111-16, I.P.P. N° 14-05-6301-16, I.P.P. N° 14-05-6081-16, I.P.P. N° 14-05-2561-16, I.P.P. N° 14-05-5651-16, I.P.P. N° 14-05-6001-16, I.P.P. N° 14-05-5801-16, I.P.P. N° 14-05-5891-16, I.P.P. N° 14-05-5981-16, I.P.P. N° 14-05-5941-16, I.P.P. N° 14-05-1051-16, I.P.P. N° 14-05-1211-16, I.P.P. N° 14-05-291-16, I.P.P. N° 14-05-4391-16, I.P.P. N° 14-05-6731-16, I.P.P. N° 14-05-6006-16, I.P.P. N° 14-05-3901-16, I.P.P. N° 14-05-2511-16, I.P.P. N° 14-05-1261-16, I.P.P. N° 14-05-6531-16, I.P.P. N° 14-05-3931-16, I.P.P. N° 14-05-6601-16, I.P.P. N° 14-05-3981-16, I.P.P. N° 14-05-3711-16, I.P.P. N° 14-05-1521-16, I.P.P. N° 14-05-1621-16, I.P.P. N° 14-05-1931-16, I.P.P. N° 14-05-1681-16, I.P.P. N° 14-05-1231-16, I.P.P. N° 14-05-791-16, I.P.P. N° 14-05-1561-16, I.P.P. N° 14-05-521-16, I.P.P. N° 14-05-951-16, I.P.P. N° 14-05-1851-16, I.P.P. N° 05-3721-16, I.P.P. N° 14-05-2691-16, I.P.P. N° 14-05-451-16, I.P.P. N° 14-05-671-16, I.P.P. N° 14-05-31-16, I.P.P. N° 14-05-441-16, I.P.P. N° 14-05-621-16, I.P.P. N° 14-05-271-16, I.P.P. N° 14-05-251-16, I.P.P. N° 14-05-1061-16, I.P.P. N° 14-05-181-16. I.P.P. N° 14-05-151-16, I.P.P. N° 14-05-551-16, I.P.P. N° 14-05-1421-16, I.P.P. N° 14-05-2598-16, I.P.P. N° 14-05-4901-16, I.P.P. N° 14-05-5631-16, I.P.P. N° 14-05-3441-16, I.P.P. N° 14-05-6232-16, I.P.P. N° 14-05-6812-16, I.P.P. N° 14-05-5672-16, I.P.P. N° 14-05-2282-16, I.P.P. N° 14-05-3082-16, I.P.P. N° 14-05-4362-16, I.P.P. N° 14-05-1322-16, I.P.P. N° 14-05-4322-16, I.P.P. N° 14-05-982-16, I.P.P. N° 14-05-1112-16, I.P.P. N° 14-05-852-16, I.P.P. N° 14-05-1472-16, I.P.P. N° 14-05-2822-16, I.P.P. N° 14-05-972-16, I.P.P. N° 14-05-1682-16, I.P.P. N° 14-05-1592-16, I.P.P. N° 14-05-6732-16, I.P.P. N° 14-05-95-17, I.P.P. N° 14-05-5892-16, I.P.P. N° 14-05-6202-16, I.P.P. N° 14-05-6182-16, I.P.P. N° 14-05-5382-16, I.P.P. N° 14-05-5572-16, I.P.P. N° 14-05-6172-16, I.P.P. N° 14-05-3392-16, I.P.P. N° 14-05-252-16, I.P.P. N° 14-05-1412-16, I.P.P. N° 14-05-3712-16, I.P.P. N° 14-05-5102-16, I.P.P. N° 14-05-5522-16, I.P.P. N° 14-05-4252-16, I.P.P. N° 14-05-3732-16, I.P.P. N° 14-05-4962-16, I.P.P. N° 14-05-1712-16, I.P.P. N° 14-05-2532-16, I.P.P. N° 14-05-3332-16, I.P.P. N° 14-05-3022-16, I.P.P. N° 14-05-842-16, I.P.P. N° 14-05-2732-16, I.P.P. N° 14-05-2552-16, I.P.P. N° 14-05-4132-16, I.P.P. N° 14-05-362-16, I.P.P. N° 14-05-1942-16, I.P.P. N° 14-05-2912-16, I.P.P. N° 14-05-4392-16, I.P.P. N° 14-05-5312-16, I.P.P. N° 14-05-5632-16, I.P.P. N° 14-05-1552-16, I.P.P. N° 14-05-1562-16, I.P.P. N° 14-05-2342-16, I.P.P. N° 14-05-1252-16, I.P.P. N° 14-05-3682-16, I.P.P. N° 14-05-3162-16, I.P.P. N° 14-05-3972-16, I.P.P. N° 14-05-3982-16, I.P.P. N° 14-05-6072-16, I.P.P. N° 14-05-6762-16, I.P.P. N° 14-05-6532-16, I.P.P. N° 14-05-6662-16, I.P.P. N° 14-05-2862-16, I.P.P. N° 14-05-2682-16, I.P.P. N° 14-05-2402-16, I.P.P. N° 14-05-612-16, I.P.P. N° 14-05-3122-16, I.P.P. N° 14-05-5062-16, I.P.P. N° 14-05-5942-16, I.P.P. N° 14-05-3542-16, I.P.P. N° 14-05-6502-16, I.P.P. N° 14-05-442-16, I.P.P. N° 14-05-3052-16, I.P.P. N° 14-05-6442-16, I.P.P. N° 14-05-6422-16, I.P.P. N° 14-05-3462-16, I.P.P. N° 14-05-6192-16, I.P.P. N° 14-05-6452-16, I.P.P. N° 14-05-6742-16, I.P.P. N° 14-05-1584-17, I.P.P. N° 14-05-2327-17, I.P.P. N° 14-05-1242-16, I.P.P. N° 14-05-4692-16, I.P.P. N° 14-05-32-16, I.P.P. N° 14-05-1522-16, I.P.P. N° 14-05-692-16, I.P.P. N° 14-0 05-482-16, I.P.P. N° 14-05-5502-16, I.P.P. N° 14-05-4652-16, I.P.P. N° 14-05-902-16, I.P.P. N° 14-05-5442-16, I.P.P. N° 14-05-5442-16, I.P.P. N° 14-05-902-16, I.P.P. N° 14-05-5442-16, I.P.P. N° 14 522-16, I.P.P. N° 14-05-1142-16, I.P.P. N° 14-05-922-16, I.P.P. N° 14-05-2062-16, I.P.P. N° 14-05-3932-16, I.P.P. N° 14-05- $6632\text{-}16, \text{ I.P.P. } N^{\circ} \ 14\text{-}05\text{-}3652\text{-}16, \text{ I.P.P. } N^{\circ} \ 14\text{-}05\text{-}1232\text{-}16, \text{ I.P.P. } N^{\circ} \ 14\text{-}05\text{-}952\text{-}16, \text{ I.P.P. } N^{\circ} \ 14\text{-}05\text{-}1082\text{-}16, \text{ I.P.P. } N^{\circ} \ 14\text{-}08\text{-}1082\text{-}16, \text{ I.P.P. } N^{\circ} \ 14\text{-}082\text{-}1082\text{-}16, \text{ I.P.P. } N^{\circ} \ 14\text{-}082\text{-}1082\text{-}16, \text{ I.P.P. } N^{\circ} \ 14\text{-}082\text{-}16, \text{$ 14-05-1622-16, I.P.P. N° 14-05-1122-16, I.P.P. N° 14-05-452-16, I.P.P. N° 14-05-1852-16, I.P.P. N° 14-05-862-16, I.P.P. N° 14-05-22-16, I.P.P. N° 14-05-132-16, I.P.P. N° 14-05-5962-16, I.P.P. N° 14-05-5852-16, I.P.P. N° 14-05-412-16, I.P.P. N° 14-05-4432-16, I.P.P. N° 14-05-1422-16, I.P.P. N° 14-05-4582-16, I.P.P. N° 14-05-572-16, I.P.P. N° 14-05-272-16, I.P.P. N° 14-05-4512-16, I.P.P. N° 14-05-1892-16, I.P.P. N° 14-05-1972-16, I.P.P. N° 14-05-1332-16, I.P.P. N° 14-05-4072-16, I.P.P. N° 14-05-772-16, I.P.P. N° 14-05-3722-16, I.P.P. N° 14-05-6292-16, I.P.P. N° 14-05-3742-16, I.P.P. N° 14-05-5152-16, I.P.P. N° 14-05-2432-16, I.P.P. N° 14-05-3602-16, I.P.P. N° 14-05-822-16, I.P.P. N° 14-05-182-16, I.P.P. N° 14-05-552-16, I.P.P. N° 14-05-1702-16, I.P.P. N° 14-05-2212-16, I.P.P. N° 14-05-5762-16, I.P.P. N° 14-05-6522-16, I.P.P. N° 14-05-1922-16, I.P.P. N° $05-5682-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-6242-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-2882-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-2242-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-2882-16, I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-2$ 05-5153-16, I.P.P. N° 14-05-3283-16, I.P.P. N° 14-05-4323-16, I.P.P. N° 14-05-3273-16, I.P.P. N° 14-05-3447-16, I.P.P. N° 14-05-4383-16, I.P.P. N° 14-05-253-16, I.P.P. N° 14-05-3733-16, I.P.P. N° 14-05-1473-16, I.P.P. N° 14-05-2593-16, I.P.P. N°



14-05-1283-16, I.P.P. N° 14-05-3123-16, I.P.P. N° 14-05-2283-16, I.P.P. N° 14-05-2663-16, I.P.P. N° 14-05-3723-16, I.P.P. N° 14-05-5303-16, I.P.P. N° 14-05-2563-16, I.P.P. N° 14-05-4943-16, I.P.P. N° 14-05-3053-16, I.P.P. N° 14-05-4243-16, I.P.P. N° 14-05-4773-16, I.P.P. N° 14-05-766-16, I.P.P. N° 14-05-733-16, I.P.P. N° 14-05-3193-16, I.P.P. N° 14-05-4363-16, I.P.P. N° 14-05-4060-16, I.P.P. N° 14-05-4060-16, I.P.P. N° 14-05-4060-16, I.P. N° 14-05-4060-16, I.P. N° 14-05-4060-16, I.P. N° 14-05-4060-16, I.P. N° 14-05-05-6523-16, I.P.P. N° 14-05-1683-16, I.P.P. N° 14-05-6733-16, I.P.P. N° 14-05-6173-16, I.P.P. N° 14-05-2913-16, I.P.P. N° 05-973-16, I.P.P. N° 14-05-4133-16, I.P.P. N° 14-05-3573-16, I.P.P. N° 14-05-2243-16, I.P.P. N° 14-05-2403-16, I.P.P. N° 14-05-1943-16, I.P.P. N° 14-05-3373-16, I.P.P. N° 14-05-3163-16, I.P.P. N° 14-05-2723-16, I.P.P. N° 14-05-323-16, I.P.P. N° 14-05-773-16, I.P.P. N° 14-05-3223-16, I.P.P. N° 14-05-6503-16, I.P.P. N° 14-05-6533-16, I.P.P. N° 14-05-6443-16, I.P.P. N° 14-05-6053-16, I.P.P. N° 14-05-5973-16, I.P.P. N° 14-05-6373-16, I.P.P. N° 14-05-6183-16, I.P.P. N° 14-05-6343-16, I.P.P. N° 14-05-723-16, I.P.P. N° 14-05-1143-16, I.P.P. N° 14-05-1523-16, I.P.P. N° 14-05-1713-16, I.P.P. N° 14-05-1453-16, I.P.P. N° 14-05-1643-16, I.P.P. N° 14-05-1623-16, I.P.P. N° 14-05-6193-16, I.P.P. N° 14-05-923-16, I.P.P. N° 14-05-2153-16, I.P.P. N° 14-05-4023-16, I.P.P. N° 14-05-1973-16, I.P.P. N° 14-05-4143-16, I.P.P. N° 14-05-4173-16, I.P.P. N° 14-05-3973-16, I.P.P. N° 14-05-5943-16, I.P.P. N° 14-05-5603-16, I.P.P. N° 14-05-4903-16, I.P.P. N° 14-05-4913-16, I.P.P. N° 14-05-4693-16, I.P.P. N° 14-05-5103-16, I.P.P. N° 14-05-1323-16, I.P.P. N° 14-05-5523-16, I.P.P. N° 14-05-5003-16, I.P.P. N° 14-05-5223-16, I.P.P. N° 14-05-5503-16, I.P.P. N° 14-05-4713-16, I.P.P. N° 14-05-6703-16/01, I.P.P. N° 14-05-5693-16, I.P.P. N° 14-00-5193-16, I.P.P. N° 14-05-3453-16, I.P.P. N° 14-05-3443-16, I.P.P. N° 14-05-3153-16, I.P.P. N° 14-05-6633-16, I.P.P. N° 14-05-453-16, I.P.P. N° 14-05-4253-16, I.P.P. N° 14-05-4963-16, I.P.P. N° 14-05-313-16, I.P.P. N° 14-05-133-16, I.P.P. N° 14-05-2343-16, I.P.P. N° 14-05-2448-16, I.P.P. N° 14-05-2488-16, I.P.P. N 05-6073-16, I.P.P. N° 14-05-3603-16, I.P.P. N° 14-05-903-16, I.P.P. N° 14-05-5633-16, I.P.P. N° 14-05-1503-16, I.P.P. N° 14-05-6203-16, I.P.P. N° 14-05-3563-16, I.P.P. N° 14-05-1493-16, I.P.P. N° 14-05-2503-16, I.P.P. N° 14-05-3823-16, I.P.P. N° 14-05-1233-16. I.P.P. N° 14-05-2863-16. I.P.P. N° 14-05-3343-16. I.P.P. N° 14-05-5963-16. I.P.P. N° 14-05-4673-16. I.P.P. N° 14-05-3653-16, I.P.P. N° 14-05-953-16, I.P.P. N° 14-05-5893-16, I.P.P. N° 14-05-6603-16, I.P.P. N° 14-05-2553-16, I.P.P. N° 14-05-3473-16, I.P.P. N° 14-05-1593-16, I.P.P. N° 14-05-901-16, I.P.P. N° 14-05-1101-16, I.P.P. N° 14-05-1703-16, I.P.P. N° 14-05-523-16, I.P.P. N° 14-05-443-16, I.P.P. N° 14-05-33-16, I.P.P. N° 14-05-623-16, I.P.P. N° 14-05-1033-16, I.P. N° 14-05-1033-16, I.P. N° 14-05-1033-16, I.P. N° 14-05-1 5993-16, I.P.P. N° 14-05-5743-16, I.P.P. N° 14-05-6313-16, I.P.P. N° 14-05-1373-16, I.P.P. N° 14-05-873-16, I.P.P. N° 14-05-87 1103-16, I.P.P. N° 14-05-1673-16, I.P.P. N° 14-05-23-16, I.P.P. N° 14-05-1123-16, I.P.P. N° 14-05-643-16, I.P.P. N° 14-05-983-16, I.P.P. N° 14-05-1393-16, I.P.P. N° 14-05-683-16, I.P.P. N° 14-05-183-16, I.P.P. N° 14-05-363-16, I.P.P. N° 14-05-3323-16, I.P.P. N° 14-05-3983-16, I.P.P. N° 14-05-3783-16, I.P.P. N° 14-05-5843-16, I.P.P. N° 14-05-1083-16, I.P.P. N° 14-05-5703-16, I.P.P. N° 14-05-5473-16, I.P.P. N° 14-05-5383-16, I.P.P. N° 14-05-413-16, I.P.P. N° 14-05-153-16, I.P.P. N° 14-05-4083-16, I.P.P. N° 14-05-5854-16, I.P.P. N° 14-05-1864-16, I.P.P. N° 14-05-1919-16, I.P.P. N° 14-05-4384-16, I.P.P. N° 14-05-4714-16, I.P.P. N° 14-05-4674-16. I.P.P. N° 14-05-4454-16. I.P.P. N° 14-05-5014-16. I.P.P. N° 14-05-4924-16. I.P.P. N° 14-05-4214-16. I.P.P. N° 14-05-314-16, I.P.P. N° 14-05-824-16, I.P.P. N° 14-05-3054-16, I.P.P. N° 14-05-3984-16, I.P.P. N° 14-05-3604-16, I.P.P. N° 14-05-5004-16, I.P.P. N° 14-05-5294-16, I.P.P. N° 14-05-4944-16, I.P.P. N° 14-05-5174-16, I.P.P. N° 14-05-3124-16, I.P.P. N° 14-05-2664-16, I.P.P. N° 14-05-3104-16, I.P.P. N° 14-05-3724-16, I.P.P. N° 14-05-5784-16, I.P.P. N° 14-05-5244-16, I.P.P. N° 14-05-5604-16, I.P.P. N° 14-05-6044-16, I.P.P. N° 14-05-5694-16, I.P.P. N° 14-05-5894-16, I.P.P. N° 14-05-6194-16, I.P.P. N° 14-05-6344-16, I.P.P. N° 14-05-5954-16, I.P.P. N° 14-05-4794-16, I.P.P. N° 14-05-6104-16, I.P.P. N° 14-05-4994-16, I.P.P. N° 14-05-3784-16, I.P.P. N° 14-05-4084-16, I.P.P. N° 14-05-1394-16, I.P.P. N° 14-05-2574-16, I.P.P. N° 14-05-1414-16, I.P.P. N° 14-05-2324-16, I.P.P. N° 14-05-1684-16, I.P.P. N° 14-05-1804-16, I.P.P. N° 14-05-1564-16, I.P.P. N° 14-05-2814-16, I.P.P. N° 14-05-2244-16, I.P.P. N° 14-05-784-16, I.P.P. N° 14-05-34-16, I.P.P. N° 14-05-844-16, I.P.P. N° 14-05-1144-16, I.P.P. N° 14-05-974-16, I.P.P. N° 14-05-1324-16, I.P.P. N° 14-05-354-16, I.P.P. N° 14-05-3374-16, I.P.P. N° 14-05-364-16, I.P.P. N° 14-05-1524-16, I.P.P. N° 14-05-2054-16, I.P.P. N° 14-05-2134-16, I.P.P. N° 14-05-3544-16, I.P.P. N° 14-05-4304-16, I.P.P. N° 14-05-5504-16, I.P.P. N° 14-05-6744-16, I.P.P. N° 14-05-6504-16, I.P.P. N° 14-05-4754-16, I.P.P. N° 14-05-5515-16, I.P.P. N° 14-05-5969-16, I.P.P. N° 14-05-4294-16, I.P.P. N° 14-05-5474-16, I.P.P. N° 14-05-6494-16, I.P.P. N° 14-05-3494-16, I.P.P. N° 14-05-2894-16, I.P.P. N° 14-05-2914-16, I.P.P. N° 14-05-2694-16, I.P.P. N° 14-05-3164-16, I.P.P. N° 14-05-4154-16, I.P.P. N° 14-05-5704-16, I.P.P. N° 14-05-4244-16, I.P.P. N° 14-05-5444-16, I.P.P. N° 14-05-254-16, I.P.P. N° 14-05-4764-16, I.P.P. N° 14-05-554-16, I.P.P. N° 14-05-4134-16, I.P.P. N° 14-05-6774-16, I.P.P. N° 14-05-4964-16, I.P.P. N° 14-05-5384-16, I.P.P. N° 14-05-5744-16, I.P.P. N° 14-05-6514-16, I.P.P. N° 14-05-5274-16, I.P.P. N° 14-05-4394-16, I.P.P. N° 14-05-3824-16, I.P.P. N° 14-05-3744-16, I.P.P. N° 14-05-1424-16, I.P.P. N° 14-05-474-16, I.P.P. N° 14-05-154-16, I.P.P. N° 14-05-584-16, I.P.P. N° 14-05-154-16, I.P.P. N° 14-05-164-16, I.P.P. N° 14-05-164-164-16, I.P.P. N° 14-05-164-16, I.P.P. N° 14-05-164-16, I.P.P. N° 05-1034-16, I.P.P. N° 14-05-2984-16, I.P.P. N° 14-05-3154-16, I.P.P. N° 14-05-3574-16, I.P.P. N° 14-05-634-16, I.P.P. N° 14-05-1474-16, I.P.P. N° 14-05-1704-16, I.P.P. N° 14-05-3714-16, I.P.P. N° 14-05-864-16, I.P.P. N° 14-05-1674-16, I.P.P. N° 14-05-454-16, I.P.P. N° 14-05-284-16, I.P.P. N° 14-05-3324-16, I.P.P. N° 14-05-24-16, I.P.P. N° 14-05-184-16, I.P.P. N° 14-05-184-16 I.P.P. N° 14-05-1944-16, I.P.P. N° 14-05-324-16, I.P.P. N° 14-05-3114-16, I.P.P. N° 14-05-2004-16, I.P.P. N° 14-05-4064-16, I.P.P. N° 14-05-3694-16, I.P.P. N° 14-05-3614-16, I.P.P. N° 14-05-414-16, I.P.P. N° 14-05-1854-16, I.P.P. N° 14-05-5104-16, I.P.P. N° 14-05-774-16, I.P.P. N° 14-05-5844-16, I.P.P. N° 14-05-6493-16, I.P.P. N° 14-05-6074-16, I.P.P. N° 14-05-654-16, I.P.P. N° 14-05-6734-16, I.P.P. N° 14-05-6674-16, I.P.P. N° 14-05-364-16, I.P.P. N° 14-05-5964-16, I.P.P. N° 14-05-5714-16, I.P.P. N° 14-05-3974-16, I.P.P. N° 14-05-4215-16, I.P.P. N° 14-05-1714-16, I.P.P. N° 14-05-1484-16, I.P.P. N° 14-05-3194-16, I.P.P. N° 14-05-3484-16, I.P.P. N° 14-05-1084-16, I.P.P. N° 14-05-2544-16, I.P.P. N° 14-05-1705-16, I.P.P. N° 14-05-1645-16, I.P.P. N° 14-05-1685-16, I.P.P. N° 14-05-2095-16, I.P.P. N° 14-05-6345-16, I.P.P. N° 14-05-6005-16, I.P.P. N° 14-05-6195-16, I.P.P. N° 14-05-6185-16, I.P.P. N° 14-05-478-17, I.P.P. N° 14-05-6515-16, I.P.P. N° 14-05-4085-16, I.P.P. N° 14-05-6235-16, I.P.P. N° 14-05-5425-16, I.P.P. N° 14-05-3345-16, I.P.P. N° 14-05-3345-16, I.P.P. N° 14-05-4715-16, I.P.P. N° 14-05-4635-16, I.P.P. N° 14-05-4715-16, I.P.P. N° 14-05-4715-I.P.P. N° 14-05-5055-16, I.P.P. N° 14-05-5265-16, I.P.P. N° 14-05-2915-16, I.P.P. N° 14-05-365-16, I.P.P. N° 14-05-655-16, I.P.P. N° 14-05-5155-16, I.P.P. N° 14-05-4695-16, I.P.P. N° 14-05-255-16, I.P.P. N° 14-05-3125-16, I.P.P. N° 14-05-455-16, I.P.P. N° 14-05-5015-16, I.P.P. N° 14-05-2055-16, I.P.P. N° 14-05-1805-16, I.P.P. N° 14-05-985-16, I.P.P. N° 14-05-395-16, I.P.P. N° 14-05-4585-16, I.P.P. N° 14-05-2135-16, I.P.P. N° 14-05-1865-16, I.P.P. N° 14-05-975-16, I.P.P. N° 14-05-785-16, I.P.P. N° 14-05-1315-16, I.P.P. N° 14-05-1795-16, I.P.P. N° 14-05-1085-16, I.P.P. N° 14-05-5685-16, I.P.P. N° 14-05-5745-16, I.P.P. N° 14-05-5715-16, I.P.P. N° 14-05-6045-16, I.P.P. N° 14-05-6445-16, I.P.P. N° 14-05-4925-16, I.P.P. N° 14-05-4765-16, I.P.P. N° 14-05-3055-16, I.P.P. N° 14-05-4755-16, I.P.P. N° 14-05-5305-16, I.P.P. N° 14-05-3785-16, I.P.P. N° 14-05-3975-16, I.P.P. N° 14-05-3865-16, I.P.P. N° 14-05-3535-16, I.P.P. N° 14-05-4555-16, I.P.P. N° 14-05-2215-16, I.P.P. N° 14-05-3485-16, I.P.P. N° 14-05-1475-16, I.P.P. N° 14-05-3805-16, I.P.P. N° 14-05-3925-16, I.P.P. N° 14-05-775-16, I.P.P. N° 14-05-5665-16, I.P.P. N° 14-05-1415-16, I.P.P. N° 14-05-5765-16, I.P.P. N° 14-05-4895-16, I.P.P. N° 14-05-6535-16, I.P.P. N° 14-05-1885-16, I.P.P. N° 14-05-3575-16, I.P.P. N° 14-05-6695-16, I.P.P. N° 14-05-3787-16, I.P.P. N° 14-05-1325-16, I.P.P. N° 14-05-6435-16, I.P.P. N° 14-05-4565-16, I.P.P. N° 14-05-5105-16, I.P.P. N° 14-05-2835-16, I.P.P. N° 14-05-3155-16, I.P.P. N° 14-05-2245-16, I.P.P. N° 14-05-907-16, I.P.P. N° 14-05-825-16, I.P.P. N° 14-05-285-16, I.P.P. N° 14-05-35-16, I.P.P. N° 14-05-155-16, I.P.P. N°



14-05-6635-16, I.P.P. N° 14-05-6395-16, I.P.P. N° 14-05-6505-16, I.P.P. N° 14-05-3375-16, I.P.P. N° 14-05-2935-16, I.P.P. N° 14-05-2325-16, I.P.P. N° 14-05-1035-16, I.P.P. N° 14-05-2765-16, I.P.P. N° 14-05-4305-16, I.P.P. N° 14-05-6735-16, I.P.P. N° 14-05-5295-16, I.P.P. N° 14-05-5735-16, I.P.P. N° 14-05-5845-16, I.P.P. N° 14-05-2665-16, I.P.P. N° 14-05-3165-16, I.P.P. N° 14-05-2435-16, I.P.P. N° 14-05-5945-16, I.P.P. N° 14-05-3695-16, I.P.P. N° 14-05-4155-16, I.P.P. N° 14-05-3725-16, I.P.P. N° 14-05-85-16, I.P.P. N° 14-05-2595-16, I.P.P. N° 14-05-2005-16, I.P.P. N° 14-05-745-16, I.P.P. N° 14-05-1945-16, I.P. N° 1 25-16, I.P.P. N° 14-05-675-16, I.P.P. N° 14-05-1155-16, I.P.P. N° 14-05-6495-16, I.P.P. N° 14-05-2355-16, I.P.P. N° 14-05-185-16, I.P.P. N° 14-05-3195-16, I.P.P. N° 14-05-4385-16, I.P.P. N° 14-05-4675-16, I.P.P. N° 14-05-1145-16, I.P.P. N° 14-05-865-16, I.P.P. N° 14-05-5855-16, I.P.P. N° 14-05-1395-16, I.P.P. N° 14-05-5965-16, I.P.P. N° 14-05-4905-16, I.P.P. N° 14-05-6105-16, I.P.P. N° 14-05-2425-16, I.P.P. N° 14-05-4775-16, I.P.P. N° 14-05-3605-16, I.P.P. N° 14-05-765-16, I.P.P. N° 14-05-4145-16, I.P.P. N° 14-05-6715-16, I.P.P. N° 14-05-5575-16, I.P.P. N° 14-05-4455-16, I.P.P. N° 14-05-1345-16, I.P.P. N° 14-05-355-16, I.P.P. N° 14-05-1525-16, I.P.P. N° 14-05-4125-16, I.P.P. N° 14-05-2085-16, I.P.P. N° 14-05-3745-16, I.P.P. N° 14-05-4065-16, I.P.P. N° 14-05-3455-16, I.P.P. N° 14-05-3105-16, I.P.P. N° 14-05-1765-16, I.P.P. N° 14-05-4175-16, I.P.P. N° 14-05-5345-16, I.P.P. N° 14-05-4195-16, I.P.P. N° 14-05-5475-16, I.P.P. N° 14-05-3965-16, I.P.P. N° 14-05-4335-16, I.P.P. N° 14-05-1235-16, I.P.P. N° 14-05-4375-16, I.P.P. N° 14-05-415-16, I.P.P. N° 14-05-5445-16, I.P.P. N° 14-05-5956-16, I.P.P. N° 14-05-6176-16, I.P.P. N° 14-05-5786-16, I.P.P. N° 14-05-5316-16, I.P.P. N° 14-05-5426-16, I.P.P. N° 14-05-2426-16, I.P.P. N° 14-05-6396-16, I.P.P. N° 14-05-5266-16, I.P.P. N° 14-05-6346-16, I.P.P. N° 14-05-5716-16, I.P.P. N° 14-05-6106-16, I.P.P. N° 14-05-5556-16, I.P.P. N° 14-05-5646-16, I.P.P. N° 14-05-5946-16, I.P.P. N° 14-05-6736-16, I.P.P. N° 14-05-6596-16, I.P.P. N° 14-05-4126-16, I.P.P. N° 14-05-5016-16, I.P.P. N° 14-05-4456-16, I.P.P. N° 14-05-3456-16, I.P.P. N° 14-05-636-16, I.P.P. N° 14-05-5056-16, I.P.P. N° 14-05-5596-16, I.P.P. N° 14-05-4176-16, I.P.P. N° 14-05-3606-16, I.P.P. N° 14-05-516-16, I.P.P. N° 14-05-2916-16, I.P.P. N° 14-05-4886-16, I.P.P. N° 14-05-5096-16, I.P.P. N° 14-05-186-16, I.P.P. N° 14-05-2556-16, I.P.P. N° 14-05-4146-16, I.P.P. N° 14-05-4636-16, I.P.P. N° 14-05-1096-16, I.P.P. N° 14-05-776-16, I.P.P. N° 14-05-2686-16, I.P.P. N° 14-05-866-16, I.P.P. N° 14-05-2746-16, I.P.P. N° 14-05-3926-16, I.P.P. N° 14-05-3826-16, I.P.P. N° 14-05-1886-16, I.P.P. N° 14-05-456-16, I.P.P. N° 14-05-3586-16, I.P.P. N° 14-05-2326-16, I.P.P. N° 14-05-3166-16, I.P.P. N° 14-05-3806-16, I.P.P. N° 14-05-3556-16, I.P.P. N° 14-05-2006-16, I.P.P. N° 14-05-856-16, I.P.P. N° 14-05-586-16, I.P.P. N° 14-05-2596-16, I.P.P. N° 14-05-3126-16, I.P.P. N° 14-05-856-16, I.P. N° 14-05 05-2056-16, I.P.P. N° 14-05-1866-16, I.P.P. N° 14-05-786-16, I.P.P. N° 14-05-1346-16, I.P.P. N° 14-05-1326-16, I.P.P. N° 14-05-1146-16, I.P.P. N° 14-05-5726-16, I.P.P. N° 14-05-4496-16, I.P.P. N° 14-05-4580-16, I.P.P. N° 14-05-5386-16, I.P.P. N° 14-05-6236-16, I.P.P. N° 14-05-5766-16, I.P.P. N° 14-05-1416-16, I.P.P. N° 14-05-4786-16, I.P.P. N° 14-05-716-16, I.P.P. N° 14-05-3296-16, I.P.P. N° 14-05-1156-16, I.P.P. N° 14-05-5516-16, I.P.P. N° 14-05-1036-16, I.P.P. N° 14-05-6806-16, I.P.P. N° 14-05-6566-16, I.P.P. N° 14-05-4676-16, I.P.P. N° 14-05-6016-16, I.P.P. N° 14-05-4756-16, I.P.P. N° 14-05-6506-16, I.P.P. N° 14-05-5156-16, I.P.P. N° 14-05-254-17, I.P.P. N° 14-05-6636-16, I.P.P. N° 14-05-2666-16, I.P.P. N° 14-05-4996-16, I.P.P. N° 14-05-4996-16, I.P.P. N° 14-05-2666-16, I.P.P. N° 14-05-4996-16, I.P. N° 14-05-4996-16, I.P. N° 14-05-4996-16, I.P. N° 14-05-6776-16, I.P.P. N° 14-05-6446-16, I.P.P. N° 14-05-6606-16, I.P.P. N° 14-05-4926-16, I.P.P. N° 14-05-476-16, I.P.P. N° 14-05-606-16, I.P.P. N° 14-05-4926-16, I.P.P. N° 14-05-476-16, I.P.P. N° 14-05-606-16, I.P.P. N° 14-05-4926-16, I.P.P. N° 14-1076-16, I.P.P. N° 14-05-3426-16, I.P.P. N° 14-05-1406-16, I.P.P. N° 14-05-5746-16, I.P.P. N° 14-05-5186-16, I.P.P. N° 14 2936-16, I.P.P. N° 14-05-6376-16, I.P.P. N° 14-05-4166-16, I.P.P. N° 14-05-4076-16, I.P.P. N° 14-05-2986-16, I.P.P. N° 14-05-3436-16, I.P.P. N° 14-05-5106-16, I.P.P. N° 14-05-4766-16, I.P.P. N° 14-05-2926-16, I.P.P. N° 14-05-6826-16, I.P.P. N° 14-05-3696-16, I.P.P. N° 14-05-4716-16, I.P.P. N° 14-00-2406-16, I.P.P. N° 14-05-6696-16, I.P.P. N° 14-05-6496-16, I.P.P. N° 14-05-3966-16, I.P.P. N° 14-05-2136-16, I.P.P. N° 14-05-3566-16, I.P.P. N° 14-05-4216-16, I.P.P. N° 14-05-2436-16, I.P.P. N° 14-05-26-16, I.P.P. N° 14-05-626-16, I.P.P. N° 14-05-2566-16, I.P.P. N° 14-05-3156-16, I.P.P. N° 14-05-1476-16, I.P.P. N° 14-05-1046-16, I.P.P. N° 14-05-86-16, I.P.P. N° 14-05-836-16, I.P.P. N° 14-05-1796-16, I.P.P. N° 14-05-3226-16, I.P.P. N° 14-05-2486-16, I.P.P. N° 14-05-2816-16, I.P.P. N° 14-05-3746-16, I.P.P. N° 14-05-3286-16, I.P.P. N° 14-05-3936-16, I.P.P. N° 14-05-3736-16, I.P.P. N° 14-05-256-16, I.P.P. N° 14-05-3376-16, I.P.P. N° 14-05-316-16, I.P.P. N° 14-05-3816-16, I.P.P. N° 14-05-3816-16 N° 14-05-2586-16, I.P.P. N° 14-05-2296-16, I.P.P. N° 14-05-3096-16, I.P.P. N° 14-05-126-16, I.P.P. N° 14-05-176-16, I.P.P. N° 14-05-416-16, I.P.P. N° 14-05-1706-16, I.P.P. N° 14-05-1316-16, I.P.P. N° 14-05-286-16, I.P.P. N° 14-05-2096-16, I.P.P. N 05-2156-16, I.P.P. N° 14-05-2156-16, I.P.P. N° 14-05-2046-16, I.P.P. N° 14-05-2216-16, I.P.P. N° 14-05-1686-16, I.P.P. N° 14-05-1766-16, I.P.P. N° 14-05-4286-16, I.P.P. N° 14-05-5216-16, I.P.P. N° 14-05-656-16, I.P.P. N° 14-05-2406-16, I.P.P. N° 14-05-4686-16, I.P.P. N° 14-05-5536-16, I.P.P. N° 14-05-4576-16, I.P.P. N° 14-05-4196-16, I.P.P. N° 14-05-5586-16, I.P.P. N° 14-05-4406-16, I.P.P. N° 14-05-3866-16, I.P.P. N° 14-05-5676-16, I.P.P. N° 14-05-4376-16, I.P.P. N° 14-05-5606-16, I.P.P. N° 14-05-6076-16, I.P.P. N° 14-05-6286-16, I.P.P. N° 14-05-676-16, I.P.P. N° 14-05-6516-16, I.P.P. N° 14-05-6307-16, I.P.P. N° 14-05-6516-16, I.P.P. N° 14-05-6507-16, I.P. N° 14-05-6507-16, I.P. N° 14-05-6507-16, I.P. N° 14-05-1347-16, I.P.P. N° 14-05-3197-16, I.P.P. N° 14-05-2987-16, I.P.P. N° 14-05-1967-16, I.P.P. N° 14-05-4357-16, I.P.P. N° 14-05-3617-16, I.P.P. N° 14-05-3377-16, I.P.P. N° 14-05-2457-16, I.P.P. N° 14-05-5127-16, I.P.P. N° 14-05-5857-16, I.P.P. N° 14-05-17-16. I.P.P. N° 14-05-1037-16. I.P.P. N° 14-05-697-16. I.P.P. N° 14-05-1717-16. I.P.P. N° 14-05-2677-16. I.P.P. N° 14-05-5017-16. I.P.P. N° 14-05-4637-16, I.P.P. N° 14-05-4167-16, I.P.P. N° 14-05-937-16, I.P.P. N° 14-05-2937-16, I.P.P. N° 14-05-2647-16, I.P.P. N° 14-05-2647-16, I.P.P. N° 14-05-3667-16, I.P.P. N° 14-05-3607-16, I.P.P. N° 14-05-2747-16, I.P.P. N° 14-05-2687-16, I.P.P. N° 14-05-2687-I.P.P. N° 14-05-1147-16, I.P.P. N° 14-05-977-16, I.P.P. N° 14-05-317-16, I.P.P. N° 14-05-3707-16, I.P.P. N° 14-05-3927-16, I.P.P. N° 14-05-3587-16, I.P.P. N° 14-05-2037-16, I.P.P. N° 14-05-4457-16, I.P.P. N° 14-05-5417-16, I.P.P. N° 14-05-5307-16, I.P.P. N° 14-05-4047-16, I.P.P. N° 14-05-5957-16, I.P.P. N° 14-05-5777-16, I.P.P. N° 14-05-5297-16, I.P.P. N° 14-05-1047-16, I.P.P. N° 14-05-787-16, I.P.P. N° 14-05-2477-16, I.P.P. N° 14-05-867-16, I.P.P. N° 14-05-1327-16, I.P.P. N° 14-05-1807-16, I.P.P. N 05-5767-16, I.P.P. N° 14-05-6237-16, I.P.P. N° 14-05-4767-16, I.P.P. N° 14-05-1927-16, I.P.P. N° 14-05-6187-16, I.P.P. N° 14-05-2047-16, I.P.P. N° 14-05-6347-16, I.P.P. N° 14-05-5157-16, I.P.P. N° 14-05-2907-16, I.P.P. N° 14-05-5517-16, I.P.P. N° 14-05-51517-16, I.P. N° 14-05-51517-16, I.P. N° 14-05-51517-16, I.P. N° 14-05-515 4377-16, I.P.P. N° 14-05-6757-16, I.P.P. N° 14-05-1317-16, I.P.P. N° 14-00-5777-16, I.P.P. N° 14-05-4387-16, I.P.P. N° 14-05-6407-16, I.P.P. N° 14-05-5847-16, I.P.P. N° 14-05-1917-16, I.P.P. N° 14-05-6447-16, I.P.P. N° 14-05-6737-16, I.P.P. N° 14-05-1197-16, I.P.P. N° 14-05-1017-16, I.P.P. N° 14-05-5107-16, I.P.P. N° 14-05-5147-16, I.P.P. N° 14-05-4777-16, I.P.P. N° 14-05-5097-16, I.P.P. N° 14-05-767-16, I.P.P. N° 14-05-1797-16, I.P.P. N° 14-05-177-16, I.P.P. N° 14-05-2007-16, I.P.P. N° 14-05-1797-16, I.P.P. N° 14-05-1797-16, I.P.P. N° 14-05-2007-16, I.P.P. N° 14-05-1797-16, I.P.P. N° 14-05-1797-16, I.P.P. N° 14-05-2007-16, I.P.P. N° 14-05-2007-16, I.P.P. N° 14-05-1797-16, I.P.P. N° 14-05-2007-16, I.P.P. N 05-1157-16, I.P.P. N° 14-05-1107-16, I.P.P. N° 14-05-4867-16, I.P.P. N° 14-05-5057-16, I.P.P. N° 14-05-27-16, I.P. 5537-16, I.P.P. N° 14-05-5727-16, I.P.P. N° 14-05-387-16, I.P.P. N° 14-05-4127-16, I.P.P. N° 14-05-837-16, I.P.P. N° 14-05-357-16, I.P.P. N° 14-05-1357-16, I.P.P. N° 14-05-517-16, I.P.P. N° 14-05-637-16, I.P.P. N° 14-05-3097-16, I.P.P. N° 14-05-4147-16, I.P.P. N° 14-05-1237-16, I.P.P. N° 14-05-3107-16, I.P.P. N° 14-05-3427-16, I.P.P. N° 14-05-3937-16, I.P.P. N° 14-05-2734-14, I.P.P. N° 14-05-2547-16, I.P.P. N° 14-05-2896-16, I.P.P. N° 14-05-1567-16, I.P.P. N° 14-05-5497-16, I.P.P. N° 14-05-4857-16, I.P.P. N° 14-05-5427-16, I.P.P. N° 14-05-5337-16, I.P.P. N° 14-05-6177-16, I.P.P. N° 14-05-6777-16, I.P.P. N° 14-05-867-16, I.P.P. N° 14-05-867-16, I.P.P. N° 14-05-867-16, I.P.P. N° 14-05-867-16, I.P.P. N° 14-05-817-16, I.P. N° 14-05-817-16, I.P. I.P.P. N° 14-05-4297-16, I.P.P. N° 14-05-4137-16, I.P.P. N° 14-05-3567-16, I.P.P. N° 14-05-1257-16, I.P.P. N° 14-05-6497-16, I.P.P. N° 14-05-3467-16, I.P.P. N° 14-05-6197-16, I.P.P. N° 14-05-2137-16, I.P.P. N° 14-05-3267-16, I.P.P. N° 14-05-4407-16, I.P.P. Nº 14-05-3787-16, I.P.P. N° 14-05-6567-16, I.P.P. N° 14-05-1417-16, I.P.P. N° 14-05-2257-16, I.P.P. N° 14-05-1767-16,



I.P.P. N° 14-05-3167-16, I.P.P. N° 14-05-287-16, I.P.P. N° 14-05-2297-16, I.P.P. N° 14-05-2217-16, I.P.P. N° 14-05-447-16, I.P.P. N° 14-05-3157-16, I.P.P. N° 14-05-3047-16, I.P.P. N° 14-05-2667-16, I.P.P. N° 14-05-1707-16, I.P.P. N° 14-05-6417-16, I.P.P. N° 14-05-1887-16, I.P.P. N° 14-05-6517-16, I.P.P. N° 14-05-6637-16, I.P.P. N° 14-05-1407-16, I.P.P. N° 14-05-2407-16, I.P.P. N° 14-05-5887-16, I.P.P. N° 14-05-87-16, I.P.P. N° 14-05-6427-16, I.P.P. N° 14-05-1808-16, I.P.P. N° 14-05-1678-16, I.P.P. N° 14-05-1678-16, I.P.P. N° 14-05-1808-16, I.P. N° 14-05-1808-16, I.P. N° 14-05-1808-16, I.P. N° 14-05-1808-16, I.P. N° 14-05-05-1968-16, I.P.P. N° 14-05-6748-16, I.P.P. N° 14-05-5698-16, I.P.P. N° 14-05-4198-16, I.P.P. N° 14-05-5698-16, I.P.P. N° 14-05-4198-16, I.P.P. N° 14-05-4858-16, I.P.P. N° 14-05-5098-16, I.P.P. N° 14-05-4868-16, I.P.P. N° 14-05-3158-16, I.P.P. N° 14-05-2458-16, I.P.P. N° 14-05-18-16, I.P.P. N° 14-05-1958-16, I.P.P. N° 14-05-1708-16, I.P.P. N° 14-05-28-16, I.P.P. N° 14-05-358-16, I.P.P. N° 14-05-28-16, I.P.P. N I.P.P. N° 14-05-1798-16, I.P.P. N° 14-05-5538-16, I.P.P. N° 14-05-4128-16, I.P.P. N° 14-05-6188-16, I.P.P. N° 14-05-5588-16, I.P.P. N° 14-05-5778-16, I.P.P. N° 14-05-5797-16, I.P.P. N° 14-05-6378-16, I.P.P. N° 14-05-5938-16, I.P.P. N° 14-05-4378-16, I.P.P. N° 14-05-4628-16, I.P.P. N° 14-05-3388-16, I.P.P. N° 14-05-6348-16, I.P.P. N° 14-05-1498-16, I.P.P. N° 14-05-6598-16, I.P.P. N° 14-05-5458-16, I.P.P. N° 14-05-3108-16, I.P.P. N° 14-05-858-16, I.P.P. N° 14-05-448-16, I.P.P. N° 14-05-868-16, I.P.P. N° 14-05-2918-16, I.P.P. N° 14-05-3048-16, I.P.P. N° 14-05-4958-16, I.P.P. N° 14-05-4018-16, I.P.P. N° 14-05-3738-16, I.P.P. N° 14-05-968-16, I.P.P. N° 14-05-3318-16, I.P.P. N° 14-05-3648-16, I.P.P. N° 14-05-3788-16, I.P.P. N° 14-05-1888-16, I.P.P. N° 14-05-1888-16, I.P.P. N° 14-05-3788-16, I.P.P. N° 14-05-388-16, I.P.P. N° 05-1148-16, I.P.P. N° 14-05-1848-16, I.P.P. N° 14-05-1108-16, I.P.P. N° 14-05-2298-16, I.P.P. N° 14-05-3588-16, I.P.P. N° 14-05-3938-16, I.P.P. N° 14-05-3868-16, I.P.P. N° 14-05-2278-16, I.P.P. N° 14-05-128-16, I.P.P. N° 14-05-1038-16, I.P.P. N° 14-05-954-16, I.P.P. N° 14-05-5768-16, I.P.P. N° 14-05-6218-16, I.P.P. N° 14-05-5898-16, I.P.P. N° 14-05-4368-16, I.P.P. N° 14-05-2908-16, I.P.P. N° 14-05-2648-16, I.P.P. N° 14-05-5958-16, I.P.P. N° 14-05-3898-16, I.P.P. N° 14-05-5108-16, I.P.P. N° 14-05-4298-16, I.P.P. N° 14-05-2548-16, I.P.P. N° 14-05-2628-16, I.P.P. N° 14-05-3168-16, I.P.P. N° 14-05-2748-16, I.P.P. N° 14-05-3618-16, I.P.P. N° 14-05-1928-16, I.P.P. N° 14-05-2558-16, I.P.P. N° 14-05-2778-16, I.P.P. N° 14-05-1198-16, I.P.P. N° 14-05-268-16, I.P.P. N° 14-05-268-16, I.P.P. N° 14-05-278-16, I.P.P. N° 14-05-268-16, I. I.P.P. N° 14-05-1518-16, I.P.P. N° 14-05-3948-16, I.P.P. N° 14-05-4508-16, I.P.P. N° 14-05-5728-16, I.P.P. N° 14-05-6498-16, I.P.P. N° 14-05-4488-16, I.P.P. N° 14-05-6288-16, I.P.P. N° 14-05-548-16, I.P.P. N° 14-05-208-16, I.P.P. N° 14-05-6658-16, I.P.P. N° 14-07-2918-16, I.P.P. N° 14-05-3378-16, I.P.P. N° 14-05-698-16, I.P.P. N° 14-05-2078-16, I.P.P. N° 14-05-768-16, I.P.P. N° 14-05-838-16, I.P.P. N° 14-05-1768-16, I.P.P. N° 14-05-1988-16, I.P.P. N° 14-05-4638-16, I.P.P. N° 14-05-3568-16, I.P.P. N° 14-05-368-16, I.P.P. N° 14-05-368-16, I.P.P. N° 14-05-368-16, I.P.P. N° 05-1058-16, I.P.P. N° 14-05-98-16, I.P.P. N° 14-05-1448-16, I.P.P. N° 14-05-1418-16, I.P.P. N° 14-05-2428-16, I.P.P. N° 14-05-1358-16, I.P.P. N° 14-05-1238-16, I.P.P. N° 14-05-2038-16, I.P.P. N° 14-05-1158-16, I.P.P. N° 14-05-4068-16, I.P.P. N° 14-05-2258-16, I.P.P. N° 14-05-3608-16, I.P.P. N° 14-05-3888-16, I.P.P. N° 14-05-2328-16, I.P.P. N° 14-05-6308-16, I.P.P. N° 14-05-6738-16, I.P.P. N° 14-05-6178-16, I.P.P. N° 14-05-518-16, I.P.P. N° 14-05-248-16, I.P.P. N° 14-05-388-16, I.P. N° 14-05-388-16, I.P. N° 14-05-38 88-16, I.P.P. N° 14-05-318-16, I.P.P. N° 14-05-5498-16, I.P.P. N° 14-05-4838-16, I.P.P. N° 14-05-638-16, I.P.P. N° 14-05-4408-16. I.P.P. N° 14-05-1868-16. I.P.P. N° 14-05-5338-16. I.P.P. N° 14-05-3258-16. I.P.P. N° 14-05-3498-16. I.P.P. N° 14-05-5018-16. $I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-4818-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-5668-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-4148-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-4548-16,\ I.P.P.\ N^{\circ}\ 14-05-5158-16,\ I.P.\ N^{\circ}\ 14-05-5158-16,\ I.P.\ N^{\circ}\ 14-05-5158-16,\ I.P.\ N^{\circ}\ 14-05-5158-16,\ I.P.$ I.P.P. N° 14-05-3668-16, I.P.P. N° 14-05-6118-16, I.P.P. N° 14-05-1648-16, I.P.P. N° 14-05-1318-16, I.P.P. N° 14-05-2008-16, I.P.P. N° 14-05-178-16, I.P.P. N° 14-05-1248-16, I.P.P. N° 14-05-3928-16, I.P.P. N° 14-05-6668-16, I.P.P. N° 14-05-4768-16, I.P.P. N° 14-05-1408-16, I.P.P. N° 14-05-5648-16, I.P.P. N° 14-05-1328-16, I.P.P. N° 14-05-2543-16, I.P.P. N° 14-05-5368-16, I.P.P. N° 14-05-5358-16, I.P.P. N° 14-05-6368-16, I.P.P. N° 14-05-6238-16, I.P.P. N° 14-05-4058-16, I.P.P. N° 14-05-3669-16, I.P.P. N° 14-05-3739-16, I.P.P. N° 14-05-3559-16, I.P.P. N° 14-05-3929-16, I.P.P. N° 14-05-1769-16, I.P.P. N° 14-05-1869-16, I.P.P. N° 14-05-1869-I.P.P. N° 14-05-1419-16, I.P.P. N° 14-05-969-16, I.P.P. N° 14-05-849-16, I.P.P. N° 14-05-919-16, I.P.P. N° 14-05-919-16, I.P.P. N° 14-05-3259-16, I.P.P. N° 14-05-3789-16, I.P.P. N° 14-05-4079-16, I.P.P. N° 14-05-4289-16, I.P.P. N° 14-05-5839-16, I.P.P. N° 14-05-6079-16, I.P.P. N° 14-05-4399-16, I.P.P. N° 14-05-5649-16, I.P.P. N° 14-05-5899-16, I.P.P. N° 14-05-1869-16, I.P.P. N° 14-05-6179-16, I.P.P. N° 14-05-4829-16, I.P.P. N° 14-05-4829-16, I.P.P. N° 14-05-6209-16, I.P.P. N° 14-05-5739-16, I.P.P. N° 14-05-3539-16, I.P.P. N° 14-05-5289-16, I.P.P. N° 14-05-4949-16, I.P.P. N° 14-05-3609-16, I.P.P. N° 14-05-3869-16, I.P.P. N° 14-05-4779-16, I.P.P. N° 14-05-5255-16, I.P.P. N° 14-05-4579-16, I.P.P. N° 14-05-4509-16, I.P.P. N° 14-05-4069-16, I.P.P. N° 14-05-3169-16, I.P.P. N° 14-05-4049-16, I.P.P. N° 14-05-1889-16, I.P.P. N° 14-05-1549-16, I.P.P. N° 14-05-1249-16, I.P.P. N° 14-05-5559-16, I.P.P. N° 14-05-1559-16, I.P.P. N° 14-05-1559-16, I.P.P. N° 14-05-1889-16, I.P.P. N° 14-05-1549-16, I.P.P. N° 14-05-1249-16, I.P.P. N° 14-05-6249-16, I.P.P. N° 14-05-609-16, I.P.P. N° 14-05-3389-16, I.P.P. N° 14-05-3199-16, I.P.P. N° 14-05-009-16, I.P. N° 14-0 05-1929-16, I.P.P. N° 14-05-2159-16, I.P.P. N° 14-05-6369-16, I.P.P. N° 14-05-6599-16, I.P.P. N° 14-05-5759-16, I.P.P. N° 14-05-5239-16, I.P.P. N° 14-05-5159-16, I.P.P. N° 14-05-5099-16, I.P.P. N° 14-05-1319-16, I.P.P. N° 14-05-4959-16, I.P.P. N° 14-05-319-16, I.P.P. N° 14-05-3289-16, I.P.P. N° 14-05-6453-16, I.P.P. N° 14-05-6465-16, I.P.P. N° 14-05-1589-16, I.P.P. N° 14-05-5939-16, I.P.P. N° 14-05-6559-16, I.P.P. N° 14-05-505916, I.P.P. N° 14-05-4089-16, I.P.P. N° 14-05-6499-16, I.P.P. N° 14-05-5859-16, I.P.P. N° 14-05-6449-16, I.P.P. N° 14-05-6189-16, I.P.P. N° 14-05-6729-16, I.P.P. N° 14-05-2219-16, I.P.P. N° 14-05-6609-16, I.P.P. N° 14-05-6549-16, I.P.P. N° 14-05-4209-16, I.P.P. N° 14-05-3159-16, I.P.P. N° 14-05-5719-16, I.P.P. N° 14-05-6099-16, I.P.P. N° 14-05-4869-16, I.P.P. N° 14-05-2519-16, I.P.P. N° 14-05-2319-16, I.P.P. N° 14-05-2779-16, I.P.P. N° 14-05-3509-16, I.P.P. N° 14-05-5889-16, I.P.P. N° 14-05-6659-16, I.P.P. N° 14-05-6759-16, I.P.P. N° 14-05-4649-16, I.P.P. N° 14-05-1149-16, I.P.P. N° 14-05-2279-16, I.P.P. N° 14-05-2719-16, I.P.P. N° 14-05-359-16, I.P.P. N° 14-05-89-16, I. 179-16, I.P.P. N° 14-05-29-16, I.P.P. N° 14-05-439-16, I.P.P. N° 14-05-899-16, I.P.P. N° 14-05-619-16, I.P.P. N° 14-05-5699-16, I.P.P. N° 14-05-19-16, I.P.P. N° 14-05-2009-16, I.P.P. N° 14-05-3429-16, I.P.P. N° 14-05-3569-16, I.P.P. N° 14-05-2819-16, I.P.P. N° 14-05-2499-16, I.P.P. N° 14-05-3049-16, I.P.P. N° 14-05-1699-16, I.P.P. N° 14-05-3269-16, I.P.P. N° 14-05-1059-16, I.P.P. N° 14-05-449-16, I.P.P. N° 14-05-569-16, I.P.P. N° 14-05-1849-16, I.P.P. N° 14-05-1799-16, I.P.P. N° 14-05-1849-16, I.P. N° 14-05-1849-16, I.P. N° 14-05-1849-16, I.P. N° 14-05-1849-16, I.P. N° 14-05-05-3649-16, I.P.P. N° 14-05-6379-16, I.P.P. N° 14-05-219-16, I.P.P. N° 14-05-129-16, I.P.P. N° 14-05-5499-16, I.P.P. N° 1 4759-16, I.P.P. N° 14-05-549-16, I.P.P. N° 14-05-1239-16, I.P.P. N° 14-05-119-16, I.P.P. N° 14-05-249-16, I.P.P. N° 14-05-389-16, I.P.P. N° 14-05-3889-16, I.P.P. N° 14-05-2629-16, I.P.P. N° 14-05-4159-16, I.P.P. N° 14-05-769-16, I.P.P. N° 14-05-6109-16, I.P.P. N° 14-05-2059-16, I.P.P. N° 14-05-1679-16, I.P.P. N° 14-05-869-16, I.P.P. N° 14-05-1079-16, I.P.P. N° 14-05-4859-16, I.P.P. N° 14-05-1809-16, I.P.P. N° 14-05-4799-16, I.P.P. N° 14-05-4299-16, I.P.P. N° 14-05-5439-16, I.P.P. N° 14-05-1199-16, I.P.P. N° 14-05-4059-16, I.P.P. N° 14-05-3319-16, I.P.P. N° 14-05-4129-16, I.P.P. N° 14-05-4249-16, I.P.P. N° 14-05-3079-16, I.P.P. N° 14-05-6239-16, I.P.P. N° 14-05-6739-16, I.P.P. N° 14-05-6569-16, I.P.P. N° 14-05-2999-16, I.P.P. N° 14-05-5589-16, I.P.P. N° 14-05-3899-16, I.P.P. N° 14-05-839-16, I.P.P. N° 14-05-209-16, I.P.P. N° 14-05-1259-16, I.P.P. N° 14-05-2879-16, I.P.P. N° 14-05-4609-16, I.P.P. N° 14-05-5726-11, I.P.P. N° 14-05-6236-15, I.P.P. N° 14-05-2340-15, I.P.P. N° 14-05-3624-15, I.P.P. N° 14-05-5365-15, I.P.P. N° 14-05-6844-15, I.P.P. N° 14-05-6045-15, I.P.P. N° 14-05-7595-14, I.P.P. N° 14-05-6299-15, I.P.P. N° 14-05-5942-15, I.P.P. N° 14-05-6226-15, I.P.P. N° 14-05-5479-15, I.P.P. N° 14-05-3391-14, I.P.P. N° 14-05-4467-15, I.P.P. N° 14-05-6593-15, I.P.P. N° 14-05-6190-15, I.P.P. N° 14-05-4951-15, I.P.P. N° 14-05-7024-14, I.P.P. N° 14-05-4699-15, I.P.P. N° 14-05-6951-15, I.P.P. N° 14-05-3518-15, I.P.P. N° 14-05-3206-14, I.P.P. N° 14-05-3461-15, I.P.P. N° 14-05-7063-15, I.P.P. N° 14-05-3854-15, I.P.P. N° 14-05-6227-15, I.P.P. N° 14-05-1797-14, I.P.P. N° 14-05-7461-10, I.P.P. N° 14-05-1843-15, I.P.P. N°



14-05-3574-14, I.P.P. N° 14-05-6049-15, I.P.P. N° 14-05-6649-15, I.P.P. N° 14-05-6647-15, I.P.P. N° 14-05-4989-15, I.P.P. N° 14-05-6545-15, I.P.P. N° 14-05-6987-15, I.P.P. N° 14-05-1284-16, I.P.P. N° 14-05-1795-15, I.P.P. N° 14-05-5336-14, I.P.P. N° 14-05-675-15, I.P.P. N° 14-05-416-15, I.P.P. N° 14-05-433-15, I.P.P. N° 14-05-1199-15, I.P.P. N° 14-05-5070-15, I.P.P. N° 14-05-853-15, I.P.P. N° 14-05-6986-15, I.P.P. N° 14-05-4550-15, I.P.P. N° 14-05-6302-15, I.P.P. N° 14-05-4829-15, I.P.P. N° 14-05-2659-14, I.P.P. N° 14-05-6646-14, I.P.P. N° 14-05-5683-15, I.P.P. N° 14-05-6778-14, I.P.P. N° 14-05-6897-14, I.P.P. N° 14-05-7339-15, I.P.P. N° 14-05-3371-15, I.P.P. N° 14-05-6372-15, I.P.P. N° 14-05-6769-15, I.P.P. N° 14-05-7090-14, I.P.P. N° 14-05-6905-14, I.P.P. N° 14-05-6184-14, I.P.P. N° 14-05-5940-15, I.P.P. N° 14-05-5532-15, I.P.P. N° 14-05-6830-14, I.P.P. N° 14-05-3596-15, I.P.P. N° 14-05-3382-15, I.P.P. N° 14-05-5654-15, I.P.P. N° 14-05-3516-15, I.P.P. N° 14-05-3511-15, I.P.P. N° 14-05-6823-14, I.P.P. N° 14-05-7043-14, I.P.P. N° 14-05-7442-14, I.P.P. N° 14-05-7483-14, I.P.P. N° 14-05-3662-15, I.P.P. N° 14-05-3692-15, I.P.P. N° 14-05-5242-15, I.P.P. N° 14-05-6312-15, I.P.P. N° 14-05-6947-15, I.P.P. N° 14-05-2820-15, I.P.P. N° 14-05-4001-15, I.P.P. N° 14-05-7076-15, I.P.P. N° 14-05-654-12, I.P.P. N° 14-05-6883-11, I.P.P. N° 14-05-3408-14.

C.C. 11.335 / oct. 11 v. oct. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. № 1 del Partido de General San Martín, según Resolución № 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre Nº 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) Nº 2147 - R 47 - 1-12- /2014 PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. C; Manz. 66; Par.8ª.

TITULAR: BARREIRO, RODOLFO MANUEL. Beneficiario: MARTINEZ, JAVIER RAMÓN.

2) Nº 2147 - R 47 - 27-1-27/2016.

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2: Sec. G: Manz.65: Par.10b.

TITULAR: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO E INDUSTRIAL "VILLA ESPERANZA LIMITADA"

Beneficiario: MAMBRIN, DANIEL ERNESTO y RASGIDO, MARIA LUISA

3) Nº 2147 − R 47 − 1-31- /2016 PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. P; Manz.102; Par.7

TITULAR: RAFFAELLI, AGUSTIN y RAFFAELLI, DAVID

Beneficiario: PERA, ANA MARÍA 4) Nº 2147 - R 47 - 1-26 /2017 PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. K; Manz.46; Par.4

TITULAR: ROBERTO HECTOR LANZONE y YAFA INDUSTRIAL y COMERCIAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Beneficiario: CARRASCO, ISIDORA LEONCIA

5) Nº 2147 - R 47 -1 -28 /2017 PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. L; Manz.72; Par.30

TITULAR: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

Beneficiario: ROMERO, CARLOS DANIEL y GOMEZ, LAURA ESTELA

6) Nº 2147 - R 47 - 1-31- /2017 PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. J; Manz.15; Par.27c; Subp.6

TITULAR: MARTINEZ de ALEGRÍA, JOSÉ MANUEL

Beneficiario: RAMBO, AURORA ALICIA y OCAMPO, ANDRÉS PABLO

7) Nº 2147 - R 47 - 1-8 /2018. PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. G; Manz.75; Par.41

TITULAR: GARCÍA, JUAN BAUTISTA

Beneficiario: CALVEYRA Hilda Mercedes y HANZ Mariana Soledad Belén

8) Nº 2147 - R - 47 - -14 /2018 PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec. K; Manz.71; Par.14a

TITULAR: BADONE y DE CARTAZAR, MARIA LUISA y DE CARTAZAR, IPINEKE

Beneficiario: ABUD, GRACIELA BEATRIZ

9) Nº 2147 - R 47 -1-22/2018. PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec. R; Manz.57a; Par.12

TITULAR: VALENZUELA, RAMON PABLINO y NUÑEZ, RICARDO FIDELINO Beneficiario: GOMEZ, MARIA GRACIELA.

10) Nº 2147 - R 47 - 1- 24/2018.

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir3.; Sec. H; Manz.34; Par.35

TITULAR: MACLEOD, GUILLERMO.

Beneficiario: CELESTINO, RUBEN JOSE y BERON, MARTA INES.

C.C. 11.336 / oct. 11 v. oct. 16



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE № 21557-299694-14 CAPUANO FRANCISCO ELEAZAR S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del cpcc. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del decreto-ley nº 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE № 2918-65757-95, VALLEJO RAÚL OSCAR S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE Nº 2918-054029-95 FERREYRA LEOPOLDO RODERTO S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE № 2337-3404-1979, MUFERT GODOFREDO, DNI 5.430121, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0636371-6 FECHA 12/07/2018 SEC. 001.-

María Evangelina Fortier, Instituto de Previsión Social

Resolución N° 883.902

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 2918-66233-15 a los derechohabientes de Martha Raquel Alfonzo la resolución nº 883.902 de fecha 31/01/2018.

VISTO, el expediente N° 2918-66233-75 iniciado en vida por Guillermo Ramón DURAN, en virtud de la deuda que mantenía con este Instituto el causante de autos, atento el deceso de la pensionada Martha Raquel ALFONZO, sin que llegara a cancelar la misma, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 587053 de fecha 27 de agosto de 2008 se acuerda beneficio pensionario a Martha Raquel ALFON-ZO en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos. Asimismo, se ordena rectificar el cargo deudor oportunamente liquidado al Sr. DURAN, estableciéndose que el mismo debe ser por el lapso 20/10/1975 al 31/12/1990, en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que por Resolución Nº 749792 de fecha 3 de julio de 2013 se declara legítimo el cargo deudor ordenado por la Resolución ut supra referida, el asciende la suma de \$879.720,39;

Que con el mensual 9/2014 se procede a afectar el 20% del haber mensual que percibía la Sra. ALFONZO;

Que con fecha 04/01/2017 acaece el fallecimiento de la Sra. Martha Raquel ALFONZO (ver foja 88), sin que haya llegado a cancelar la deuda;

Que ello así, el Sector Gestión y Recupero de Deudas informa que el saldo a favor de este Organismo asciende a \$763.541,38; Que a foja 95 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor e intimar de pago a los derechohabientes de la Sra. ALFONZO;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/2018, según consta en el Acta N° 3396; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este Instituto de Previsión Social por la suma de \$763.541,38, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Martha Raquel ALFONZO, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Martha Raquel ALFONZO.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).



ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 884.992

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 2803-82861-91 a los derechohabientes de Roberto Luis Rodriguez la resolución nº 884.992 de fecha 22/02/2018.-

VISTO, el expediente N° 2803-82861-91 iniciado en vida por Roberto Luis RODRÍGUEZ, en virtud de la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO.

Que el beneficiario venía percibiendo beneficio jubilatorio en base al cargo de Jefe de Despacho de la Presidencia del Senado – Cat. 17 – Agrupación 6;

Que con fecha 18/02/2003, se presenta y solicita el reajuste del cargo como Prosecretario de la Presidencia del Senado (ver foia 109):

Que por Acto Administrativo de fecha 12/07/2007, se rechaza el ajuste peticionado por el titular y se establece que los haberes del Sr. RODRÍGUEZ deberán regularse en base al cargo Cat. 15 – Personal Superior – Agrupación 6 (ver foja 136/137);

Que con la finalidad de no provocar un grave perjuicio a los derechos adquiridos, los efectos patrimoniales del nuevo cargo se establecen a partir del dictado del acto detallado precedentemente;

Que con fecha 11 de enero de 2013 acaece el fallecimiento del Sr. Roberto Luis RODRÍGUEZ;

Que atento lo expuesto, el área técnica procede a calcular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/07/2007 (fecha en que se dictó el acto administrativo) al 30/09/2008 (fecha de adecuación del cargo), el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/2012 del Honorable Directorio de este Instituto, y el mismo asciende a la suma de \$44.554,65;

Que ello así, surge que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en virtud de dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la deuda en cuestión se calculó en orden a lo establecido en el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la referida Resolución N° 08/2012;

Que a foja 196 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a fojas 187 y 188 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22/02/2018, según consta en el Acta

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Roberto Luis RODRIGUEZ en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 12/07/2007 al 30/09/2008, el cual asciende a la suma de \$44.554,65.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Departamento Control Legal a efectos de verificar la existencia de sucesorio en cabeza del causante de autos, e intimar a los derechohabientes del mismo para que en el plazo perentorio de cinco (5) días presenten forma de pago de la deuda establecida en el punto 1 del presente, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 3. Establecer que para el supuesto de que no exista proceso sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del presente acto administrativo, y habilitar en su caso la confección del pertinente Título Ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DÍA.

Christian Gribaudo. Presidente IPS

Resolución Nº 896.333

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente nº 21557-112627-08, a los derechohabientes de Elba Lucía NEGRI la resolución nº 896.333 de fecha 0108/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-112627-08 que trata la situación previsional de Elba Lucía NEGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 214.873 del 21/11/1977 se acordó el beneficio jubilatorio al causante de autos -Tomás Ambrosio Figari- a partir del 1/03/1977;



Que ocurrido su fallecimiento, se presentó la interesada acreditando debidamente el vínculo a solicitar el beneficio pensionario, informando que si bien el causante poseía un beneficio jubilatorio nacional, optaba por la prestación pensionaria de este ámbito; Que se advierte que el causante gozaba de un beneficio otorgados por ANSES desde el 10/1988;

Que surge de las constancias de autos que la prestación nacional fue otorgada con posterioridad a la obtenida en este ámbito, en infracción al principio de beneficio único consagrado por el art. 23 de la Ley 14.370;

Que en cuanto a la pretensión pensionaria, teniendo en cuenta que el beneficio que gozaba Tomás Ambrosio Figari deviene legítimo por haber sido primero en el tiempo, le asiste derecho a la solicitante por encontrarse reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994;

Que teniendo en cuenta el alta en planillas de pago con abono de retroactivo y la adecuación en los haberes de la titular efectuada a fs. 172, a fs. 183/184 se liquidó cargo deudor por haberes percibidos en más por la titular entre el 10/08/2008 y el 30/10/2015 que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y dos mil setecientos setenta con 59/100 (\$ 792.770,59);

Que asimismo, a fs. 182 se calculó cargo deudor por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante y que fueron asumidas por la interesada, por la suma de pesos mil cuatrocientos setenta y tres con 08/100 (\$ 1.473,08);

Que con fecha 8/02/2018 se dictó la Resolución N° 884.006 por la que se acordó el beneficio pensionario a la titular y declaró legítimas las deudas detalladas precedentemente;

Que surge de fs. 192 que se produjo el fallecimiento de la interesada con fecha 19/06/2017, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución mencionada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía a Elba Lucía Negri al beneficio pensionario derivado del fallecimiento del causante;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 884.006 de fecha 8 de febrero de 2018, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elba Lucía NEGRI, con documento LC N° 24.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Rural II - EPC con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 10/08/2008, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 19/06/2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos setenta y tres con 08/100 (\$ 1.473,08) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y dos mil setecientos setenta con 59/100 (\$ 792.770,59) por haberes percibidos indebidamente desde el 10/08/2008 y hasta 30/10/2015.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR a ANSES a fin de que tome conocimiento de la situación de autos, y a modo de colaboración, adjunte informe indicando tipo de beneficio percibido por el causante, fecha de alta, tareas prestadas y servicios considerados.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Informar a ANSES.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 881.833

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente nº 21557-205858-11 a los derechohabientes de María Isabel BORDARAMPE la resolución nº 881.833 de fecha 21/12/2017.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de María Isabel BORDARAMPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 734.943 de fecha 12/12/2012 se acordó beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos a partir del 01/08/2011;

Que, posteriormente se advierte que el titular ha reingresado a la actividad, desempeñando tareas en relación de dependencia en la Universidad de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 64 inciso b) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, el reingreso a la actividad genera la extinción del beneficio por invalidez, por lo que con fecha 09/08/2016 se dictó la Resolución N° 846.319 por la que se ordenó suspender con carácter preventivo el beneficio que venía percibiendo el titular;

Que, a fojas 86/87 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 01/08/2011 (fecha de comienzo del beneficio) y el 30/07/2016 (fecha en que se produjo el cese en las tareas de reingreso) que asciende a la suma de \$ 1.108.590,38;

Que, se deja constancia que de existir formal petición este Instituto podrá considerar si la titular de autos tiene derecho jubilatorio a la fecha del último cese;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ correspondiente a María Isabel BORDARAMPE, con documento DNI N° 11.666.238, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-



ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón ciento ocho mil quinientos noventa con 38/100 (\$ 1.108.590,38) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/08/2011 y hasta 30/07/2016, intimándose a que en el plazo de veinte (20) días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 877.682

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente nº 21557-191878-11 a los derechohabientes de Elsa Noemí BAROFFIO la resolución nº 877.682 de fecha 02/112017.

VISTO el presente expediente por el cual Elsa Noemí BAROFFIO solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite de Raúl Oscar VALLEJO, ex-jubilado y fallecido el 19 de marzo de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde revocar la Resolución N° 723.681, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento de Raúl Oscar VALLEJO que asciende a la suma de \$5.905,95 y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento de Elsa Noemí BAROFFIO que asciende a la suma de \$7.432,99, debiéndose intimar a los derechohabientes a que proponga forman de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUEI VE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución Nº 723.681 de fecha 27 de junio de 2012, atento haber sido dictada con posterioridad del fallecimiento de Elsa Noemí BAROFFIO.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Elsa Noemí BAROFFIO, con documento LC Nº 1.152.482, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 37% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de departamento – Categoría 12 – 30 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 20 de marzo de 2011 hasta el 11 de febrero de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco mil novecientos cinco con 95/100 (\$5.905,95) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Raúl Oscar VALLEJO, intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de veinte (20) días proponga forman de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos siete mil cuatrocientos treinta y dos con 99/100 (\$7.432,99) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Elsa Noemí BAROFFIO, intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de veinte (20) días proponga forman de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 809.199

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-152974-10 a los derechohabientes de José Roberto ORFANELLI la resolución nº 809.199 de fecha 18/03/2015.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta José Roberto ORFANELLI, solicitando beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite, de Matilde Aída MARTINICORENA, ex – jubilada y fallecida el 29 de abril de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de cumplimentar prima facie los recaudos exigidos por el art. 34 del Decreto Ley 9650/80, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio;

Que, surge de autos que la causante y el titular de autos se encontraban separados de hecho al momento del fallecimiento;



Que, es dable destacar que los cónyuges cargan sobre sus espaldas y desde que se produce la separación de hecho, con una presunción legal de culpabilidad concurrente en torno a tal separación, lo cual a su vez configura un recíproca pérdida de su vocación hereditaria entre ellos, conf. arts. 204 y 3575 del Código Civil y 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial;

Que, a mayor abundamiento, al prolongarse en el tiempo la separación de hecho, pierde relevancia el carácter alimentario del beneficio de pensión y por ende se desvirtúa totalmente el concepto que establece el derecho pensionario procede a sustituir los ingresos del jubilado o agente activo con derecho jubilatorio, a fin de amparar el desequilibrio económico que el fallecimiento del causante provoca en el grupo familiar más cercano;

Que, toda vez que el solicitante se encuentra comprendido en las causales de exclusión establecidas en el art. 39 del Decreto Ley 9650/80 y no ha presentado elementos de hecho o de derecho que hagan revertir el criterio sostenido, se procedió a dar de baja en planillas de pago y a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de Pensión a José Roberto ORFANELLI, con documento DNIM № 5.474.064, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco con once centavos (\$ 237.765,11) por haberes percibidos indebidamente desde el 26/03/2009 y hasta 30/04/2013, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Mariano Cascallares Presidente IPS

Resolución Nº 858.236

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-152974-10 a los derechohabientes de José Roberto ORFANELLI la resolución nº 858.236 de fecha 08/02/2017.

VISTO el presente expediente por el cual se analiza la situación previsional de José Roberto ORFANELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 809.199 de fecha 18 de marzo de 2015 se denegó beneficio de pensión a José Roberto ORFANELLI y se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, con fecha 22/12/2013 fallece José Roberto ORFANELLI, por lo que corresponde arbitrar los medios necesarios a fin de notificar a los derechohabientes para que propongan forma de pago de la deuda;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución Nº 809.199 de fecha 18 de marzo de 2015, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 11/100 (\$237.765,11) por haberes percibidos indebidamente por José Roberto ORFANELLI desde el 26/03/2009 y hasta 30/04/2013, debiéndose notificar a los derechohabientes a fin de cancelar la deuda.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994),-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal a fin de notificar a los derechohabientes. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 896.296

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-221205-12 a los derechohabientes de Luis WAKULA la resolución nº 896.296 de fecha 01/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-221205-12 por el cual Luis WAKULA, solicita REAJUSTE de su beneficio, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, han sido computados servicios reconocidos por A.N.Se.S.;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado:



Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luis WAKULA, con documento DNI Nº 4.526.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Mensualizado Temporario con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Costa, el que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2013 hasta el 10 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 896.526

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, NOTIFICA POR 5 días en el expediente nº 2918-19420-71 a los derechohabientes de José María GUTIERREZ la resolución nº 896.526 de fecha 09/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-372002-16 por el cual José María GUTIERREZ, solicita beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto Ley N°9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario y revocar el acto atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento del solicitante;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante; Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 872.497, de fecha 16 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a José María GUTIERREZ, con documento DNI Nº 1.390.264, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 25 de julio de 2016 hasta el 13 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES .-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 896.343

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-221500-12 a los derechohabientes de Carlos Raúl BIDE la resolución nº 896.343 de fecha 01/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-221500-12 por el cual Carlos Raúl BIDE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio; Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Raúl BIDE, con documento DNI Nº 8.397.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional sin función Htal. Perfil A con grado Profesional de Htal B (I39) – 48hs. con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Lamadrid, el que debía ser liquidado a partir del 1 de septiembre de 2012 hasta el 27 de diciembre de 2017, fecha en



que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Gestión y Recupero de Deuda a fin de verificar si corresponde practicar cargo deudor. Dar trámite al Expediente Nº 21557-435973-18.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 894.339

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-439095-18 a los derechohabientes de Mirta Cristina GARCIA la resolución nº 894.339 de fecha 05/07/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-439095-18 por el cual Mirta Cristina GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por o que corresponde reconocer el derecho que le asistia al goce del beneficio jubilatorio,

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley Nº 9650/80(TO 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUEI VE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Cristina GARCIA, con documento DNI N° 10.400.366le asistía el derecho al goce del el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Servicio Clase II 36 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Chivilcoy el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 2 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legitimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de

Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Cumplido, Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 896.558

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-302382-14 a los derechohabientes de Patricio Román ROLDAN la resolución nº 896.558 de fecha 09/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-348480-15 por el cual Patricio Román ROLDAN, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su REAJUSTE DE JUBILACIÓN se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 26 de marzo de 2016, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Patricio Román ROLDAN, con documento DNI N° 13.561.759, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE DE JUBILACIÓN equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar E con 10 años de antigüedad, desempeñado en embanco de la Nación Argentina, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de octubre de 2014 día siguiente al cese y hasta el 26 de marzo de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.



Resolución Nº 891.871

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-185831-11 a los derechohabientes de María Elvira CARLE la resolución nº 891.871 de fecha 31/05/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-185831-11 por el cual María Elvira CARLE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de marzo de 2014, por lo que corresponde revocar la Resolución 876.605, de fecha 4 de octubre de 2014, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que, contando con el dictamen del Asesor General de Gobierno;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º REVOCAR la Resolución Nº 876.605, de fecha 4 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Elvira CARLE, documento DNI Nº 4.554.296, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 3- EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2011, hasta el 8 de marzo de 2014, día en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítmo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 895.319

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-361709-16 a los derechohabientes de Mirta Noemí GOMEZ la resolución nº 895.319 de fecha 18/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-361709-16 por el cual Mirta Noemí GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINA-RIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 4 de febrero de 2016, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Noemí GOMEZ, con documento DNI N° 5.170.793, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario – EPC y el 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado – EPC ambos con 24 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de julio de 2016 día siguiente al cese, y hasta el 23 de octubre de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley № 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 895.210

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-290047-14 a los derechohabientes de Graciela Esther RAMIREZ la resolución nº 895.210 de fecha 17/072018.-

VISTO el expediente N° 21557-29-0047-14 por el cual Graciela Esther RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN OR-DINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 1° de febrero de 2018, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;



Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Esther RAMIREZ, con documento DNI N° 11.157.749, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Portero de Escuela A – Categoría 13 – 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de julio de 2014 día siguiente al cese, y hasta el 1° de febrero de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho Sector Gestión y Recupero de Deudas.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 896.043

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-171412-10 a los derechohabientes de Diana del Carmen CASTRO la resolución nº 896.043 de fecha 26/07/2018.-

VISTO el presente expediente por el cual Diana del Carmen CASTRO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución Nº 789.418 del 21 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 751.293 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Preescolar y al 70 % de Preceptor - EPC, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en virtud de las diferencias entre lo resuelto por el acto referido y el haber que la titular se encontraba percibiendo en carácter transitorio, se dictó la Resolución N° 789.418 por la que se declaró legítimo un cargo deudor por los haberes percibidos en más y se convalidó la afectación del 20 % del beneficio que se venía efectuando, hasta la cancelación total de la deuda;

Que posteriormente se presentó la interesada manifestando que los cargos que había percibido de manera transitoria son los que les corresponde percibir e impugnando el cargo deudor que se le impuso;

Que atento el principio de formalismo moderado imperante en la materia, cabe receptar la presentación de la titular como recurso de revocatoria, el que no deviene atendible por haber sido interpuesto fuera del plazo legal establecido en el art. 74 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994;

Que han tomado nueva intervención las áreas técnicas pertinentes rectificando lo actuado con anterioridad, resultando que le asiste razón a la recurrente en cuanto a la modalidad de liquidación de su prestación, y en consecuencia, en que no debe serle impuesta deuda alguna;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Diana del Carmen CASTRO, contra la Resolución N° 789.418 del 21 de mayo de 2014, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 789.418 del 21 de mayo de 2014 conforme lo normado en el art. 114 del Decreto Ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio jubilatorio perteneciente a Diana del Carmen CASTRO, con documento DNIF N° 6.236.588, debe ser liquidado en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Preescolar y al 70 % de Preceptor - Preescolar, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 9/06/2012, atento la fecha de presentación en autos y lo establecido por el art. 62 párrafo III Decreto Ley 9650/80 TO 1994.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que, en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 5°. DAR el trámite que corresponda a fin de reintegrar a la titular las sumas descontadas.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 895.179

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-257684-13 a los derechohabientes de Elsa Nelly GARCIA la resolución nº 895.179 de fecha 17/07/2018.-



VISTO el expediente N° 21557-335103-15 que trata la situación previsional de Elsa Nelly GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30/04/2014 se dictó la Resolución N° 787.713 por la que se acordó el beneficio pensionario a la titular en su calidad de cónyuge supérstite de Luis Alberto Giménez;

Que de lo actuado se advierte que se produjo el fallecimiento del interesado con fecha 5/01/2014, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución mencionada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía a Elsa Nelly García al beneficio pensionario derivado del fallecimiento de la causante;

Que cabe mencionar que al momento de solicitar la prestación, a fs. 20 la titular asumió las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, monto que asciende a la suma de pesos quince mil setenta y dos con 11/100 (\$ 15.072,11), de acuerdo a la intervención del área técnica a fs. 58;

Que deberán publicarse edictos a fin de notificar a los posibles derechohabientes de la titular de la deuda arriba mencionada, y en caso de no existir presentación alguna, deberá imprimirse el trámite de rigor tendiente a confeccionar el pertinente título ejecutivo;

Que se deberá verificar la deuda por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de Elsa Nelly García; Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 787.713 de fecha 31 de abril de 2014, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Nelly GARCIA, con documento DNIF N° 3.680.557, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 10 - 30 hs. con 25 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del día 11/05/2013, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 5/01/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos quince mil setenta y dos con 11/100 (\$ 15.072,11) por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, asumidas por Elsa Nelly García, debiendo publicarse edictos a fin de notificar a los posibles derechohabientes con el objeto de que propongan forma de pago.-

ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que en caso de no existir presentación alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 5°. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento de Elsa Nelly García.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 892.178

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-377072-16 a los derechohabientes de Leonilda María María SPIATTA la resolución nº 892.178 de fecha 31/05/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-377072-16 por el cual Leonilda María Marta SPIATTA, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSIÓN se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de julio de 2017, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N°: 885588 de fecha 7 de marzo de 2018 y en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 885588, de fecha 7 de marzo de 2018, por dictarse con posterioridad al fallecimiento de la peticionante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Leonilda María Marta SPIATTA, con documento DNI N° 1.875.690, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Relator de Secretaría (Oficial 1ro.) con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del día 27 de agosto de 2016 día siguiente al cese, y hasta el 29 de julio de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley № 9650/80 T.O. 1994.-



ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 890.292

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-078014-07 a los derechohabientes de Norma Ester PAZ la resolución nº 890.292 de fecha 09/05/2018.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Norma Ester PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 798.102 del 17/09/2014 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular y por Resolución N° 818.601 del 29/07/2015 se declaró legítimo un cargo deudor en virtud de las diferencias existentes entre lo abonado en planillas transitorias de pago y lo resuelto de manera definitiva;

Que la titular interpuso recurso de revocatoria contra los actos mencionados, lo que dio lugar al dictado de la Resolución N° 877.148 del 12/10/2017 por la que se rechazó el remedio recursivo por haber sido interpuesto de manera extemporánea, pero se revocaron ambas resoluciones por desprenderse de lo actuado por las áreas técnicas que le asistía razón a la recurrente y no correspondía la imposición de cargo deudor alguno, estableciéndose que el haber de la interesada debía ser liquidado en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que surge de fs. 92 que con fecha 9/10/2017 se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución 877.148 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía a la regulación de su prestación en el modo antes indicado:

Por ello:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 877.148 de fecha 12 de octubre de 2017, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Norma Ester PAZ, contra la Resolución N° 798.102 de fecha 17 de septiembre de 2014 y contra la Resolución N° 818.601 de fecha 29 de julio de 2015, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 798.102 de fecha 17 de septiembre de 2014 y contra la Resolución N° 818.601 de fecha 29 de julio de 2015, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°. RECONOCER que a Norma Ester PAZ, con documento DNIF N° 5.710.541, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/10/2007, día siguiente al cese, y hasta el 9/10/2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Aleiandro Gribaudo. Presidente IPS.

Resolución Nº 828.053

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-050834-98 a los derechohabientes de TARRAGONA, Federico Luján la resolución n° 828.053 de fecha 25/11/2015.-

VISTO, el expediente N° 2350-050834-98 correspondiente al Sr. TARRAGONA, Federico Luján, en el cual resulta un cargo deudor, y el titular solicita la afectación del 15% de sus haberes previsionales a fin de saldar la deuda que mantiene con este Instituto y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 716.565 de fecha 11 de Enero de 2012, por la que se declara legitimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, con motivo de reingreso a la actividad en incompatibilidad en los términos del Art. 60 del Decreto-Ley 9650/80, por el período 01/11/1998 al 01/04/2007, ordenando la afectación del 20% de los haberes del beneficiario.

Que notificado el acto administrativo en cuestión el interesado propone saldar la deuda que mantiene con este Instituto a través del descuento del 15% de sus haberes;

Que adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones del Sr. TARRAGONA, corresponde rechazar la propuesta manifestada por resultar insuficiente teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, que fuera liquida su origen, la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del Instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los art. 2º y 3º de la Resolución 08/2012, y a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94);



Que por otra parte el Sector Gestión y Recupero de deuda informa que del monto total adeudado, existe un monto no amortizable de \$ 978.723,49, que conforme lo normado por el Art. 2° de la Resolución 08/2012 de resultar un saldo no amortizable que exceda el plazo estimado de duración, se deberá convenir su cancelación.

Que la deuda dispuesta resulta ajustada a derecho. Debiendo formular una propuesta de pago, complementaria a la afectación del 20%, a fin de saldar el monto no amortizable, que sea acorde al monto de la deuda, y motivos que originaron la misma, bajo apercibimiento de reclamar su abono por la vía judicial;

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago efectuada por el Sr. TARRAGONA, Federico Luján, teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del Instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los art. 2º y 3º de la Resolución 08/2012, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2°: Establecer que el recupero del importe de \$ 978.723,49 del total adeudado, no resulta cancelable conforme la modalidad establecida en la Resolución N° 716.565 de fecha 11 de Enero de 2012, debiéndose intimar al titular para que en el plazo de 15 días formule propuesta de pago (complementaria a la afectación del 20% de sus haberes), bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero de dicha suma.

ARTÍCULO 3º Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero del monto no amortizable referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. DEPARTAMENTO RELATORÍA

Mariano Cascallares. Presidente IPS

Resolución Nº 886.540

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-086979-07 a los derechohabientes de Irma Beatriz LANA la resolución n° 886.540 de fecha 21/03/2018.-

VISTO el presente expediente por el cual Irma Beatriz LANA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio; Que, contando con la vista del Fiscal de Estado; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución Nº 877.244 de fecha 12 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Irma Beatriz LANA, con documento DNI Nº 6.631.726, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 15hs. de EM con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2007 hasta el 8 de febrero de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. DESCONTAR la suma de pesos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$40,85) en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos treinta y ocho con catorce centavos (\$38,14) en concepto de contribución patronal.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a la División Adecuaciones y Altas.-DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución N° 846.397

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-292145-14 a los derechohabientes de Nélida Sebastiana BARTHES la resolución nº 846.397 de fecha 18/08/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual Nélida Sebastiana BARTHES interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución № 807.371 de fecha 19/02/2015 que le denegara el beneficio pensionario solicitado y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el Recurso de Revocatoria fue interpuesto en formas extemporánea, conforme el artículo 74 del Decreto-Ley № 9650/80 (T.O 1994);



Que no obstante cabe destacar que la Resolución atacada resulta ser ajustada a derecho toda vez que la misma peticionante declara encontrarse separada de hecho del causante de autos;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia desestimar la petición interpuesta,

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictámen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nélida Sebastiana BARTHES, con documento DNI Nº 10.097.644, contra la Resolución Nº 807.371 de fecha 19/02/2015, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado.

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 897.335

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-436461-18 a los derechohabientes de Marta Lucía CAMPANA la resolución nº 897.335 de fecha 15/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557- 436461-18 por el cual Marta Lucía CAMPANA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Lucía CAMPANA, con documento DNI Nº 10.152.009, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Portero de Escuela C - Categoría 8 – 30 hs. con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1º de enero de 2017, día siguiente al cese y hasta el 22 de mayo de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

Resolución Nº 896.366

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente nº 21557-118299-08 a los derechohabientes de Nora Lidia NELLI la resolución nº 896.366 de fecha 01/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-118299-08 por el cual Nora Lidia NELLI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994)

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 24 de junio de 2014, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución № 882660, de fecha 10 de enero de 2018.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Lidia NELLI, con documento DNI Nº 6.421.093, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 hs. Enseñanza Media, 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 13 hs. Módulo Media y el 23 % del sueldo y



bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretario de Enseñanza Media Enseñanza Técnica y Formación Profesional, Artística, Superior Media y Agrarias, todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de abril de 2009 día siguiente al cese, y hasta el 24 de junio de 2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente IPS.

C.C. 11.351 / oct. 11 v. oct. 18

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47438/14 Disposición Nº 124/17 de fecha 26 de enero de 2017: mediante la que se establece ARTÍCULO 1º: Aplicar al señor Fernando Gabriel Giménez, DNI Nº 31.832.272, con domicilio real en el Barrio Los Potreros S/N de la Localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 14.477,55), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley Nº 10.907, en virtud de hacerse verificado que se encontraba cazando en zona de Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Mar Chiquita. ARTÍCULO 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía del apremio. Fdo. Marcelo Martínez— Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.435 / oct. 11 v. oct. 18

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 32104/17 Disposición Nº 03/17 de fecha 18 de enero de 2017: mediante la que se establece ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas Nº 052/15 de fecha 20 de julio de 2015 en lo referente al número de DNI del infractor, dejándose establecido que el correcto es 37.680.341. ARTÍCULO 2º: Dejar expresamente establecido que el presente pasa a integrar la Disposición de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas Nº 052/15, por lo que sus efectos se retrotraen al momento del dictado de la misma. Fdo. Marcelo Martínez- Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.436 / oct. 11 v. oct. 18

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI 22.798.902), que en el expediente № 21100-295.077/11, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución 310/13 se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, nº 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Alejandro Mario Cayuela, legajo № 146.175; que con fecha 8 de octubre de 2018, se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1º piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. Notificado. Fdo. Dr. Marcelo A. Ochotorena. Instructor Sumariante

Corresponde Expediente N° 21100-295.077/11 y agregs. 21100-296.661/11, 21100-297.143/11, 21100-296.911/11, .21100-540.713/12, 21100-536.407/12; 21100-938825/13 y 21100-62610/14.

La Plata, 8 de octubre de 2018.-

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución 310/13 se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, nº 545566 y un cargador de 17 proyectiles, a cargo del Subteniente Alejandro Mario Cayuela, legajo Nº 146.175; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en autos surge que el día 25 de Septiembre de 2011 el agente mencionado denunció que, mientras se encontraba cumpliendo servicio de Policía Adicional en el Hospital "Horacio Cestino" de la localidad de Ensenada, dejó estacionado en el playón central del nosocomio su automóvil particular, un vehículo de su propiedad marca Peugeot modelo 504, patente WTF457, en el cual dejó su campera y su arma reglamentaria; que a los 10 minutos, cuando regresó al vehículo, constató que las cerraduras de las puertas derecha e izquierda se encontraban violentadas y que autores ignorados le sustrajeron el arma en cuestión.

Que con motivo del hecho acaecido se sustanció la Investigación Penal Preparatoria N° 34233/11 que tramitase por ante la U.F.I. N° 9 de La Plata.

Que también originó la Investigación Sumarial Administrativa 1050-5407/911, en la cual, tras sustanciarse las actuaciones pertinentes, se dictó la Resolución № 2045/12, mediante la cual la Señora Auditora General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de diez (10) días de suspensión de empleo al agente Cayuela, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 inc "f" y "h" del Decreto 1050/09; el cual se encuentra firme.



A fojas 97 se indica el valor de la pistola referida con un cargador, siendo de pesos tres mil ciento cuarenta y dos (\$ 2.300); señalándose, asimismo, el valor de un cargador adicional, de pesos trescientos treinta y seis (\$ 150); y el valor de los cartuchos por unidad, de pesos seis (\$ 2.19).

Que requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución arriba aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3260/08, delegando en el firmante la Instrucción del sumario.

II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, disponiendo la citación para indagatoria de Cayuela.

Que mediante gestiones que se encuentran identificadas por expedientes 21100-938825/13, 21100-62610/14 y 21100-420712/16, el mencionado fue convocado a prestar declaración en sede de esta Instrucción. El resultado siempre fue negativo, no obteniendo de la dependencia la respuesta indicada sobre si las últimas citaciones fueron exitosas.

Frente a ello, la instrucción requirió informe a la Junta electoral de la Provincia indique el domicilio, el cual coincidió con aquel en el que se estaban intentando las notificaciones; y consecuentemente, se entendió aplicable la previsión del artículo 66 del Decreto 7647/70, y se lo citó por Boletín Oficial; se agregó constancia de la publicación de rigor. No obstante el cumplimiento de la norma, no se presentó a las audiencias previamente designadas (fs. 243).

En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa.

III) Que tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, están enderezados a evitar el escándalo jurídico que significaría la existencia de sentencias contradictorias respecto de un mismo hecho.

En tal sentido, la prejudicialidad penal, concepto en el que se involucran los sumarios disciplinarios, necesariamente debe influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461

Por ello, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones disciplinarias y a éstas, elaboradas por funcionarios en ejercicio de su competencia (art. 979 C.Civil y arts. 289 y 290 del nuevo Código Civil y Comercial, Instrumentos Públicos)

Que también es menester señalar que la portación de arma reglamentaria importa para los agentes policiales, un derecho especialmente determinado (art. 10, inc. C) de la Ley 13982) y al mismo tiempo un deber específicamente previsto en la norma (art. 11, incs. b) y k) mismo cuerpo normativo), dotados ambos de características particulares, en virtud del rol que la función policial significa. El decreto 1050/08 determina que la pérdida del armamento por negligencia es una falta grave (art. 198, incisos. e, f y h).

Así es que la asignación de la pistola por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado –art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa.

En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descripta, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado.

Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Ruiz a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, se eleva a la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 23/00 (\$ 2.487,23), resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI 22.798.902) por el perjuicio fiscal señalado, al 25 de SEPTIEMBRE del año 2011. POR ELLO

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la desaparición de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, nº 545566 y un cargador de 17 proyectiles, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyese al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA (DNI 22.798.902) en la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 23/00 (\$ 2.487,23), al 25 de septiembre del año 2011.

ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA, por las razones enunciadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 144, de La Plata.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Marcelo A. Ochotorena. Instructor Sumariante

C.C. 11.455 / oct. 16 v. oct. 22



ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-42791/14 Disposición Nº 97/17 de fecha 27 de septiembre de 2016: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor FREDY LEÓN CHURTA MAMANI, DNI Nº 94.212.904, con domicilio real en calle Rimondi Andes y Cherburgo de la Localidad y Partido de Madariaga, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos tres mil doscientos veintiuno con ochenta y seis centavos (\$ 3.221,86), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 inciso d) de la Ley Nº 10.907, en virtud de hacerse verificado que se encontraba pescando en la Reserva Natural Mar Chiquita. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía del apremio. Fdo. Marcelo Martínez - Director de Áreas Naturales Protegidas.

C.C. 11.481 / oct. 16 v. oct. 22

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-36497/13 Disposición Nº 85/15 de fecha 8 de octubre de 2015: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor MAURICIO CLAUDIO BRUNELLI, DNI Nº 14.935.034, con domicilio real en calle Vieytes Nº 543 de la Localidad y Parido de Bahía Blanca, la sanción de multa consistente en la suma de pesos nueve mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$9.665,58), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 20 incisos b) y l) de la Ley Nº 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando con vehículo Honda 500 FM4x4 sin dominio, color rojo, alterando elementos y características de especial relevancia y modificando el paisaje natural y el equilibrio biológico en jurisdicción de la Reserva Natural Provincial Pehuén-Co Monte Hermoso. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. Daniel Novoa– Director de Áreas Naturales Protegidas. C.C. 11.482 / oct. 16 v. oct. 22

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Resolución Nº 208/18

Mar Del Plata, 5 de octubre de 2018

VISTO

El Expediente CPRMDP N° 3920/18 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle Av. Prefectura Naval Argentina esq. B/P Dorrego, identificado catastralmente como Parcela 1-J.1.2;
- b) Que dicho predio, cuenta con 5.657,50 m2. de superficie aproximada, conformada por un área de 4.049,50 m2 de superficie apta para construcciones, y un sector de 1.608,00 m2 disponibles para estacionamiento;
- c) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), con más los conceptos "Gastos por Servicios Generales y Recolección de Residuos", el cual constituirá un estándar de mínima, con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- d) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan, fijándose como actividades que podrán desarrollarse las que tengan relación directa a la actividad portuaria, u otras a consideración del CPRMDP, quedando excluida la actividad gastronómica;
- e) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que girado los actuados a la Gerencia General, esta, compartiendo los criterios vertidos en el Informe de la Gcia. de Explotación y Marketing procedió a elevar el Expte. 3920/18 al Sr Presidente del CPRMDP;

Que en virtud que el referido predio a más de su estratégica ubicación e importantes dimensiones se encuentra desocupado y sin generar recurso alguno, se estimó necesaria la realización a la brevedad de tal convocatoria ad referéndum del tratamiento por parte del H. Directorio en una próxima reunión;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

Artículo 1°: REALIZAR ad referéndum del tratamiento por parte del H. Directorio, la publicación de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 1-J.1.2. de 5.657,50 m2. aproximadamente, localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina esq. calle B/P Dorrego en jurisdicción del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de



este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 3°: Regístrese como Resolución del Presidente del CPRMDP Nº 208/2018. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

C.C. 11.456

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 2 DÍAS - El Señor Juez de la provincia de Bueno Aires, Doctor Rafael María Chavez, hace saber que por sentencia de 21 de mayo de 2018, Destituyó al notario JAVIER EDUARDO ILHARREBORDE, del cargo de titilar del Registro Notarial nº 4 del partido de Lincoln, sanción que fuera apelada y confirmada el 14 de agosto de 2018 por la Sala I de la Excma. Cámara Primera de Apelación, que el 6 de septiembre del corriente año desestimó los recursos extraordinarios de nulidad e inaplicabilidad de ley interpuestos por el mencionado notario, quedando firme la sentencia de este Juzgado. La Plata, 5 de octubre de 2018.

C.C. 11.459 / oct. 16 v. oct. 17

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY Nº 7.193 TO y LEY Nº 11.998

POR 3 DÍAS - ZÁRATE, ROMINA ITATI, DNI 39.961.981 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Ameghino 218 de la ciudad de San Nicolás. Octubre de 2018. María Esther Picabea, Presidente.

S.N. 74.699 / oct. 11 v. oct. 16

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - MANCINI, YAMILA BELEN, DNI 39.490.032 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Ameghino 218 de la ciudad de San Nicolás. Octubre de 2018. María Esther PICABEA, Presidente.

S.N. 74.700 / oct. 11 v. oct. 16

___ COMERCIAL ___ Transferencias

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. QUNYIN YOU, transfiere a Jinxion Dai su comercio de Autoservicio sito en Cavia № 356 - Lomas del Mirador. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.629 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. Se comunica que LADI MAGDALENA ARANAUDO, DNI 12.751.381 y Domingo Jorge ARP, DNI 17.470.639, ambos actuando en representación de Farmacia Barrio Don Bosco Sociedad En Comandita Simple y representando la totalidad del capital social de la sociedad mencionada con anterioridad, domiciliada en calle Don Bosco N° 262 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As.; transfieren a Domingo Jorge ARP, DNI 17.470.639 domiciliado en Don Bosco N° 262 de la ciudad de Bahía Blanca partido del mismo nombre, Pcia Bs. As., el fondo de comercio en el rubro Farmacia, sito en calle Don Bosco n° 262 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos Ley 11.867 dirigirse a Don Bosco N° 262, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.

B.B. 58.422 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS – **Tigre**. Se hace saber que el Sr. JUAN CARLOS BROGLIA, DNI N° 5.532.475 con domicilio en Ortega N° 6262 de Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Almacén, Carnicería y varios que gira bajo el nombre "Broglia" sito en Luis María Campos N° 2193/7, la Sra. Yanqiong Lin DNI Na 95.129.059, con domicilio en la calle Riobamba 2016, Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Av 95 312 / oct 9 v oct 16

POR 5 DÍAS – **Manuel Alberti**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales ", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales ". La razón social RODAS DANIEL ANGEL



CUIT 20-92090608-8, con domicilio real Santa Elena 871, Localidad Manuel Alberti - Pilar, anuncia transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro zapatillas-ropa bebe-bijouterie-art. de juguetería-medias-portarretratos-canastillas cerámicas-ropa, sito en la calle Hipolito Yrigoyen 532, Localidad Manuel Alberti, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Rodas Barragan Efraín Daniel DNI 31.303.961, domicilio real Álvarez Jonte 3921, Localidad Tortuguitas - Malvinas Argentinas, bajo el expediente de habilitación 6883/2000. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.236 / oct. 10 v. oct. 17

POR 3 DÍAS – San Isidro. OBISPADO DE SAN ISIDRO hace saber que a partir del día 06 de noviembre de 2012, cede y transfiere la Titularidad que detentaran sobre el Establecimiento educativo "Jardín Maternal y de Infantes Santa Marta de nivel Inicial, DIPREGEP Nº 2974, sito en calle Don Bosco 929 de la Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a favor de Asociación Civil Jardín Maternal y de Infantes Santa Marta de San Isidro CUIT 30-71193421-5 con domicilio en calle Don Bosco 929 San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. María Juliana Luppi, Abogada.

S.I. 42.240 / oct. 10 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Morón**. ARTOLA HORACIO EMILIO DNI 16.395.654, transfiere a Moglia Yanina Beatriz DNI 22.383.667 rubro despensa, fiambrería, lácteos y afines situado en la calle Pueyrredón 597 de Morón, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 62.071 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **El Palomar**. El Sr. HE YUQING comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Ferrari N° 250/56, El Palomar, Partido de Morón, Pcia de Bs. As. al sr Lin Peikun. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.073 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Morón**. La Sra GRANEROS MICAELA ANABEL comunica que cede y transfiere Agencia de Remis sita en la calle Azcuénaga nro 499, Localidad y Partido de Morón, Pcia Bs. As. al Sr Lanari Alan Gianfranco. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.074 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Morón**. El Sr. WU FULAI comunica que cede y transfiere Local venta de regalos bazar librería arts del vestir juguetería sito en la calle Sarmiento N° 875/7/9/81 Localidad y Partido de Morón, Pcia de Bs.As. a la Sra Lin Wen Qing. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.075 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Morón**. El Sr. ZHENG HONG comunica que cede y transfiere Restaurante sito en la calle Sarmiento N° 869/71, Localidad y Partido de Morón, Pcia Bs. As. al Sr. Chen Weibin. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.076 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – Castelar. El Sr. YANG HAIGUI comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la Av. Zeballos N° 2187, Localidad de Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs.As. al Sr. Weng Chenyan. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.077 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Haedo**. GAMBATESE LUIS DARÍO DNI 24.103.979, transfiere a Danyans Federico Rafael DNI 32.850.598 rubro Venta y reparación Art. computación, telefonía, electrónica, e insumos situado en la calle Capitán Claudio Rosales 1025 de Haedo Pdo. De Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio

Mn. 62.078 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. DECHAMPS LUCILA DNI 34.517.251, transfiere a Galeote Lucía Aldana DNI 39.432.365 rubro Lencería situado en la calle Las Heras 390 de Ituzaingó. Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 62.081 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. BRUNO GUSTAVO ADOLFO, CUIT 20-14886030-1, con domicilio en Paysandú 1629, Ciudad Autónoma de Bs. As., cede, vende y transfiere a Guandalini Leonardo Jorge, CUIT 23-30886368-9, con domicilio en Estanislao del Campo 1976, Florida, Bs. As., el Fondo de Comercio de la Mueblería Muebles Populares S.R.L., sita en A. Illia 3797, San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en Las Heras 1009. Muñiz, Pdo. de San Miguel

S.M. 54.361 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **San Martín**. CUCUSINA S.R.L. transfiere el Fondo de Comercio, venta de productos avícolas y sus derivados con elaboración y venta al público a Comesaña Juan Carlos, sito en calle 56 – Matheu 3773 San Martín, Pdo San Martín, Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.370 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **San Martín**. Aviso que los herederos de JOSÉ ANTONIO GARCÍA PONZO; CARMEN MARÍA ÁLVAREZ BANIELA DNI 93.353.391, MARÍA LAURA GARCÍA ÁLVAREZ DNI 28.168.169 e IGNACIO GARCÍA ÁLVAREZ DNI 40.135.789, todos con domicilio en la calle Rodríguez Peña 4567, de Gral. San Martín, transfieren a Alfredo Carlos Hassassian DNI 11.433.996 con domicilio en calle Calle Dr. Cánepa 1641 Santos Lugares, el Fondo de Comercio "ILG Repuestos" rubro ferretería y venta de repuestos automotor, sito en calle Rodríguez Peña 4567, de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio, dentro del término legal.

S.M. 54.375 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – La Plata. RAÚL NÉSTOR GAGGIOTTI DNI 5.195.506 CUIT 20-505195506-5 domicilio 23 N° 578 de la Ciudad de La Plata transfiere Fondo de Comercio ubicado en 23 № 564 de la Ciudad de La Plata, actividad salones y pistas de baile y



confitería, Habilitación Municipal 41608/1 a La Corchea Melódica S.R.L. CUIT 30-70821679-4 con domicilio legal en 43 № 1386 de la Ciudad de La Plata sin actividad, sin deudas, sin gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio por el término legal. Diego Salazar Lea Plaza, Notario.

L.P. 24.591 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr. SCHULL CARLOS GILBERTO, CUIT 20-17844456-9, con domicilio real Sanguinetti Nº 262, anuncia transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro rotisería, panadería y confitería, sito en la calle Sanguinetti Nº 262, Localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Marcon Fernando Lucas, CUIT 20-29615441-6, domicilio real Rosetti Nº 1292, Localidad de San Miguel, bajo el expediente de habilitación 911/16. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.259 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. ZHUANG, XIAOJIAN, DNI 94.818.162, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio venta de productos alimentarios y no alimentarios, en Artigas 680/82/86, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As a la Sra. Lin, Huayun, DNI 95.731.650. Libre de deudas, gravámen y personal. Reclamo de Ley en el local.

C.F. 31.811 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – **San Martín**. Cambio de Titularidad, de SOSA BLANCA SUSANA, a Azar Pedro Rolando, por fallecimiento de la Sra. Agencia de venta de pasajes de turismo, sito en c, 101, Ruta 8, 4702 de Villa Bonich, Pdo. San Martín, reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.385 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS – **Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79,80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. BENITO MARÍA EMA, CUIT 27-22326909-0, con domicilio real Monteagudo, Bº San Ignacio, Muñiz № 960 anuncia Transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro agencia de lotería y quiniela, sito en la calle Eva Perón № 733, Localidad de Derqui, libre de deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Duña Sofía, CUIT 27-42457010-4, domicilio real Caseros № 2405, Localidad de Muñiz, bajo el expediente de habilitación 589/1998. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.267 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - San Miguel. ALEGRE ABEL ANDRÉS, CUIL 20-30115990-1 Transfiere a González Cyntia del Valle, DNI 27.011.999, un comercio Rubro, "Reparación – venta de celulares (nuevos) y sus accesorios" en Pte. Perón 1717. Reclamo de Lev en el mismo.

S.M. 54.390 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GNC GUSTAVO S.R.L., CUIT 30-70810643-3, transfiere a Alegre Marcela Alejandra, DNI 22.986.954, un comercio Rubro, "Venta e Instalación de Equipos de GNC en vehículos, P.E.C (Productor de Equipos Completos)" en Av. Gaspar Campos N° 2256. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 54.391 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – **Morón**. Juan Leandro Brandi, Contador Público Nacional, se avisa que PLÁSTICOS RIVADAVIA S.R.L. CUIT 30-70840734-4, con domicilio en Av. Rivadavia 17617, Morón (1708), PBA comunica que transfiere el Fondo de comercio "Plásticos Rivadavia" libre de toda deuda, gravamen a Packaging Rivadavia S.R.L CUIT 30-71493557-3. Reclamo ley en Av. Rivadavia 17617, Morón (1708), PBA dentro del término legal. Mn. 61.517.

Mn. 62.107 / oct. 12 v. oct. 19

Convocatorias

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 30 de octubre de 2018, a las 19 hs. Primera convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria, en el Salón Auditorio del Sanatorio, en 56 Nº 874, 1° Piso, La Plata, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2) Aumento de Capital Social. Reforma artículo 4° de Estatuto Social.
- 3) Consideración del destino de las acciones en cartera del sanatorio.
- 4) Autorizaciones. Se recuerda a los accionistas el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gualberto José Scarpinelli, Presidente de Directorio.

G.P. 26.549 / oct. 9 v. oct. 16



PASQUALINI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 29 de octubre del 2018 a las 15 horas en la sede social para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Transformación de la sociedad en comandita por acciones en sociedad anónima
- 2) Adopción del nuevo estatuto.
- 3) Designación de los miembros del directorio.
- 4) Aprobación del balance especial de transformación.
- 5) Bienes registrables.
- 6) Aumento de capital.
- 7) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
- 8) Suscripción e integración del capital social.
- 9) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente reunión social ante la Dirección Provincial Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida. Rafael Alberto Pasqualini. Ricardo E. Chicatun.

L.P. 24.562 / oct. 9 v. oct. 16

G.N.C. SEGURGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintinueve de octubre de 2018 a las 16 horas, en la sede social de calle XI de Septiembre Nº5745 de la Ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art.234 inc.1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio № 15 finalizado el 31 de mayo de 2018
- 3) Aprobación de la documentación y de la gestión del Directorio y su retribución. Mar del Plata, 28 de septiembre de 2018. Leandro F. Segura, Presidente.

G.P. 92.854 / oct. 9 v. oct. 16

ESTABLECIMIENTOS HECA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, en su sede social, sita en Suárez N° 1040, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, el 31.10.2018, a las 19 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término con relación a los ejercicios cerrados al 31.08.15; 31.08.16 y 31.08.17.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1ro., de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados al 31.08.15; 31.08.16 v 31.08.17.
 - 3) Tratamiento de los resultados de los referidos ejercicios.
- 4) Consideración de los documentos del Art. 234, Ínc. 1ro., de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.08.18 y tratamiento del resultado.
 - 5) Fijación del número de miembros del directorio y elección por el término de 3 ejercicios.
 - 6) Fijación de los miembros del Consejo de Vigilancia y elección por el término de 3 ejercicios.

L.Z. 49.188 / oct. 9 v. oct. 16

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 2018, en primera convocatoria a las 13.00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14.00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver nro. 5470, Localidad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2018 para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración del impuesto a las ganancias del período 2018, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.
 - 5) Ampliación del capital social conforme Arts. 188 y 234 Inc.
 - 4) de la Ley General de Sociedades. Dr. Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

Qs. 189.379 / oct. 9 v. oct. 16



JOSE LUIS FARINA E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de octubre de 2018 a las 14:00 horas en la calle Córdoba N° 3201 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 17 cerrado el día 30 de junio 2018.
 - 2) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.
 - 3) Distribución de utilidades.
 - 4) determinación de número de directores y elección y renovación de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios.
- 5) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Mar del Plata, 5 de octubre de 2018. José Luis Farina, Presidente.

G.P.92.858 / oct. 10 v. oct. 17

LOS AVESTRUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2018 a las 19 hs .en 1º Convocatoria y a las 20 hs. en Segunda Convocatoria, a llevarse a cabo en Avenida 25 de Mayo 692-P9 de la ciudad de Azul, Pcia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.
- 3) Consideración de la documentación a que hace referencia en el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550.
- 4) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.
- 5) Fijación del número de miembros que compondrán el directorio.
- 6) Elección de los miembros del directorios que reemplazarán a los que finalizan el mandato.
- 7) Destino de los resultados del ejercicio.
- 8) Consideración de la gestión del directorio.
- 9) Consideración del cambio de domicilio legal de la sociedad. Azul 09/2018. El Directorio.

T.A. 87.284 / oct. 10 v. oct. 17

INSTITUTO MARPLATENSE DE UROLOGÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas del Instituto Marplatense de Urología S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07/11/2018 a las 17:00 horas, citándose simultáneamente en Segunda Convocatoria para las 18:00 horas, en la sede de la calle Rivadavia 3222 4º Piso oficina "B" de Mar del Plata. Se informa que deberá comunicarse la asistencia de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de los documentos del articulo 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio Económico N° 11 cerrado el 28/02/2018.
 - 4) Tratamiento de la gestión del directorio por el periodo del Ejercicio Económico Nº 11.
- 5) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
 - 6) Consideración de los resultados y distribución de los mismos. Alberto R. Bignami, Contador Público Nacional.

G.P. 92.850 / oct. 10 v. oct. 17

INSTITUTO MARPLATENSE DE UROLOGÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas del Instituto Marplatense de Urología S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 07/11/2018 a las 19:30 horas, citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:30 horas, en la sede de la calle Rivadavia 3222 4º Piso oficina "B" de Mar del Plata. Se informa que deberá comunicarse la asistencia de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Análisis y evaluación conducta socio Dr. Horacio Lorenzo.
- 3) En su caso, alternativas o resolución a tomar.
- 4) Evaluación propuestas alternativas de organización, distribución de trabajos, facturación, determinación modalidades y derechos de utilización equipos que fueran presentadas para su consideración por los socios. Alberto R. Bignami, Contador Público Nacional

G.P. 92.851 / oct. 10 v. oct. 17



ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km. 113,5 para el 30 de octubre de 2018 a las 08:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 09:30 horas del mismo día para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida, 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018, 3. Aprobación de la gestión del directorio, 4. Tratamiento del resultado del ejercicio, 5. Aprobación de honorarios del Directorio.

Nota: Los Señores Accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. La entidad no se encuentra alcanzada por el artículo 299 de la Ley 19.550.

Felices, Jorge Guillermo, Presidente.

L.P. 24.649 / oct. 11 v. oct. 18

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2018, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio Su remuneración.
 - 4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

Z-C. 83.710 / oct. 12 v. oct. 19

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure № 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio Su remuneración.
 - Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

Z-C. 83.711 / oct. 12 v. oct. 19

CAMBIO GARCÍA NAVARRO, RAMAGLIO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 2018, a las 11 hs. en primera convocatoria, en el local de la calle San Martín 2574 local 2 y 3, Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 12 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, notas, anexos e informes correspondientes al Ejercicio Económico Nº 40, cerrado el 30 de junio de 2018.



- 3) Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.
- 4) Designación o ratificación de los miembros del Directorio.
- 5) Tratamiento revalúo contable Ley 27430.
- 6) Solicitud emisión nuevos libros Societarios.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

G.P. 92.859 / oct. 12 v. oct. 19

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2018, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Calle Colón N° 626 de la Ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
 - 2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
 - 3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
 - 4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
 - 5. Análisis del futuro de la empresa.
- 6. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta. Azul, 4 de octubre de 2018. José Luis López, Contador Público Nacional.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 20 de octubre de 2018, inclusive en el horario de 10 a 12. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Az. 71.696 / oct. 12 v. oct. 19

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de octubre de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2. Presentación y financiación de proyectos:
- (i) Ampliación edificio de guardia y paisajismo rotonda de acceso.
- (ii) Sendero acceso a Río Luján y construcción de muelle.
- (iii) Cercado de área reserva.
- (iv) Ampliación y definición espacios deportivos.
- 3. Ratificación de la modificación del artículo 2.7 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "La velocidad máxima de circulación de vehículos motorizados de cualquier tipo en el complejo residencial es de 30 kilómetros por hora, salvo los vehículos sanitarios o de seguridad, en caso de emergencias". El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 24.668 / oct. 12 v. oct. 19

FENIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12 de noviembre de 2018 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 Nº 535 1º piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550).
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, dictamen del Contador certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración de la remuneración del Directorio.



6) Consideración del destino de los resultados; Julio César Smith, Presidente. El Directorio. No comprendida en el Art. 299 LGS. P. Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.739 / oct. 16 v. oct. 22

EXPRESO QUILMES SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la Localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 9 de noviembre de 2018 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social Nº 57 cerrado el día 30 de junio de 2018.
 - 3) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia y su remuneración.
 - 4) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
- 5) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por vencimiento de mandatos.
 - 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.
- 7) Autorización conforme Art. 9 del Estatuto Social para ofrecer en venta los inmuebles sitos en la Provincia de Buenos Aires: a) Localidad de Mar de Ajo, Calle Libertador Gral. San Martín 1576, entre Lobo de Mar y El Ancla y b) Calle España y Calle 91, Balneario Quilmes, Partidas inmobiliarias 98470, 147340, 147341 y 147342, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires bajo las Matrículas 289, 290, 291 y 292, del Partido de Quilmes.- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio". Diego Freijomil, Contador Público.

L.P. 24.740 / oct. 16 v. oct. 22

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de noviembre de 2018 a las 10:30 hs., en calle Avutarda Nro. 884 de Cariló, Pcia. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2018.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda Nro. 884 (CP 7167) de Cariló, 72 hs. antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Gustavo Palizas Presidente.

L.P. 24.751 / oct. 16 v. oct. 22

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 07/11/2018 a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en Calle 217 N° 397 de Lisandro Olmos, La Plata, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de convocatoria fuera de término.
- 2) Tratamiento documentación Art. 234, ap. I L.S.C., Ejercicio al 31/12/2017;
- 2) Destino de los resultados.
- 3) Gestión del Directorio y honorarios.
- 4) Autorización a los Directores por Art. 273 L.S.C.
- 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 6) Elección de sus integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 01/11/2018 inclusive. S.N.C. Art. 299 L.S.C. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

L.P. 24.752 / oct. 16 v. oct. 22

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 6 de noviembre de 2018 a las 20:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:



ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero nro 38 cerrado el día 30 de junio de 2018.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero nro. 38 cerrado el 30 de junio de 2018
- 4) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2018. Dr. Jorge Antonio Santander, Presidente.

Ol. 99.427 / oct. 16 v. oct. 22

CÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de octubre de 2018, a las 18:00 hs., a realizarse en la sede social Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
- 3) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018 y de la gestión del Directorio.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 5) Consideración de la renuncia de los integrantes del Directorio.
 - 6) Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un período de tres años.
 - 7) Consideración de la propuesta de contratación de la explotación del establecimiento, efectuada por la empresa Famyl S. A.
 - 8) Consideración de la aprobación prevista en el Art. 273 de la Ley 19.550.
- 9) Consideración de la ampliación del objeto social. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Omar M. Emin, Contador Público.

T.L. 77.732 / oct. 16 v. oct. 22

Sociedades

VILLAFRAMIL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura del 18/9/18. 1) Máximo Norman Magadán, 13/4/67, DNI 18528550, ingeniero agrónomo, 9 de Julio 171, Darregueira; María Leonor Ester Magadán, 21/3/71, DNI 22049596, paisajista, Pueyrredón 41, Darregueira; y Modesto Silverio Magadán, 19/1/66, DNI 17489375, licenciado en economía, Florida 9680, Barrio La Lomada, Del Viso; todos argentinos y casados. 2) 99 años. 3) 9 de Julio 171, Darregueira, Partido de Puán. 4) Agropecuaria. Servicios Agropecuarios. Asesoramiento y Consultoría: en la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agropecuario. Industrial y Comercial: de granos, semillas, fertilizantes, agroquímicos, maquinarias agrícolas, sus partes y repuestos. Transporte de cargas. Inmobiliaria. Inversora y Financiera: con exclusión de todas las comprendidas en la ley de entidades financieras. Mandataria: vinculada con el objeto social. 5) \$ 100.000.- 6) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor nro. de suplentes; 3 ejercicios. Presidente: Máximo Normán Magadán; y Director suplente: María Leonor Esther Magadán; prescinde de sindicatura. 7) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 8) 30/9. Fdo. Lorenzo Vallerga; abogado. L.P. 24.306

LA BOUTIQUE DEL PEINADOR S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC). Que la firma citada procede a dar publicidad de ley a la renovación de los cargos del directorio a los actuales integrantes del mismo, así se procedió a renovar cargos de Directorio por acta de Reunión de Socios de fecha 04 de Junio de 2018, quedando como Director Titular el Sr. Bonino José Luis, DNI 20.012.128, CUIT 20-20012128-8, nacionalidad Argentino, con fecha de nacimiento el 20/02/1978, estado civil casado en primeras nupcias con Curcio Gladys Cristina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 6 nro. 4473 localidad y partido de La Plata, con domicilio especial a estos fines en sede social, y como Directora Suplente la Sra. Curcio Gladys Cristina, DNI 22.610919, CUIT 27-22610919-1, nacionalidad Argentino, con fecha de nacimiento 06/06/1972, estado civil casado en primeras nupcias con Bonino José Luis, de profesión comerciante, con domicilio en Av. 1 Nro. 2238 localidad y partido de La Plata, con domicilio especial a estos fines en sede social, respectivamente y para el próximo período de dos años. Sociedad No comprendida en Art. 299 LSC. Marcelo Alejandro David. Abogado.

L.P. 24.347

COMPLEJO DON BOSCO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de fecha 12/09/2018 se resolvió trasladar la sede social a calle 48 N° 835 piso 10, Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, autorizado.

L.P. 24.348



ESPUMAS BLACK AND WHITE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1), Marcelo Fabián Rodríguez Traverso, con DNI: 21.104.784, argentino, casado, de 49 años de edad, fecha de nacimiento 20 de noviembre de 1969, de profesión comerciante, CUIL: 20-21104784-5 domiciliado en la calle Consejal Enrique Recagno N.º. 330, Hurlingham, y el señor Hipólito Ramón Moreno, con DNI: 16.181.329, argentino, casado, de 55 años de edad, fecha de nacimiento 28 de enero de 1963, de profesión comerciante, CUIL: 20-16181329-0 domiciliado en la calle Piedra Buena N.º 566, Boulogne, San Isidro; 2) espumas Black and White SRL 3) Avenida Eva Perón N.º 10486, Loma Hermosa, Partido de 3 de febrero 5) Objeto: la transformación, corte, venta y distribución de espuma de poliéster en rollos, cortes y sus derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato 6) 99 años 7) Capital: 575 cuotas de \$ 1000,00 c/u = \$ 575.000,00 8) Administración: será ejercida por la gerencia plural en forma indistinta, designando para el cargo de gerente al socio, Sr. Marcelo Fabián Rodríguez Traverso, y la Sra. Daniela Vivian Prieto, ambos designados para su función por tiempo indeterminado 9) 31/12, 10) autorizado según instrumento privado contrato de fecha 5/3/2018. Sosa Bárbara Pamela Tª 21 Fº 167 CASM.

L.P. 24.349

BIESTRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/10/2017 se decide la disolución de la sociedad y se designa liquidador a Pablo Julian Roberts, DNI 20477025. Patricio Morán Abogado.

I.P. 24.351

COMPAÑÍA DEL CONO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/03/2018 se designó el Directorio: Presidente: Alejandra Marina Dorfman (domicilio especial: Juana Manso 670 piso 21 depto. "A 2" Torre Sur Puerto Madero – CABA) y Directora Suplente: Mariela Edith Dorfman (domicilio especial: Av. Presidente Perón 1355 Barrio Privado La Delfina, Derqui, Pilar, Pcia. de Bs. As.). Silvina B. Diez Mori. Abogada.

L.P. 24.378

CEREAL TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 29/12/2017 se designó por un ejercicio al Directorio: Presidente Ana Inés Buratovich, Director Suplente: Ana Inés Buratovich . Dr. Juan Carlos Pozzi. Contador Público Nacional.

L.P. 24.379

CONEXA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 02/08/2017 se designó por tres ejercicios a Directorio: Presidente Eduardo Antonio Buratovich Vicepresidente: José Antonio Buratovich, Director Titular: Ana Inés Buratovich Director Suplente: Adolfo José Buratovich. Dr. Juan Carlos Pozzi. Contador Público Nacional.

L.P. 24.380

AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ord. del 10/5/17, se designó directorio: Directores titulares: Juan Carlos Hegouaburu (presidente), Mariano Andres La Grotteria (vicepresidente) y Sandra Elena Cortese; Directores suplentes: Pablo Federico Richards, Gustavo Alberto Calvi y Marcelo Flavio Coronel. Jose Romano Yalour, Abogado.

L.P. 24.387

LATTE EXPRESSO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reforma de Objeto Social Por Acta Reunión de Socios N°6 de 3/5/18 se reforma Art. 3 Contrato Social, incorporando al objeto rubro peluquería "Peluquería: Peinado de damas, así como la confección de permanentes, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, higiene del cutis y cultura física." 2) Por Acta Reunión de Socios N°7 de 18/6/18 renuncia Gerente María Florencia Noceti; se acepta la renuncia, y aprueba gestión; queda único gerente Pablo Sebastián Muzzupappa. 3) Por Esc 319 de 16/8/18 Reg 91 CABA María Florencia Noceti cedió 1500 cuotas sociales a favor de Jorge Muzzupappa, argentino nacido 27/1/57, DNI 12960232, casado y domicilio De los Aromos 6256 piso 2 dpto. A Ciudad Jardín Lomas del Palomar partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. María Pilar Otero. Abogada.

L.P. 24.388

LABORATORIOS SZAMA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 31/03/17 se resuelve cambiar la jurisdicción a la Provincia de Bs. As fijando la sede social en Esteban Echeverría № 1050 piso 7 Florida Oeste, Pdo. de Vicente López. Reforma artículo 1 del estatuto social. Verónica L. Mariño. Abogada.

L.P. 24.396

JARDÍN CUADRADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado del 25/9/2018, constitución S.R.L. por: 1) José Luis Churruarín, arg., nac. 28/6/1979, div. 1º nupcias de María Verónica D´Archivio, contador público y lic. en adm. DNI. 27.418.069, CUIT. 20-27418069-3, dom. calle Ro-



dríguez Peña 283 de Mar del Plata; 2) Federico Matías Marmol, arg., nac. 8/3/1979, solt., comerciante, DNI. 27.240.055, CUIT. 20-27240055-6, dom. Nápoles 3478 de Mar del Plata; 3) Mariano José Martínez Hermida, arg., nac. 26/3/1982, cas. 1º nupcias con María Belén Fernández, abogado, DNI. 28.765.497, CUIT 23-28765497-9, dom. calle Alvarado 1428, 4º A de Mar del Plata. Denominación: Jardín Cuadrado S.R.L. Sede Social: Fleming 343 Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs.As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Gastronómica: explotación de cafeterías, bares, restaurantes, confiterías, parrillas, salón de fiestas, servicios de desayunos, almuerzos, cenas, venta de toda clase de comidas y bebidas. Comerciales: Representaciones comerciales, distribución logística, compraventa por mayor o menor, importación, exportación, de muebles e instalaciones comerciales, industriales o familiares, computadoras con sus componentes y accesorios, impresoras y lectores de códigos de barras. Industriales: Mediante la fabricación de cualesquiera de los productos que comercialice. Financieras: La financiación con fondos propios de cualesquiera de los artículos que fabrique o comercialice, actuando como acreedor hipotecario o prendario, en los términos de las leyes vigentes. Realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones. La sociedad realizara la actividad prevista en el objeto con la licencia o autorización correspondiente y en su caso por personal y profesionales habilitados para tales fines cuando las leyes así lo requieran. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$50.000 div. en 1000 cuotas de \$50 valor nom. cada una y de un voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: Federico Matías Marmol, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, Art. 55 Ley General de Sociedades. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Federico Lallement. Notario. G.P. 92.826

GRUPO EMBOTELLADORA MARAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Jorge Radeljak, DNI 17503382, CUIT 20175033824, arg, divorciado, comerciante, Diag. Pueyrredón 3354 Mar del Plata, nacido 1/1/1965; Sergio Daniel Seitz, DNI 17593209, CUIT 20175932098, arg, Casado, Comerciante Mac Gaul 185, Mar del Plata, nacido 20/9/1965; 2) 25/4/2018; 3) Grupo Embotelladora Marar S.A. 4) Diag. Pueyrredón 3354 Mar del Plata, Pdo Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Hotelería, Gastronomía; Materiales de construcción, ferretería, química, bazar, artículos del hogar, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos; Artículos de vestir; Productos alimenticios, envasado de bebidas, Transporte de mercaderías; Constructora; Representaciones, Consignaciones y mandatos. Redes de compra y comercialización; Importadora y exportadora. Agropecuaria, forestal y ganadera. 6) 99 7) \$ 100.000; 8) Pte. Alejandro Jorge Radeljak; Sup. Sergio Daniel Seitz; 1 a 5 titulares y sup. por 3 ej; Art. 55; 9) Pte. 10) 31/05; 11) Cr. Miguel A. Longhi.

G.P. 92.827

SOCFIDO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis Nicolás Firpo, 17/06/1977, DNI 25.915.246, CUIT 20-25915246-2, argentino, chapista, domiciliado en Isla Trinidad 34 y Gustavo Dos Santos Rodríguez, 19/02/1973, DNI 94.520.355, CUIT 20-94520355-3, uruguayo, pintor, domiciliado en Coronel Vidal 1125, ambos casados y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 375 del 28/09/2018. 3) Socfido S.A. 4) Alberti № 5658 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: La compra, alquiler y distribución de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, maquinas, maquinarias y autopartes. II) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, haciendas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. V) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Luís Nicolás Firpo y Dtor. Sup.: Gustavo Dos Santos Rodríguez. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Luís Nicolás Firpo. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 92.828

BUL DYNAMICS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Giambartolomei, arg., nac.13/01/1982, solt., DNI. 29.300.494, CUIT. 20-29300494-4, empleado, domic. real Italia 63, Bahía Banca, Pcia. Bs.As., y fiscal Italia 79, Bahía Blanca, Pcia. Bs.As.; y José Miguel Giambartolomei, arg., nac. 12/08/1985, solt., DNI.31.780.073, CUIT.20-31780073-9, empleado, domic. real y fiscal Maldonado 444, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; ambos hijos de Miguel Ángel Giambartolomei y Silvana Beatriz García; 2) 27/09/2018; 3) "Bul Dynamics Argentina S.A."; 4) Domic.: jurisdic. Pcia. Bs. As.; Sede soc.: Ada. Colón 650, cdad. y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs.As.; 5) Realización por cta. propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior: I) Burlonería y Ferretería: Fabricac., comercializac., cpra., vta., permuta, importac. y/o exportac., representac., distribuc, mandato y/o consignac., al por menor y mayor, de herram., equipos, maquinar. e instrumental de todo tipo y clase –indus., metalúrgic., agríc.-, bulones y produc. afines; sus acces. y repues.; aparatos eléctricos y/o electrónicos; pinturas en gral. y sus acces.; artíc. de ferretería en gral. e indus. en partic., camping, caza y pesca; herrajes, art. para el hogar y menaje. II) CONSTRUC., INMOB., ADM.: Construc., remodelac., ampliac.y/o comerc.de todo tipo de inmuebl., en gral., incl.de edificios bajo el rég. de prop. horiz.; construc. de todo tipo de obras, púb. y/o priv., sea a través de contratac. direct., de licitac. o de concurso de precios. Adquisic., cpra-vta., permuta, explotac., locac./arrend., ad-



ministrac. de inmueb. urbanos y/o rurales, propios y/o de terceros; y la realizac. de toda clase de operac. comprendidas en las normas y regl. de la prop. horiz.; como así también toda clase de operac. inmobiliarias, incl. urbanización de loteos, fraccionam. y loteo de parcelas destinadas a viv., urbanizac., clubes de campo, explotac. agrícolas y/o ganaderas y/o parq. industr., la ejecuc. de desarrollos inmob. de cualq. índole, mediante las figuras admitidas por la legislac. vig., incl. el fideicomiso, el leasing, el aporte de cap. a soc. por constituir o constituidas; pudiendo intermediar en la cpravta., administrac. y explotac. de b. inmueb. III) Representaciones - Mandatos: Ejercer la representac. de firmas que actúen en la fabric., distribuc, comercializac., importac. y exportac. de bienes, art. y elem. relac. con las act. desarrolladas. IV) Financiera: Otorgar préstamos, a largo, corto y mediano pzo., con o sin garant. reales y/o pers., con inter. y/o cláus de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operac. compr. en la ley de ent. financ. Podrá participar en todo tipo de licita-c. privadas y/o públ. e importac. y/o exportac. y prestar todo tipo de servic., incl. de asesor., cuya finalidad se relacione con el obj. descripto.- Para el cumpl. de su obj. tiene plena capac. jur. para adq. dchos. y contraer oblig.; y en part. solicitar, obtener, inscribir, registrar, curar., adm., vder., ceder, otorgar conces., explotar y dispon.de patentes o privileg. de invención, patentes, marcas de fábrica o de comercializac., nombres o designac. de fábrica o comerc.y marcas distintivas, inherentes a los actos señalados; 6) 99 años, desde su inscripc.en el órgano registral; 7) \$400.000.-; 8) y 9) Pte.: Juan Manuel Giambartolomei; Dir. Tit.: José Miguel Giambartolomei; Dir. Sup.: Miguel Angel Giambartolomei, CUIT. 20-05516607-3; 1 a 5 titulares e igual o menor de supl. por 3 ej., reelegibles; Fiscalizac.: Los accionist. s/Art.55 y 284 LGS; 10) 30/06 de c/año.- María G. Arias, Not.

B.B. 58,406

LANUSITA BEER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Alberto Retamales, argentino, soltero, DNI: 33.341.142, CUIT: 20-33341142-4, empresario, nacido el 22/01/1988, con domicilio en Pedro Rivera 1155, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Maximiliano Pra, argentino, casado, DNI: 27.173.087, CUIT: 20-27173087-0, empresario, nacido el 22/03/1979, con domicilio en Juan Manuel Fernández, Cdad. de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Uriel Maximiliano Barbeito, argentino, casado, DNI: 26.663.046, CUIT: 20-26663046-9, comerciante, nacido el 09/03/1978, con domicilio en Arenales 470, Torre 1, Piso 11, Departamento "G", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Diego Sebastián Brunetti, argentino, casado, DNI: 26.626.311, Cuit: 20-26626311-3, comerciante, nacido el 12/09/1978, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2047, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Martín Cruz Irueta, argentino, casado, DNI: 26.721.532, CUIT: 20-26721532-5, comerciante, nacido el 26/09/1978, con domicilio en Montes de Oca 169, Piso 1, Depto 29, C.A.B.A.; Gabriela Edith Mancini, argentina, soltera, DNI; 26,753,319, CUIT: 27-26753319-4, comerciante, nacida el 01/06/1978, con domicilio en Drago 1670, Depto 2, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Víctor Andrés Vadnjal, argentino, casado, DNI: 29.044.279, CUIT: 20-29044279-7, comerciante, nacido el 10/11/1981, con domicilio en Ituzaingo 2268, Cdad. y Pdo. de Lanús de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Emanuel Benito Rivas, argentino, soltero, DNI: 30.142.792, CUIT: 20-30142792-2, futbolista, nacido el 17/03/1983, con domicilio en Azucena Villaflor 550, Piso 27, Torre 3, C.A.B.A.; Jorge Heriberto Giuffre, argentino, casado, DNI: 25.250.379, CUIT: 20-25250379-,0 comerciante, nacido el 27/04/1976, con domicilio en Matienzo 2057, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Mauro Ezequiel Barbeito, argentino, casado, DNI: 28.364.976, CUIT: 20-28364976-9, comerciante, nacido el 16/10/1980, con domicilio en Arenales 470, Torre 1, Piso 11, Departamento "E", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Hernán Eduardo Colangelo, argentino, divorciado, DNI: 24.061.435, CUIT: 23-24061435-9, empresario, nacido el 10/06/1974, con domicilio en Santiago del Estero 1890, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Santiago Anibal Álvarez, argentino, casado, DNI: 27.086.504, CUIT: 20-27086504-7, empresario, nacido el 14/01/1979, con domicilio en Concordia 3087, C.A.B.A.; Leandro Ruben Caruso, argentino, soltero, DNI: 28.950.074, CUIT: 20-28950074-0, futbolista, nacido el 14/07/1981, con domicilio en Arenales 159, Piso 4, Depto "A", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Mario Alberto Amati, argentino, casado, DNI: 10.492.596, CUIT: 20-10492596-1, comerciante, nacido el 10/01/1953, con domicilio en Carlos Tejedor 66, piso 7, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público № 248 del 08/08/2018. 3) Lanusita Beer S.A. 4) Moreno 142, Cdad. y Pdo. de Lanús Pcia. de Bs. As.- 5) 99 años. 6) \$ 100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Mauro Ezequiel Barbeito - Director Suplente: Uriel Maximiliano Barbeito. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/08.- 11) Comercial: Elaboración y comercialización de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos; compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la cerveza, la industria cervecera y otras bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como la fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria. La explotación del ramo gastronómico, tales como parrilla, restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas, gaseosas de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, como así también el servicio de delivery, catering y la provisión al por mayor y menor de bebidas y comidas. - Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Repres. y mandatos. Trading. Impo y Expo. Carlos Alberto Bandres, Contador Público.

Av. 95.311

SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Nº 35, se designa por 3 años 2016-2019 Director Suplente a Quinteros Nilda, DNI 6214116, CUIT 27-06214116-1, con domicilio en calle 23Nº1600, ciudad y Partido de La Plata, Pcia. Bs As; Cra. Adriana Inés Chumbinho.

Av. 95.314

OSTENDE HOPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 15/11/2017 se constituyó Ostende Hops S.R.L. 1) Socios: Rossetti Marcos Alberto, argentino, nac. 25/02/1971, DNI: 22.171.845, CUIT: 20-22171845-4, casado, Ing. Agrónomo; Fernández María Natalia, Argentina, nac. 19/12/1973, DNI: 23.818.506 CUIL: 27-23818506-3,casada, Técnica Radióloga, ambos con dom. en Estocolmo 424 de Ostende, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As; Morra Adrián Alejandro, Argentino, nac. 20/08/1971, DNI: 22.313.254, CUIL: 20-22313254-6, casado, Encargado de Edificio y Sarasola Lorena Luján, Argentina, nac. 05/08/1978, DNI: 26.767.612, CUIL: 27-26767612-2 casada,



Empleada de Comercio, ambos con dom. en De La Tijereta 741 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio Social: Estocolmo 424, Ostende, Pdo. Pinamar, Pcia Bs. As, 3) Duración: 50 años desde firma del contrato social. 4) Objeto Social: realizar por cta. propia y/o terceros o asociada actividades de Producción: Elaboración de cerveza en forma artesanal, bebidas malteadas y malta. Comercial: Venta, Distrib. al Por mayor y menor de cerveza artesanal, bebidas malteadas y malta, expendios en establecimientos con Servicios de Mesa y/o mostrador, servicios de Catering y Eventos. Importación y Exportación. Ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: adq., venta, permuta, explotación y arrend. de bienes inmuebles urbanos y rurales. Financiera: Realizar operaciones financieras de inversión y financiación comerciales, préstamos, y operaciones de crédito. 5) Capital Social: \$ 30.000 dividido en Trescientas cuotas de \$ 100 VN c/u y 1 voto por cuota. 6) Administración /Representación: Socio Gerente Marcos Alberto Rossetti, por 3 ej. Fisc. Art 55. de la Ley19.550. 7)Cierre de Ejercicio 31/12 de cada año. Claudio Álvarez, Contador Público.

G.P. 92.846

VAGA LÓPEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - S/Modificación contrato constitutivo Por Esc. 208 del 17/09/2018, modifican artículo tercero Capital Social: \$3.000.000, dividido en 30.000 CUOTAS de \$100 valor nominal c/u, y de un voto por cuota.

G.P. 92.847

NEPTUNO SALVAMENTO Y BUCEO S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 133.353 D.P.P.J. Ampliación del Objeto Social. P/ esc. 289 del 1/10/2018, Reg. Not 108 (045), modifica estatuto quedando redactado de la sig. manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por medio de terceros o asociada a terceros las siguiente actividades: a) Prestación de servicios: prestación de servicios de salvamento y buceo, tanto a particulares, comunidades, organismos públicos y privados, subvencionados o no. Trabajo de salvamento marítimo, peritajes, trabajos de buceo, asistencia, reflotamiento de buques y todo artefacto naval, rescate de objetos náufragos, inspección de buques hundidos, salvamento de buques varados, remoción de cascos o elementos total o parcialmente hundidos en jurisdicciones de la República Argentina. Trabajos subacuáticos, revisión, informe de situación, planificación y análisis de situación de obras subacuáticas, mantenimiento, reparaciones, filmaciones, fotografías subacuáticas, inspecciones, rescates subacuáticos, corte subacuático, soldadura subacuática, medición de espesores, apoyo en tareas de biometría, batimetrías, reparaciones navales en general, salvamento de buques. Trabajos de dragado, de muelle y fondo, amarres, trabajos de Dolphin, limpieza de puertos. Mantenimiento de centrales hidroeléctricas, trabajos en refinerías, en plantas potabilizadoras, en plantas cloacales, en industrias, control de derrame de hidrocarburos. Operaciones de trasvase de combustibles. Limpieza de todo tipo de tanques. Servicios de desagote, transporte y disposición final de residuos especiales, no especiales y peligrosos, incluyendo residuos asimilables a domiciliarios provenientes del exterior o de buques argentinos. Servicio de tratamiento de aguas y efluentes cloacales. Manipulación de mercancías peligrosas y atención de emergencias con mercancías peligrosas. Asistencia tecnológica y operativa a todo tipo de entidades cuya actividad esté directamente relacionada con el medio acuático y subacuático. Operación de grúas terrestres, operación de grúas flotantes, servicio off shore (plataformas, mono bollas, tendido de cañerías). Servicio de nadador de rescate y guardavidas. Construcción y colocación de objetos de obturación, diseño de recintos estancos. b) Representaciones: representación de empresas extranjeras que desarrollen actividades afines al objeto social. C) Importación y exportación: importación y exportación de artículos, insumos, implementos, maquinarias y accesorios de utilización en las actividades mencionadas precedentemente." Cambio Sede Social. En Acta de Directorio del 01/10/2018, se establece la sede social en Alberti 2735, Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

G.P. 92.848

TOTERAMA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 27/08/2018 renuevan cargos del directorio por vencimiento de mandato. Se designa Pte del directorio Alberto Aldo Sorrentino, DNI 05323258, CUIT 20053232583, arg, f de nac 22/10/1941, soltero, comerciante, con domic Castelli Nro. 2520 Mar del Plata, Prov Bs As, Dir Suplente Julia Patricia Brea, DNI 10.797.821, arg, soltera, comerciante, f de nac 26/02/1954, CUIT 27107978211, con domic Chaco Nro 2526 Mar del Plata, Prov de Bs As. CP Evelina Freiberger. Contador Público Nacional.

G.P. 92.849

REPRODUCCIÓN MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el Dr. Edgardo Alberto Andreatta DNI: 14.319.227 renunció al cargo de gerente que desempeñaba en Reproducción Mar del Plata S.R.L. a partir del 1 de agosto del 2017 y se aceptó la renuncia en la reunión de socios llevada a cabo en esa fecha. Fdo. Dra. Silvina A. Carnero.

G.P. 92.852

BERENFEL MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA – Edicto modificatorio, por Acta de Asamblea N° 04 de fecha 28/09/2018, se modif Art º 3 del Acta Constitutiva: "Berenfel Mar del Plata S.A.", se designa en este acto al siguiente directorio: Presidente señor Blanco Carlos Esteban y Director Suplente señor Ceron Andrés Pedro, los directores designados presidente y director suplente aceptan en este acto los cargos. A fin de consignar los nombres de los Directores Renunciantes, en el mismo acto, renuncian el Sr. Berenguer Norberto Eduardo, DNI 20.313.523, a su cargo de Presidente y el Sr. Berenguer Aníbal Horacio, DNI 14.881.720, a su cargo de Director Suplente. C.P.N. Luis O. Queral.

G.P. 92.853



C.P.I. CENTRO PSICOTERAPÉUTICO INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Acta de Reunión de socios: 4/9/18 y 26/9/18. 2) Renuncia Gerente: Nora Cecilia Salinas. 3) Ratifica Gerente Laura Andrea Bima, con dom. Especial en sede social. 4) Reforma Artículo Quinto: Capital Social \$ 100.000, integrado totalmente.- Mario E Cortes Stefani Abogado. Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 24.534

CONSTRUCCIÓN SBG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Gerardo Gauna, argentino, 8.12.64, DNI 17.231.016, soltero, empresario, Salcedo 205, Libertad, Merlo, Bs.As. José Ernesto Córdoba González, argentino, 15.2.63, DNI 16.314.564, divorciado, empresario, Luna y Alvarado s/n, Manzana 6, Casa 63, Barrio Barracas, CABA. 2) 4.9.18. 3) Construcción SBG S.R.L. 4) Salcedo №205, Libertad, Merlo, Bs.As. 5) Construcción de edificios, viviendas, obras; transporte de mercaderías, almacenamiento, embalaje; compra, venta, permuta, locación, administración de inmuebles, urbanización; fideicomisos; financiera exc. ley 21.525; mandatos representaciones, franquicias. 6) 99 años.7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Luis Gerardo Gauna. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LS. 10) 31/12. F. Alconada. Abogado.

L.P. 24.535

F.J.S. DESARROLLOS URBANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Franco Capodici, 14.7.81, dni 28.951.848. Franco Capodici, 2.6.60, dni 14.103.621; ambos en 17 №3725, Berazategui, Bs.As. Javier Horacio Serrano, 4.2.69, dni 20.666.225, Avenida José Hernández 867, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As; todos argentinos, casados, empresarios. 2) 28.9.18. 3) F.J.S. Desarrollos Urbanos S.A. 4) 149 №1210, localidad y partido de Berazategui, Bs.As. 5) Construcción de obras de ingeniería y arquitectura, ejecución, proyecto, dirección, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, minas desagües, agua, alumbrado, diques, puertos. Compra, venta, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, loteos. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, para la construcción. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Salvador Miguel Capodici. Director Suplente: Franco Capodici. Directorio: 1 a 6 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico F. Alconada. Abogado.

L.P. 24.536

ALECAR CILINDROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 1.10.18 designó Presidente: Miguel Ángel Caramelino. Director Suplente: Gabriel Esteban Caramelino. F. Alconada. Abogado.

L.P. 24.537

RIBAZON 153 S.A

POR 1 DÍA - 1) Belluno Rafael Ignacio, 20/07/83, soltero, Comerciante, DNI 30.409.447, Hipolito Yrigoyen 3367 3º Piso; Belluno María Laura, 16/07/77, casado, Comerciante, DNI 26.133.078, Alem 2537, Dpto.2; Artasu Julio Luján, 13/06/59, casado, Comerciante, DNI 13.267.366, Olavarría 4157; Belluno Luciana Inés, 25/11/78, soltero, Comerciante, DNI 27.011.571, La Pampa 2871; Barile Sandra Ana, 14/11/65, casado, Abogada, DNI 17.715.465, Olavarría 4157; Belluno Rafael Eduardo, 16/04/49, divorciado, Comerciante, DNI 7.672.744, Av. de los Pescadores 703, todos arg., de Mar del Plata; 2) 12/09/2018; 3) Ribazon 153 S.A; 4) Rawson 2618 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) De la industria pesquera y de la industria naval: Extracción, industrialización, comercialización, imp. exp., de pescados, mariscos; construcción, venta, imp., exp. de materias primas, maquinarias, mercaderías relativos a la pesca y caza marítima; explotación de patentes de invención y marcas; distribución, consignaciones; construcción, instalación, explotación de plantas de conservación; actuación y prestación de servicios como Agente Marítimo; realización de estibajes; transportacion de frutos o productos de mar. Financieras: Aporte y/o inversiones de capitales; constitución de sociedades, fideicomisos; otorgamiento de créditos; constitución de hipotecas; operaciones financieras excepto las de la Ley 21526. Importadora-Exportadora: Imp.y Exp. de bienes y servicios; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Artasu Julio Luján; 1 a 5 Tit. e Igual o menor Supl. por 3 ej; Art.55; 9) Presidente 10) 31/01; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

L.P. 24.538

SAN JENARO CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación anterior, cambio de sede social resuelto en reunión de directorio del 10/08/18. Cr. Carlos A. Berutti.

L.P. 24.539

LINYE S.A.

POR 1 DÍA - Se Constituyó por Esc. Publica n°299 del 26/09/18 Denominación "Linye S.A. Domicilio: Salguero n°3999 ciudad y partido de San Miguel, Prov. de Bs.As. Socios: Lin Chenhang, chino, nacido el 23/08/96; DNI 94.578.942, CUIL 20-94578942-6, soltero, comerciante, domicilio Pte. Perón n°2425 P.4 Dto. B CABA; YE Yugui, chino, nacido el 28/06/58; D.N.I. 94.019.992, CUIL 20-94019992-2, soltero, comerciante, domicilio Roosevelt 1536 Villa Celina, La Matanza Bs As. Objeto: Comercial: Mediante la explotación comercial del negocio de Supermercados, comprendiendo la comercialización de productos alimenticios en general y bebidas; artículos de librería-juguetería, higiene, limpieza, anexos, accesorios, derivados y/o afines. Explotación comercial por cuenta propia o de terceros y/o asociada a de restaurantes, bares y/o confiterías. Elaboración y transformación de productos alimenticios propios de la industria gastronómica. Agropecuarias: mediante la explotación comercial, arrendamiento y/o aparcería de inmuebles o establecimientos agrícola-ganaderos en todas sus formas así como también el transporte, extracción, producción, transformación, elaboración y/o comercialización de los frutos, productos y subproductos relativos a la actividad. Financieras:



mediante el otorgamiento de préstamos y créditos por los plazos y condiciones que juzgaren convenientes, con fondos propios, en un todo ajustado a las normas legales vigentes, quedando excluidas todas aquellas operaciones que requieran del concurso del ahorro público. Fiduciarias: Constituir Fideicomisos en los términos de la Ley 24.441 actuando como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario en todo tipo de fideicomiso, con la mayor amplitud de conformidad con las disposiciones en vigor. Inmobiliaria: mediante la administración, compraventa, construcción, arrendamiento, refacción y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Duración 99 años desde inscripción registral. Capital social: \$120.000 dividido en 120 acciones, de \$1000, un voto cada una. Administración Directorio: Presidente LIN Chenhan; Director un suplente YE Yugui, constituyen domicilio especial en el domicilio social, duran tres ejercicios. Fiscalización los socios, se prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio 31 de agosto. Sociedad no comprendida en el Art. 299 del 19.550. Jorge Garré. Abogado.

L.P. 24.540

EMRAL S.C.P.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 1-10-2018: designación de Administradores: Victoria Isabel Puleston, CUIT 27-12707360-6, domiciliada en 47 № 207, La Plata, y Cora Alexandra Puleston, CUIT 27-20254845-3, domiciliada en Establecimiento Delta, Monte Hermoso, por el plazo de un año. Juan G. Sanelli. Contador Público.

I.P. 24.541

ADESA LAMBRAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta Reunión de socios de 21/09/17 renunció al cargo de gerente Audano Lucas Gastón y se nombró gerente a Ezquiaga Ramiro Maximiliano Jesús DNI 30.876.754, CUIT 20-30876754-0 por el término de la sociedad. Julieta de los Milagros Schuk. Contadora Pública.

L.P. 24.542

D TEX TEXTIL MARKET COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante instrumento complementario de fecha 27 de septiembre 2018, se resuelve a) cambiar la denominación por "D Tex Textil Market Company S.R.L." b) reformar el art. 1º del contrato; c) ratificar las restantes clausulas. Selva A. Paradela. Contadora Pública.

L.P. 24.543

MICROEXPRES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en asamblea Ordinaria/Extraordinaria del 5 de septiembre del 2018, han presentado su renuncia los directores Martín Stoichevich, Jorge Stoichevich y Gastón Robotti .La mismas han sido aceptadas nombrándose en su remplazó a los Sres. Martín Stoichevich (Director Titular y Presidente del Directorio) Esteban R. Llanos (Director Titular y Vicepresidente del Directorio)-y Gastón M. Robotti (Director Titular y Secretario del Directorio) También se ha elegido al Sr. Víctor Sosa como Director Suplente. También presentaron su renuncia como miembros del Consejo de Vigilanci los Sres Walter Alfredo Mastropietro, Marcos Agustín Mastropietro y María Velay. La misma ha sido aceptada y se nombró en su remplazo a los Sres. Walter Alfredo Mastropietro, Guillermo Stazi y Juan Carlos Silva. Se ha resuelto también el traslado de la Sede Social a la calle 31 nº 1885 entre 513 y 514 de Hernández, Partido de La Plata, conservando la sociedad su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida Art. 299 LSC. Andrés Cantelmi. Abogado.

L.P. 24.545

MOSCARDINI TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 4/10/2017. Según Inst. Priv. del 2/10/2018 se reforma el artículo cuarto del estatuto social. Capital social: \$ 2.547.000. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

L.P. 24.546

CARNICERÍA EDGARDO SOLIERI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.11/7/18 y 21/9/18. Agustín Edgardo Solieri, arg, 22/9/97, DNI. 40.492.307, solt, Edgardo Aníbal Solieri, arg, 20/12/67, DNI.18.441.581, cas, y Melita Vidov, croata, 14/5/68, DNI.15.107.933, cas, todos comerc, Colón 520 San Pedro. "Carnicería Edgardo Solieri e Hijos S.R.L." Colón 520 Loc. y Pdo. San Pedro, Bs.As. Dur. 99 des. 11/7/18. Obj: Cría, comercializ., export. y/o import. de ganado bovino, vacuno, y vta. al por mayor y menor de carnes. Cap.\$120.000.-Adm.Gtes todos los socios, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 30/6. Manuel Hermida. Contador Público Nacional.

L.P. 24.547

KAVAES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 5/1/18 se resolvió: Nuevo Directorio desde el 5/1/18 al 31/12/20 quedó: Dir tit.y Pte Francisco Romano; y D.Sup Karina Elizabeth Romano. Esc. Bicain.

L.P. 24.548

